



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/07/2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 37

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuestas al Consejo de Gobierno	total	
3	Informe Fiscalización Intervención General	total	
4	Informe Servicio Jurídico	total	
5	Documento contable	parcial	Normativa protección datos personales
6	Orden inicio expediente contratación modificado	total	
7	Aceptación modificado adjudicatario Lote 2	parcial	Normativa protección datos personales
8	Memoria justificativa L2	total	
9	Contrato Lote 2	total	
10	Orden adjudicación expte 14011/2023	total	
11	Pliego cláusulas administrativas particulares expte 14011/2023	total	
12	Declaraciones ausencia conflicto de intereses	parcial	Normativa protección datos personales

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)
M^a Pilar Fernández Quiles

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha cambiado de competencias y titular.

El expediente que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno fue firmado por el anterior titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El expediente 14011/2023 está fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 10/07/2024, por lo que se propone a Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta que se adjunta.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.D. EL CONSEJERO FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

Orden delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)

Fdo.: Jorge García Montoro

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para **modificación del Lote Nº 2, del expediente 14011/2023 Suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes), con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”**

Visto que se emitió propuesta en fecha 13 de junio de 2024, que fue fiscalizada favorablemente por la Intervención General mediante informe de 10 de julio de 2024, y que mediante Decreto del Presidente nº 19/2024 de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional se han modificado las competencias de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, produciéndose también el cambio de titular de la misma, procede emitir la siguiente propuesta:

Esta Consejería ha tramitado el expediente 14011/2023 **Suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

El gasto que comportaba el expediente 14011/2023 **Suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**, y que ascendía a un importe total de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), fue debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno con fecha 13 de julio de 2023, según Certificado de fecha 14 de julio de 2023, en los siguientes términos, previa fiscalización por la Intervención General, con fecha 06/07/2023, según informe número 2023/34706 – 01, y documentos contables de autorización del gasto A 34718, 34726, 34722 y 34706:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Con fecha 09 de abril de 2024 se dictó Orden por la que se dispuso modificar la distribución de los créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto debidamente autorizado, relativo al lote nº 2 del expediente de contratación 14011/2023, quedando finalmente las anualidades según el siguiente detalle:

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	10.164.000,00 €
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	10.164.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

La adjudicación de este procedimiento 14011/2023 relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/2024, con el siguiente resultado, previa fiscalización, de conformidad, de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01:

- Adjudicar el lote nº 1 **“Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, disponiéndose el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades, financiándose el importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, con fondos propios de la CARM:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

- Adjudicar el lote nº 2 **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, disponiendo el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades, financiándose el importe de adjudicación de este lote nº 2, IVA excluido, que asciende a 15.050.000,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 3.160.500,00 euros, con fondos propios de la CARM:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

- Declarar desierto el lote nº 3 “**Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30**”.
- Declarar desierto el lote nº 4 “**Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75**”.

Con fecha 30 de abril de 2024 se formaliza la adjudicación de los lotes número 1 y 2 del procedimiento 14011/2023, con las mercantiles KL BUSES S.L. e IRIZAR SOCIEDAD COOPERTATIVA, respectivamente.

Se ha iniciado por esta Consejería expediente relativo a **modificación del Lote Nº 2**, relativo a **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75** del expediente **14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, para la adquisición, de tres autobuses eléctricos adicionales e iguales, a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F20026944, como adjudicataria del contrato primitivo, por un precio unitario (IVA incluido) de 650.375,00 euros, lo que implica un importe de adjudicación de este modificado (IVA incluido) de **1.951.125,00 euros**. Este modificado comporta un gasto adicional del 10,71% respecto al contrato primitivo (18.210.500,00 euros), y se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado T del Anexo I del PCAP, que regula las posibles modificaciones del contrato, y en base a la Memoria justificativa de 23 de mayo de 2024.

El artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el artículo 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta la **modificación del Lote Nº 2**, relativo a **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75** del expediente **14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, para la adquisición, de tres autobuses eléctricos adicionales e iguales, a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F20026944, como adjudicataria del contrato primitivo, por un precio unitario (IVA incluido) de 650.375,00 euros, lo que implica un importe de adjudicación de este modificado (IVA incluido) de **1.951.125,00 euros**, como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, proyecto de gasto y distribución de anualidades, siendo financiado el importe neto de adjudicación de este modificado, que asciende a 1.612.500,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA de este modificado y que asciende a 338.625,00 euros, con fondos propios de la CARM, previa fiscalización por la Intervención General:

MODIFICADO LOTE Nº 2 Suministro de 3 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	Adjudicación modif. (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	1.951.125,00 €
		Total:	1.951.125,00 €

El código CPV correspondiente a este contrato modificado es:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
P.D. EL CONSEJERO FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Orden delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)
Fdo.: Jorge García Montoro

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%
Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 1.612.500,00 €. Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 0,00 €.
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023 (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023 (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Esta Consejería ha tramitado el expediente 14011/2023 **Suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: "PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

El gasto que comportaba el expediente 14011/2023 **Suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**, y que ascendía a un importe total de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), fue debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno con fecha 13 de julio de 2023, según Certificado de fecha 14 de julio de 2023, en los siguientes términos, previa fiscalización por la Intervención General, con fecha 06/07/2023, según informe número 2023/34706 – 01, y documentos contables de autorización del gasto A 34718, 34726, 34722 y 34706:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Con fecha 09 de abril de 2024 se dictó Orden por la que se dispuso modificar la distribución de los créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto debidamente autorizado, relativo al lote nº 2 del expediente de contratación 14011/2023, quedando finalmente las anualidades según el siguiente detalle:

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	10.164.000,00 €
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	10.164.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

La adjudicación de este procedimiento 14011/2023 relativo a **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/2024, con el siguiente resultado, previa fiscalización, de conformidad, de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01:

- Adjudicar el lote nº 1 **“Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a la

mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, disponiéndose el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades, financiándose el importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, con fondos propios de la CARM:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

- Adjudicar el lote nº 2 **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, disponiendo el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades, financiándose el importe de adjudicación de este lote nº 2, IVA excluido, que asciende a 15.050.000,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 3.160.500,00 euros, con fondos propios de la CARM:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

- Declarar desierto el lote nº 3 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”**.
- Declarar desierto el lote nº 4 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”**.

Con fecha 30 de abril de 2024 se formaliza la adjudicación de los lotes número 1 y 2 del procedimiento 14011/2023, con las mercantiles KL BUSES S.L. e IRIZAR SOCIEDAD COOPERTATIVA, respectivamente.

Se ha iniciado por esta Consejería expediente relativo a **modificación del Lote Nº 2**, relativo a **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75** del expediente **14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, para la adquisición, de tres autobuses eléctricos adicionales e iguales, a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F20026944, como adjudicataria del contrato primitivo, por un precio unitario (IVA incluido) de 650.375,00 euros, lo que implica un importe de adjudicación de este modificado (IVA incluido) de **1.951.125,00 euros**. Este modificado comporta un gasto adicional del 10,71% respecto al contrato primitivo (18.210.500,00 euros), y se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado T del Anexo I del PCAP, que regula las posibles modificaciones del contrato, y en base a la Memoria justificativa de 23 de mayo de 2024.

El artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el artículo 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno en funciones la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta la **modificación del Lote Nº 2**, relativo a **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75** del expediente **14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, para la adquisición, de tres autobuses eléctricos adicionales e iguales, a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F20026944, como adjudicataria del contrato primitivo, por un precio unitario (IVA incluido) de 650.375,00 euros, lo que implica un importe de adjudicación de

este modificado (IVA incluido) de **1.951.125,00 euros**, como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, proyecto de gasto y distribución de anualidades, siendo financiado el importe neto de adjudicación de este modificado, que asciende a 1.612.500,00 euros, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA de este modificado y que asciende a 338.625,00 euros, con fondos propios de la CARM, previa fiscalización por la Intervención General:

MODIFICADO LOTE Nº 2 Suministro de 3 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	Adjudicación modif. (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	1.951.125,00 €
		Total:	1.951.125,00 €

El código CPV correspondiente a este contrato modificado es:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
Y EMPRESA
P.D. EL CONSEJERO FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Orden delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)
Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%
Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 1.612.500,00 €.
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 0,00 €.
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.



Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, remitido por el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el expediente de modificación del Lote Nº 2, relativo al expediente: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**, lo que supone una modificación del contrato por importe de **1.951.125,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, proyecto de gasto 50119 con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	0,00 €
2025	1.951.125,00 €
TOTAL	1.951.125,00€

Visto el mencionado expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

1.- Por Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 15 de abril de 2024, tuvo lugar la adjudicación de los lotes nº 1 y 2 del contrato de referencia quedando desierta la adjudicación de los lotes 3 y 4. Por lo que se refiere al lote nº 2, cuya modificación se propone **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar manguera tipo CCS COMBO II. con rampa para personas con discapacidad. Nº min. Plazas 75”**, fue adjudicado, a favor de la empresa IRIZAR S. COOP, con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros y con IVA DE 3.160.500,00 lo que supone un importe total de 18.210.500,00 euros formalizándose dicha adjudicación con fecha 30 de abril de 2024.

2.- Con la propuesta ahora remitida, se pretende modificar el contrato suscrito con objeto de adquirir tres autobuses eléctricos adicionales e iguales a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, lote 2, a un precio unitario, IVA incluido, de 650.375,00 euros, que supone, atendiendo a su importe total un gasto adicional del 10,71%, y todo ello contando con la suma de las bajas de adjudicación del lote 1 y 2 que ascienden a 2.486.550,00 (IVA incluido).

Siguiendo con lo expuesto en la memoria de la Subdirección General de Movilidad y Transportes, de fecha 23 de mayo de 2024, y en el informe complementario a la misma, la finalidad que se pretende con dicha modificación es: *“dotar del mayor número de autobuses eléctricos posibles los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura.”* Por otro lado, se precisa que: *“a pesar de existir crédito para adquirir otro autobús de estas características del lote 1, esta Dirección General, no se plantea la adquisición de otro autobús del lote 1 dado que son de 30 plazas y se ha considerado más operativo la adquisición de los de 75 plazas del lote 2”*



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Entre las prerrogativas reconocidas a la Administración Pública en materia de contratación administrativa, que vienen enumeradas en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentra la posibilidad de modificar los contratos. Actualmente, el régimen de modificación de los contratos administrativos aparece regulado con carácter general en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Respecto al contenido de la modificación que se pretende, se acompaña propuesta de fecha 13 de junio de 2024, elevando a Consejo de Gobierno la autorización del gasto de la modificación de la contratación

Consta en el expediente remitido, entre otra, la siguiente documentación:

- Propuesta de aprobación de modificación de distribución de créditos presupuestarios.
- Memoria justificativa emitida por el Jefe de Servicio de Movilidad Estudios Estratégicos y Logística (Director Técnico) y la Jefa de Servicio de Gestión de Transportes de Viajeros (Responsable del contrato), de 28 de junio de 2023, e informe complementario a la misma.
- Informe del Servicio Jurídico favorable, de fecha 3 de junio de 2024.
- Orden de inicio del expediente de modificación del contrato, de 4 de junio de 2024.
- Conformidad de la empresa adjudicataria a la modificación propuesta.

3.- La posibilidad de modificación de los contratos viene regulada en el artículo 203 de la LCSP que prevé en su apartado 2, como uno de los supuestos en que es posible la modificación de los contratos durante su vigencia: *“a) cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204”*.

El artículo 204 de la LCSP prescribe que *“los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contratos”.



Por su parte, el apartado T del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, al que remite la cláusula 15.2 del mismo, establece como supuesto en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación, el siguiente: *“Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro este podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando el valor resultante de la suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos. Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote”.*

Por otro lado, se indica que: “la adquisición de más unidades de autobuses eléctricos se realizará siguiendo unos criterios entre los que se encuentran:

- Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de este lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.
- Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 al adjudicatario de ese lote por el precio de adjudicación por unidad de ese lote.
- Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº 4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2 lote nº 3, lote nº 1.
- Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:
 - Dos unidades del lote nº 4 y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2.
 - Si queda crédito remante inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.
 - Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades del lote nº 2 y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.

Quando la adquisición a realizar en un determinado lote excediese del veinte por ciento del precio inicial del mismo, se procederá a realizar la adquisición en el siguiente lote que corresponda según los criterios de prioridad antes expuestos”.

4.- En cuanto al alcance y límites de la modificación prevista, el modificado que se propone, está previsto en el pliego de cláusulas administrativas y representa un incremento que no excede del límite establecido en el mismo (20%), conforme a lo dispuesto en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5.- De conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP cuando, como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”.

6.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se



aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando incorporado el correspondiente documento contable de tramitación anticipada nº de referencia 36143, así como el anexo previstos por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

7.- Desde el punto de vista competencial, la adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros está atribuida por delegación al titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

La autorización del gasto es competencia de Consejo de Gobierno, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

III. CONCLUSIÓN

Visto todo lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente remitido.

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.
Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de modificación del contrato de suministro de Autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 Lotes), para la adquisición de tres autobuses adicionales iguales a los 28 autobuses incluidos en el contrato original.

Por el Servicio de Contratación se remite la propuesta de modificación del contrato original adjudicado a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, de acuerdo con el artículo 127.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Por lo que se desprende de la propuesta recibida en este Servicio Jurídico esta se basa en el artículo 204 de la ley citada y de la expresa previsión contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su clausulas 15.2 que dice “Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un 20% cuando en los PCAP se hubiere advertido expresamente esta posibilidad, en la forma y contenido indicado en el artículo 204. Esta posibilidad deberá ser advertida en el apartado T del Anexo I”. Este apartado T del Anejo I a su vez señala que “podrán modificarse hasta un 20 % del precio inicial en la forma y con el contenido siguiente...”

De acuerdo con la propuesta remitida por la Dirección General proponente de la modificación, que no excede del 20% del precio inicial los autobuses a suministrar, son los de modelo incluido en la oferta técnica (sobre 2) de IRIZAR Sociedad Cooperativa, con un precio unitario de 650.375,000 € hasta un total de 1.951.125 €, debiendo incluir las mejoras ofertadas y los requisitos técnicos, diseño exterior, color y acabado fijado por la Dirección General de Movilidad y Transportes, que deberán ser entregados en el plazo máximo de 12 meses.



El gasto se financia íntegramente por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estando previsto en la partida 14.04.00.513A.62.800 del PGCRM con cargo al año 2025 proyecto 50119, por un importe de 1.951.125,00 €.

El supuesto planteado esta incardinado en las posibilidad ofrecida por el artículo 204 de la Ley, mucho más abierta que el de las modificaciones no previstas del artículo 205, habiendo sido conocido por todos los licitadores desde un inicio, constando en el apartado T del Anexo I y estando por debajo del 20% que la ley señal como límite, pues solo alcanza el 10,71%.

Debe señalarse que los supuestos de modificación del contrato de suministro, mucho menos habituales que los de obra y servicio, no plantean ninguna especialidad en orden a la posibilidad de su modificación, régimen contenido en los artículos 203 a 205 de la Ley 9/2017. Debe destacarse que el hecho de tramitarse por el artículo 204 tiene importantes consecuencias, pues si fuera el 205.2 c) de la misma Ley, entonces no hay propiamente expediente de modificación, (ni informe del Servicio Jurídico) según se desprende del artículo 301.2 de la citada Ley, incrementándose por precios unitarios las unidades a suministrar hasta el 10%. Pero como se ha señalado no es este el caso presente en que, lo que se propone es una modificación de las previstas en el PCAP del 204 del mismo cuerpo legal.

De acuerdo con los términos de la propuesta remitida por la Dirección General responsable, este Servicio Jurídico ha de informar favorablemente la propuesta debiendo reajustarse la garantía de conformidad con lo señalado en el artículo 109 en su apartado 3, al incrementarse el precio primitivo del contrato.

El Jefe del Servicio Jurídico



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-----------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	62800	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	50119	ADQ.AUTOBUSES ELECT.C.I.CEPE/UNO 107-75P
Centro de Coste		
CPV	34121000	AUTOBUSES Y AUTOCARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14011/2023			

Explicación gasto	MODIF.LOTE 2 SUM 3 AUTOBUS ELÉCTR ADICIO ELEMENTOS DE TRANSPORTE
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	CONTABILIZADO
---	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/62800	2025	1.951.125,00	EUR
	****TOTAL:		1.951.125,00	EUR



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, de referencia contable nº 036143, con fecha 12.06.2024 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición segunda "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 4/2023, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 12.06.2024

A petición de: [REDACTED]



Expte.: 14011/2023 (Lote 2)

ORDEN INICIO

Visto el expediente relativo a **modificación del Lote Nº 2**, relativo a **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75** del expediente **14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, para adquisición de tres autobuses adicionales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vistas las actuaciones del expediente con número de referencia **14011/2023**, relativo a **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, como gasto de tramitación anticipada, y dividido por los siguientes lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID):

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
Lote nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
Lote nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en el contrato primitivo fue emitido con fecha 02/02/2023.

Segundo.- Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2023, previa autorización del gasto, así como de la celebración de este contrato, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 2 de febrero de 2023, así como el expediente de contratación, y se aprobó el gasto que el mismo comporta, por un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 28.749.600,00 euros, de los que 4.989.600,00 euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 23.760.000,00 euros, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y proyectos de gasto, y según la distribución de anualidades que se detalla, para cada uno de los lotes:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Los códigos CPV correspondientes a cada uno de los lotes de este contrato son:

Código CPV

34121000-1 "Autobuses y autocares"

34121100-2 "Autobuses de servicio público"

Tercero.- Con fecha 09 de abril de 2024 se dictó Orden por la que se dispuso modificar la distribución de los créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto debidamente autorizado, relativo al lote nº 2 del expediente de contratación 14011/2023, quedando finalmente las anualidades según el siguiente detalle:

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	10.164.000,00 €
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	10.164.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

Cuarto.- La adjudicación de este procedimiento 14011/2023 relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/2024, con el siguiente resultado, previa fiscalización, de conformidad, de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01:

- Adjudicar el lote nº 1 “**Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30**” del expediente 14011/2023 relativo al servicio de “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, a la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 419.000,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, al haber ofertado una reducción del plazo de entrega de 5 meses en su oferta, sobre el plazo de 12 meses fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

- Adjudicar el lote nº 2 **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 537.500,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 2, IVA excluido, que asciende a 15.050.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 3.160.500,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

- Declarar desierto el lote nº 3 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”**.

- Declarar desierto el lote nº 4 “**Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75**”.

Quinto.- Con fecha 30 de abril de 2024 se formaliza la adjudicación de los lotes número 1 y 2 del procedimiento 14011/2023, con las mercantiles KL BUSES S.L. e IRIZAR SOCIEDAD COOPERTATIVA, respectivamente.

Sexto.- En el apartado T del Anexo I del Pliego de Administrativas Particulares que rige el expediente 14011/2023, se prevé la posibilidad de modificación de dicho contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

En dicho apartado T del Anexo I se establece que “*Podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes: Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, éste podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando el valor resultante de la suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos. Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote*”

Igualmente indica que: “*La adquisición de más unidades de autobuses eléctricos se realizará siguiendo unos criterios, entre los que se encuentran:*

♣ *Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.*

♣ *Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).*

♣ *Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.*

♣ *Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.*

♣ *Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:*

- *Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,*

- *Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.*

♣ Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades el lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.

Procedimiento a seguir: En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.”

Séptimo.- En fecha 23 de mayo de 2024, el Director Técnico del suministro y la Responsable de este contrato, con el visto bueno del Subdirector General de Movilidad y Transportes, emiten Memoria en la que justifican la necesidad de iniciar expediente de modificación del lote nº 2 del Expediente 14011/2023, de conformidad con lo previsto en el apartado T del Anexo I del PCAP, que contempla las posibles modificaciones a realizar en este procedimiento, y en base y con los condicionantes del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

“En este procedimiento, tal como recoge la Orden de adjudicación de 15 de abril de 2024, se han producido las siguientes bajas de adjudicación y en los siguientes lotes:

Lote nº 1: 305.000,00 € (IVA excluido) / 369.050,00 € (IVA incluido).

Lote nº 2: 1.750.000,00 € (IVA excluido) / 2.117.500,00 € (IVA incluido).

Baja adjudicación global: 2.055.000,00 € (IVA excluido) y 2.486.550,00 € (IVA incluido).

De conformidad con el importe global de las bajas de adjudicación resultante y con los criterios fijados en el apartado T del Anexo I del PCAP, se podrían adquirir un máximo de tres autobuses, siendo de aplicación el siguiente punto del citado apartado T: “♣ Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:

- Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,
- Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.” Dado que el lote nº 4 ha quedado desierto, se deberán adquirir autobuses del lote nº 2, del que ha resultado adjudicatario IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F20026944, por un importe total de adjudicación (IVA incluido) de 18.210.500,00 euros y un precio unitario por autobús de 537.500,00 euros (IVA excluido), que tras adicionarle un 21% de IVA, implica un precio unitario total de 650.375,00 euros”.

Continúa dicha Memoria indicando que:

“A la vista de lo anterior, visto que se cumplen los requisitos previstos en el apartado T del Anexo I del Pliego de Administrativas Particulares que rige este procedimiento, y que no se excede en ningún caso el límite máximo del 20% del precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), procede modificar el contrato relativo al lote nº 2 del expediente 14011/2023, en el sentido de adquirir tres (3) autobuses adicionales a los 28 incluidos en el contrato primitivo.

Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en la oferta técnica (sobre nº 2) de IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos, así como el diseño exterior, color y acabado de los autobuses fijado por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El precio unitario (IVA incluido) será de 650.375,00 euros, y serán entregados en el mismo plazo máximo de 12 meses que rige en el contrato primitivo, que es el fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta.

El contrato primitivo fue adjudicado por un importe total de 18.210.500,00 euros, al que ha de adicionarse el importe del presente modificado, que asciende a un importe neto de 1.612.500,00 euros, un IVA del 21%, 338.625,00 euros, y un importe total de 1.951.125,00 euros (IVA incluido), lo que implica un importe adicional del 10,71%”.

La citada Memoria justifica la necesidad del presente modificado en los siguientes términos: “Esta modificación del contrato en los términos expuestos anteriormente, es necesaria ya que la finalidad es dotar del mayor número de autobuses eléctricos posibles los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura”.

Octavo.- Así mismo, la Memoria Justificativa de fecha 23 de mayo de 2024 indica que el gasto que comporta este modificado se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, proyecto de gasto 50119, y con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como gasto de tramitación anticipada al ejercicio 2025, ya que el contrato primitivo ha sido adjudicado con anualidades 2024 y 2025, todo ello previa fiscalización por la Intervención General y autorización del gasto por el Consejo de Gobierno:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación modificado
2025	14.04.00.513A.62800	50119	1.951.125,00 €

El gasto correspondiente al importe neto de adjudicación, 1.612.500,00 euros, se financia al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, 338.625,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

Noveno. - Con fecha 27 de mayo de 2024 el adjudicatario del contrato primitivo relativo al lote nº 2, **Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75**, del expediente 14011/2023, IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F20026944, en el plazo concedido al efecto en el trámite de audiencia, ha mostrado su conformidad a la modificación propuesta en la Memoria de fecha 23 de mayo de 2024.

Decimo. - El 3 de junio de 2024, el Servicio Jurídico, emite informe relativo a la modificación propuesta, en el que se indica que: *“Por lo que se desprende de la propuesta recibida en este Servicio Jurídico esta se basa en el artículo 204 de la ley citada y de la expresa previsión contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su clausulas 15.2 que dice “Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un 20% cuando en los PCAP se hubiere advertido expresamente esta posibilidad, en la forma y contenido indicado en el artículo 204. Esta posibilidad deberá ser advertida en el apartado T del Anexo I”. Este apartado T del Anejo I a su vez señala que “podrán modificarse hasta un 20 % del precio inicial en la forma y con el contenido siguiente...”*

De acuerdo con la propuesta remitida por la Dirección General proponente de la modificación, que no excede del 20% del precio inicial los autobuses a suministrar, son los de modelo incluido en la oferta técnica (sobre 2) de IRIZAR Sociedad Cooperativa, con un precio unitario de 650.375,000 € hasta un total de 1.951.125 €, debiendo incluir las mejoras ofertadas y los requisitos técnicos, diseño exterior, color y acabado fijado por la Dirección General de Movilidad y Transportes, que deberán ser entregados en el plazo máximo de 12 meses.

El gasto se financia íntegramente por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estando previsto en la partida 14.04.00.513A.62.800 del PGCRM con cargo al año 2025 proyecto 50119, por un importe de 1.951.125,00 €.

El supuesto planteado esta incardinado en las posibilidad ofrecida por el artículo 204 de la Ley, mucho más abierta que el de las modificaciones no previstas del artículo 205, habiendo sido conocido por todos los licitadores desde un inicio, constanding en el apartado T del Anexo I y estando por debajo del 20% que la ley señal como límite, pues solo alcanza el 10,71%.

Debe señalarse que los supuestos de modificación del contrato de suministro, mucho menos habituales que los de obra y servicio, no plantean ninguna especialidad en orden a la posibilidad de su modificación, régimen contenido en los artículos 203 a 205 de la Ley 9/2017. Debe destacarse que el hecho de tramitarse por el artículo 204 tiene importantes consecuencias, pues si fuera el 205.2 c) de la misma Ley, entonces no hay propiamente expediente de modificación, (ni informe del Servicio Jurídico) según se desprende del artículo 301.2 de la citada Ley, incrementándose por precios unitarios las unidades a suministrar hasta el 10%. Pero como se ha señalado no es este el caso presente en que, lo que se propone es una modificación de las previstas en el PCAP del 204 del mismo cuerpo legal.

El citado informe jurídico concluye: *“De acuerdo con los términos de la propuesta remitida por la Dirección General responsable, este Servicio Jurídico ha de informar favorablemente la propuesta debiendo reajustarse la garantía de conformidad con lo señalado en el artículo 109 en su apartado 3, al incrementarse el precio primitivo del contrato”.*

Decimoprimer. - Vista propuesta de la Directora General de Movilidad y Transportes de fecha 4 de junio de 2024, para que se autorice el inicio del expediente de modificación del lote nº 2 del expediente 14011/2023, por los motivos indicados en la Memoria justificativa de 23 de mayo de 2024, y todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y en el apartado T del Anexo I del PCAP que rige este procedimiento.

Decimosegundo.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*, en los artículos 190 y 191 de la LCSP, que regulan las prerrogativas de las Administraciones Públicas así como el procedimiento para su ejercicio, y en el artículo 204 de la LCSP, que regula las modificaciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artº. 16 m) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Región de Murcia, los Consejeros ejercen las funciones que les corresponden como Órganos de Contratación, y vista Orden 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, del titular del Departamento en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras,

DISPONGO

Primero. - Acordar el inicio del expediente de contratación relativo a “**Modificado del contrato de suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75, lote nº 2 del expediente 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**”, para la adquisición, de tres autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II con rampa para personas con discapacidad. MÍN. PLAZAS: 75, adicionales e iguales, a los 28 autobuses incluidos en el contrato primitivo, a IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F20026944, como adjudicataria del contrato primitivo, por un precio unitario (IVA incluido) de 650.375,00 euros, lo que implica un importe de adjudicación de este modificado (IVA incluido) de 1.951.125,00 euros. Este modificado comporta un gasto adicional del 10,71% respecto al contrato primitivo (18.210.500,00 euros), y se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado T del Anexo I del PCAP.

Segundo.- El gasto que comporta este modificado, y que asciende a un total (IVA incluido) de 1.951.125,00 euros, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, proyecto de gasto 50119, y con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como gasto de tramitación anticipada al ejercicio 2025, ya que el contrato primitivo ha sido adjudicado con anualidades 2024 y 2025, todo ello previa fiscalización por la Intervención General y autorización del gasto por el Consejo de Gobierno:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación modificado
2025	14.04.00.513A.62800	50119	1.951.125,00 €

El gasto correspondiente al importe neto de adjudicación de este modificado asciende a 1.612.500,00 euros, y se financia al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA de este modificado y que asciende a 338.625,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

(Firmado y fechado al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPRESA,

P.D. EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,

Orden delegación de competencias de 2 de marzo de 2023

(BORM nº 53, de 06/03/2023)

Fdo: José Manuel Pancorbo de la Torre.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 1.612.500,00 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 0,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

ACEPTACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. 14011/2023 SUM. AUTOBUSES ELÉCTRICOS

El que suscribe **GORKA HERRANZ LANDA**, con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en Andoain, en representación de **IRIZAR S.COOP**, con C.I.F **F20026944** y domicilio social en **ERROTAGAIN KALEA 4 A, ORMAIZTEGI**, teléfono **+34 607519950**. y fax nº **943889101**, al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a **SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Nº MÍN. PLAZAS: 75 del expediente 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)** y del que esta sociedad cooperativa es adjudicataria,

ACEPTA

La proposición de aumentar en tres unidades de autobuses adicionales a las ya incluidas en el contrato primitivo en los términos y condiciones que recoge el documento “MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADO”.

En Ormaiztegi, a 27 de mayo de 2024

Fdo.: Gorka Herranz Landa

[REDACTED] Firmado
digitalmente por
GORKA [REDACTED] **GORKA**
HERRANZ (R:
F20026944) **F20026944)**
Fecha: 2024.05.27
12:16:20 +02'00'

MEMORIA DE MODIFICACIÓN LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Nº MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).

Vistas las actuaciones del expediente con número de referencia **14011/2023**, relativo a “**SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**” (**14011/2023**), con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, como gasto de tramitación anticipada, y dividido por los siguientes lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID):

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
Lote nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
Lote nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2023, previa autorización del gasto, así como de la celebración de este contrato, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 2 de febrero de 2023, así como el expediente de contratación, y se aprobó el gasto que el mismo comporta, por un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 28.749.600,00 euros, de los que 4.989.600,00 euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 23.760.000,00 euros, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y proyectos de gasto, y según la distribución de anualidades que se detalla, para cada uno de los lotes:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Los códigos CPV correspondientes a cada uno de los lotes de este contrato son:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

Con fecha 09/04/2024 se dictó Orden por la que se dispuso modificar la distribución de los créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto debidamente autorizado, relativo al lote nº 2 del expediente de contratación 14011/2023, quedando finalmente las anualidades según el siguiente detalle:

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	10.164.000,00 €
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	10.164.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

La adjudicación de este procedimiento 14011/2023 relativo a **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/2024, con el siguiente resultado, previa fiscalización, de conformidad, de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01:

- Adjudicar el lote nº 1 **“Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 419.000,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, al haber ofertado una reducción del plazo de entrega de 5 meses en su oferta, sobre el plazo de 12 meses fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

- Adjudicar el lote nº 2 **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 537.500,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

- Declarar desierto el lote nº 3 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”**.
- Declarar desierto el lote nº 4 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”**.

Con fecha 30 de abril de 2024 se formaliza la adjudicación de los lotes número 1 y 2 del procedimiento 14011/2023, con las mercantiles KL BUSES S.L. e IRIZAR SOCIEDAD COOPERTATIVA.

En el apartado T del Anexo I del Pliego de Administrativas Particulares que rige el expediente 14011/2023, se prevé la posibilidad de modificación de dicho contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

En dicho apartado T del Anexo I se establece que “*Podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes: Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, éste podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando el valor resultante de la suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos. Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote*”

Igualmente indica que: “*La adquisición de más unidades de autobuses eléctricos se realizará siguiendo unos criterios, entre los que se encuentran:*

- ♣ *Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.*

- ♣ *Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).*

- ♣ *Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.*

- ♣ *Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.*

- ♣ *Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:*

- *Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,*

- *Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.*

- ♣ *Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades del lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.*

Procedimiento a seguir: *En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.”*

En este procedimiento, tal como recoge la Orden de adjudicación de 15 de abril de 2024, se han producido las siguientes bajas de adjudicación y en los siguientes lotes:

Lote nº 1: 305.000,00 € (IVA excluido) / 369.050,00 € (IVA incluido).

Lote nº 2: 1.750.000,00 € (IVA excluido) / 2.117.500,00 € (IVA incluido).

Baja adjudicación global: 2.055.000,00 € (IVA excluido) y 2.486.550,00 € (IVA incluido).

De conformidad con el importe global de las bajas de adjudicación resultante y con los criterios fijados en el apartado T del Anexo I del PCAP, se podrían adquirir un máximo de tres autobuses, siendo de aplicación el siguiente punto del citado apartado T: “♣ Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:

- Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,

- Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.” Dado que el lote nº 4 ha quedado desierto, se deberán adquirir autobuses del lote nº 2, del que ha resultado adjudicatario IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F20026944, por un importe total de adjudicación (IVA incluido) de 18.210.500,00 euros y un precio unitario por autobús de 537.500,00 euros (IVA excluido), que tras adicionarle un 21% de IVA, implica un precio unitario total de 650.375,00 euros.

A la vista de lo anterior, visto que se cumplen los requisitos previstos en el apartado T del Anexo I del Pliego de Administrativas Particulares que rige este procedimiento, y que no se excede en ningún caso el límite máximo del 20% del precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), procede modificar el contrato relativo al lote nº 2 del expediente 14011/2023, en el sentido de adquirir tres (3) autobuses adicionales a los 28 incluidos en el contrato primitivo.

Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en la oferta técnica (sobre nº 2) de IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos, así como el diseño exterior, color y acabado de los autobuses fijado por la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El precio unitario (IVA incluido) será de 650.375,00 euros, y serán entregados en el mismo plazo máximo de 12 meses que rige en el contrato primitivo, que es el fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta.

El contrato primitivo fue adjudicado por un importe total de 18.210.500,00 euros, al que ha de adicionarse el importe del presente modificado, que asciende a un importe neto de 1.612.500,00 euros, un IVA del 21%, 338.625,00 euros, y un importe total de 1.951.125,00 euros (IVA incluido), lo que implica un importe adicional del 10,71%.

El gasto que comporta este modificado se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A 628.00, proyecto de gasto 50119, y con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como gasto de tramitación anticipada al ejercicio 2025, ya que el contrato primitivo ha sido adjudicado con anualidades 2024 y 2025, todo ello previa fiscalización por la Intervención General y autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

El gasto correspondiente al importe neto de adjudicación, 1.612.500,00 euros, se financia al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, 338.625,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación modificado
2025	14.04.00.513A.62800	50119	1.951.125,00 €

Esta modificación del contrato en los términos expuestos anteriormente, es necesaria ya que la finalidad es dotar del mayor número de autobuses eléctricos posibles los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura.

Al estar el contrato primitivo del que deriva el presente modificado financiado por los Fondos europeos articulados en torno al INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU (Reglamento UE 2020/2094, de 14 de septiembre), y al MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Reglamento UE 2021/241, de 12 de febrero), el contrato modificado queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los indicados Reglamentos UE, así como a las prescripciones que, en aplicación de aquéllos, se contienen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España. Son de aplicación, igualmente, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia; la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, y la Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como el resto de normativa comunitaria y nacional que pueda regular esta materia.

INCORPORACIÓN DE LA ACTUACIÓN: La actuación está incluida en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (PRTR)".
COMPONENTE DEL PROGRAMA: C1.11 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
CÓDIGO DE INTERVENCIÓN: 048 del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.
COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN DIGITAL: No tiene asignado contribución digital.
COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL: Coeficiente climático: 40 %. Coeficiente medioambiental: 100 %

Así mismo, dado que el modificado que se propone, implica una modificación del precio del contrato primitivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 109 de la LCSP, procede reajustar, en los términos indicados en dicho artículo, la garantía constituida, en forma de aval electrónico, para responder del cumplimiento del contrato primitivo (CARM/2024/1000000039, de fecha 16 de enero de 2024).

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EL JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD, ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS Y LOGÍSTICA, (DTOR. TÉCNICO)

Fdo.: Francisco Marín Arnaldos.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN
DE TRANSPORTES DE VIAJEROS

(RESPONSABLE DEL CONTRATO)

Fdo.: Elena Giménez Marín.

Vº Bº

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTES,

Fdo.: Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%
Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 1.612.500,00 €.
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 0,00 €.
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

Expte.14011/2023 (Lote 2)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

REUNIDOS

En Murcia,

DE UNA PARTE.- D. José Manuel Pancorbo de la Torre, en su calidad de titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación y lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros (BORM Nº 53 de 06/03/2023).

DE OTRA PARTE.- D. Gorka Herranz Landa, con D.N.I.: ***2440**, en representación de IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F.: F20026944, y con domicilio en Calle Zumarraga Bidea, 8, C.P. 20216 Ormaiztegi (País Vasco), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Mariano-Pablo Melendo Martínez, en fecha 25 de octubre de 2019, con el número de protocolo 1687, e inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Definición del objeto y tipo de contrato: Este contrato que tiene carácter administrativo, es un contrato de suministros cuyo objeto es **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”**, lote nº 2 incluido en el expediente de contratación 14011/2023 de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, sirviendo de base a este contrato el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactado por D. Adelardo Agudo Juan, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el 2 de febrero de 2023, y encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

INCORPORACIÓN DE LA ACTUACIÓN: La actuación está incluida en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (PRTR)”.
COMPONENTE DEL PROGRAMA: C1.I1 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
CÓDIGO DE INTERVENCIÓN: 048 del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.
COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN DIGITAL: No tiene asignado contribución digital.
COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL: Coeficiente climático: 40 %. Coeficiente medioambiental: 100 %

El presupuesto base de licitación del expediente de contratación 14011/2023, relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, asciende, IVA incluido, a 28.749.600,00 euros, de los que 4.989.600,00 euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 23.760.000,00 euros, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, con fondos propios de la CARM. Este contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes, siendo los códigos CPV del mismo: 34121000-1 “Autobuses y autocares” y 34121100-2 “Autobuses de servicio público”:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incorporan criterios medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, puesto que esta contratación viene justificada por la finalidad de dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia, todo ello encuadrado dentro de la Actividad 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la propuesta denominada “**Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM**”.

SEGUNDO. - La fiscalización previa del gasto total del expediente 14011/2023 relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, fue realizada por la Intervención General con fecha 06/07/2023, según informes 2023/34722 – 01 (lote 1), 2023/34706-01 (lote 2), 2023/34726-01 (lote 3) y 2023/34718-01 (lote 4), por un importe total, IVA incluido, de 28.749.600,00 euros, de los que 4.989.600,00 euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 23.760.000,00 euros, dividido en los siguientes lotes, y con cargo a la partida presupuestaria y proyecto de gasto, según el detalle que se indica a continuación, y como gasto de tramitación anticipada:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

TERCERO.- Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2023, previa autorización del gasto que este expediente de contratación 14011/2023 comporta, y que se ha detallado en la anterior cláusula, así como de la celebración de este contrato, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el expediente de contratación, el gasto que el mismo comporta y se dispuso la apertura de este procedimiento de licitación, como procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, contabilizándose documentos contables de autorización del gasto 2023/34722 (lote 1), 2023/34706 (lote 2), 2023/34726 (lote 3) y 2023/34718 (lote 4).

CUARTO. - Con fecha 09/04/2024 se dicta Orden por la que se dispone modificar la distribución de los créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto debidamente autorizado, relativo al lote nº 2 del expediente de contratación 14011/2023, quedando finalmente las anualidades según el siguiente detalle:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	10.164.000,00 €
14.04.00.513A.628.00.	50119	2025	10.164.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

QUINTO. - La adjudicación de este procedimiento 14011/2023 relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, ha tenido lugar por Orden de esta Consejería de fecha 15/04/2024, con el siguiente resultado, previa fiscalización, de conformidad, de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01:

- Adjudicar el lote nº 1 “**Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30**” del expediente 14011/2023 relativo al servicio de “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, a la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 419.000,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, al haber ofertado una reducción del plazo de entrega de 5 meses en su oferta, sobre el plazo de 12 meses fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

- Adjudicar el lote nº 2 “**Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75**” del expediente 14011/2023 relativo al servicio de “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo 1 del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 537.500,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta, y se dispuso el gasto a su favor con la siguiente consignación presupuestaria y distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

- Declarar desierto el lote nº 3 “**Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30**”, al no haber presentado oferta en este lote ningún licitador.
- Declarar desierto el lote nº 4 “**Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75**”, al haber sido excluido el único licitador que ha concurrido a la licitación de este lote, por haber incluido en el sobre nº 2 información relativa exclusivamente al sobre nº 3, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 6.2 del PCAP.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - D. Gorka Herranz Landa, con D.N.I.: ***2440**, en representación de IRIZAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F.: F20026944, y con domicilio en Calle Zumarraga Bidea, 8, C.P. 20216 Ormaiztegui (País Vasco), se compromete a la ejecución del contrato de “**Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75**”, lote nº 2 del expediente 14011/2023 relativo a “**Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)**”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobados por la Administración, y demás documentos que tengan también carácter contractual, documentos que acepta plenamente, así como a su oferta, tanto técnica como la relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5. del Anexo 1 del PCAP ofertados. Así mismo, es obligación del adjudicatario cumplir con los compromisos de adscripción descritos en el apartado O del Anexo 1 del PCAP e incluidos en su oferta.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 18.210.500,00 euros, de los cuales 3.160.500,00 euros corresponden a un IVA (21%), lo que supone un importe neto de adjudicación de 15.050.000,00 euros, siendo el precio unitario (IVA excluido) de cada autobús a suministrar de 537.500,00 euros.

Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos, correspondiendo a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras determinar el diseño exterior, color y acabado de los autobuses, que podrá ser independiente de la propuesta entregada como criterios de diseño ofertados por el licitador, según lo dispuesto en el apartado 19.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, a través de transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe, según lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El pago de los suministros objeto del contrato se efectuará una vez emitido el **certificado de que dichos suministros se han entregado** en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y conformada la correspondiente factura por el Responsable del contrato. Podrán realizarse pagos parciales en función de la entrega de los bienes, una vez emitidos el correspondiente certificado, y conformada la factura, según lo dispuesto en el Apartado I del Anexo 1 del PCAP.

El abono de los suministros se realizará dentro de los límites máximos siguientes:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

TERCERA. – Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de este contrato de suministro, asciende a 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma de este contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo 1 del PCAP, al no haber ofertado el adjudicatario reducción de dicho plazo en su oferta.

PRÓRROGA: No procede.

CUARTA. - Acta de definiciones: En el plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario formalizará, con la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, todos aquellos aspectos de la definición técnica, económica y de calendario de suministro de los vehículos adjudicados que no hayan quedado suficientemente explicados en su oferta o en las aclaraciones a la misma, levantándose un "Acta de definiciones" de la oferta, la cual no introducirá en ningún caso variaciones sustanciales ni en la definición técnica, ni en los precios o plazos ofertados que den lugar a modificar y desequilibrar las valoraciones que dieron lugar a la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la Cláusula 8.3 del PCAP y la Cláusula 5 del PPTP.

Lugar y entrega de los bienes:

Los vehículos objeto del presente suministro deberán estar entregados, debidamente matriculados, en las instalaciones que designe la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en el plazo ofertado por el adjudicatario a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, con todas las inspecciones de preentrega que considere la marca adjudicataria, realizadas previamente en sus instalaciones.

El resto de condiciones de entrega de este suministro serán las dispuestas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 02/02/2023.

QUINTA. - El **plazo de garantía** del material a suministrar será de:

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía total de absolutamente todos los componentes del vehículo excepto para los equipos y componentes siguientes en los que el plazo de garantía total será el ofertado por el adjudicatario y que se indica a continuación para cada uno de ellos:

Garantía	Mínimo (meses)	Meses adicionales ofertados
General del autobús	36	+24 meses
Motor/es tracción	36	+144 meses
Electrónica de potencia	36	+144 meses
Batería de tracción hasta 80% de su capacidad nominal	120	+24 meses
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	+60 meses
Chasis	120	+60 meses

El inicio de los plazos de garantía será a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de los vehículos fijada en el apartado 9.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEXTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Administración, garantía definitiva por importe de 840.000,00 euros, mediante aval electrónico, según resulta de la correspondiente carta de pago con nº nº CARM/2024/1000000039, de fecha 16 de enero de 2024.

SÉPTIMA. - Los precios de este contrato no serán objeto de revisión debido a que se trata de un contrato de suministros en el que no concurre ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 103.2 de la LCSP.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO E INCREMENTO 10% UNIDADES A SUMINISTRAR:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las modificaciones previstas en el PCAP son las detalladas en el apartado T del Anexo 1 del citado pliego, y que se transcriben a continuación:

Podrá modificarse **hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial** en la forma y con el contenido siguientes:

Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, éste podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación, cuando el valor resultante de la **suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes**, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos.

Las bajas de adjudicación derivadas del expediente 14011/2023 **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, según se indica en la Orden de adjudicación de 15/04/2024, son las derivadas de los lotes 1 y 2, al haber quedado desiertos los lotes 3 y 4 del mismo, y ascienden a un total de 1.427.800,00 euros.

Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote.

La **adquisición de más unidades de autobuses eléctricos** se realizará siguiendo los criterios fijados en el apartado T del Anexo 1 del PCAP.

Cuando la adquisición a realizar en un determinado lote excediese del veinte por ciento del precio inicial del mismo, se procederá a realizar la adquisición en el siguiente lote que corresponda según los criterios de prioridad antes expuestos.

En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, podrán ser causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Procedimiento a seguir: En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

INCREMENTO 10% UNIDADES A SUMINISTRAR: No procede

NOVENA. - Es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Igualmente deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMOPRIMERA. - El adjudicatario declara que permanecen vigentes las circunstancias que acreditan su personalidad jurídica y su clasificación o solvencia.

DÉCILOSEGUNDA.- El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rige este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se opongan a la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Al estar este contrato financiado por los Fondos europeos articulados en torno al INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU (Reglamento UE 2020/2094, de 14 de septiembre), y al MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Reglamento UE 2021/241, de 12 de febrero), el contrato queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los indicados Reglamentos UE, así como a las prescripciones que, en aplicación de aquéllos, se contienen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España. Son de aplicación, igualmente, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas

urgente para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto- Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia; la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como el resto de normativa comunitaria y nacional que pueda regular esta materia.

DÉCIMOTERCERA. – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: El adjudicatario justificará al responsable del contrato el cumplimiento de la condición especial de ejecución definida en el apartado P del Anexo 1 del PCAP, que es la siguiente:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato la siguiente:

El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, **un lenguaje e imágenes no sexistas**.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del Contrato. En ese sentido, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La acreditación se realizará, si se entrega en un punto limpio, con la entrega de los albaranes del punto limpio o, en el caso de contenedores, mediante certificado expedido por el jefe de proyecto.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN: Previo a la puesta en servicio del primer vehículo, el suministrador llevará a cabo con sus propios empleados y en las dependencias que la Dirección General de Movilidad y Transportes determine, un "Curso de Instrucción" de 15 horas de duración, al haber sido ofertado este número en el criterio K.1.5 del Anexo 1 del PCAP, para la correcta utilización de los vehículos, impartido a los trabajadores designados por la Dirección General de Movilidad y Transportes.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD: La empresa adjudicataria estará obligada a hacer mención del origen de la financiación de este contrato y velar por darle visibilidad. Para ello, el diseño exterior que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes para los vehículos deberá incorporar el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU". (Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Cláusula 22 del PPTP)

DÉCIMOCUARTA. – PENALIDADES: Las penalidades fijadas en este contrato son las dispuestas en el punto tercero del Apartado N del Anexo 1 del PCAP.

DÉCIMOQUINTA. - La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 306 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el apartado N del Anexo 1.

DÉCIMOSEXTA. - El contratista y, en su caso, los subcontratistas asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 202, publicado en el BORM nº 266 de 16/11/2020.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, siendo la fecha de éste la última fecha electrónica incluida al margen.

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPRESA,
P.D. EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Orden delegación de 2 de marzo de 2023,
(BORM Nº 53, de 06/03/2023)

Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre.

POR EL CONTRATISTA
Fdo.: Gorka Herranz Landa.

Expte. 14011/2023: Suministro autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)

ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente con número de referencia **14011/2023**, relativo a **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, como gasto de tramitación anticipada, y dividido por los siguientes lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID):

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
Lote nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
Lote nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2023, previa autorización del gasto, así como de la celebración de este contrato, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el expediente de contratación, y se aprobó el gasto que el mismo comporta, por un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 28.749.600,00 euros, de los que 4.989.600,00 euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 23.760.000,00 euros, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y proyectos de gasto, y según la distribución de anualidades que se detalla, para cada uno de los lotes:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Los códigos CPV correspondientes a cada uno de los lotes de este contrato son:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

El procedimiento de adjudicación fue convocado por esta Consejería según anuncio de licitación de fecha 24 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con igual fecha, por ser ésta una licitación sujeta a regulación armonizada y electrónica, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de septiembre de 2023.

Según consta en el expediente han presentado oferta en esta licitación los siguientes licitadores:

LICITADORES	LOTE 1 5 Autobuses clase I 30 plazas (3 licitad.)	LOTE 2 28 Autobuses clase I 75 plazas (10 licitad.)	LOTE 3 4 Autobuses clase II 30 plazas (0 licitad.)	LOTE 4 4 Autobuses clase II 75 plazas (1 licitad.)
KL BUSES S.L. B02525012 Fecha de presentación: 14-09-2023 13:29	SÍ	NO	NO	NO
BYD EUROPE B.V. NL807406545B01 Fecha de presentación: 15/09/2023 16:33:44	NO	SÍ	NO	SÍ
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A. A39427547 Fecha de presentación: 15/09/2023 20:47:03	SÍ	SÍ	NO	NO
EBUSCO B.V. NL851606465B01 Fecha de presentación: 15/09/2023 17:18:37	NO	SÍ	NO	NO
IRIZAR S.COOP. F20026944 Fecha de presentación: 15/09/2023 10:32:05	NO	SÍ	NO	NO

LICITADORES	LOTE 1 5 Autobuses clase I 30 plazas (3 licitad.)	LOTE 2 28 Autobuses clase I 75 plazas (10 licitad.)	LOTE 3 4 Autobuses clase II 30 plazas (0 licitad.)	LOTE 4 4 Autobuses clase II 75 plazas (1 licitad.)
IVECO ESPAÑA S.L. B61768511 Fecha de presentación: 15/09/2023 14:44:22	NO	SÍ	NO	NO
OCEÂNTIA LDA. 516103830 Fecha de presentación: 15/09/2023 20:44:11	SÍ	SÍ	NO	NO
SOLARIS BUS IBERICA S.L.U. B75093872 Fecha de presentación: 14/09/2023 15:16:51	NO	SÍ	NO	NO
SWITCH MOBILITY EUROPE S.L. B05467519 Fecha de presentación: 15/09/2023 19:06:28	NO	SÍ	NO	NO
YUTONG FRANCE SAS FR13882538754 Fecha de presentación: 15/09/2023 17:26:40	NO	SÍ	NO	NO
E-BUSKAR, S.L. B42792804 Fecha de presentación: 15/09/2023 21:25:04	NO	SÍ	NO	NO

Con fecha 24 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1, relativo a documentación acreditativa de requisitos previos de participación art.140 LCSP, poniéndose de manifiesto, antes de proceder a la celebración de los actos incluidos en el orden del día de esta sesión, los resultados del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de interés, efectuado en la herramienta informática MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 143 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

91 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 4 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras)”

Los potenciales beneficiarios que originan banderas negras son:

P. BENEF

N3030089A	BYD EUROPE B.V.	NL807406545B01
20244686B	EBUSCO B.V.	NL851606465B01
PT516103830	OCEÂNTIA LDA.	516103830
FR13882538754	YUTONG FRANCE SAS	FR13882538754

En relación al citado resultado de análisis de riesgos de conflictos de interés, establece el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

“1.- En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en este artículo.

El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

2.- Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

3.- **En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.**

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando”.

A continuación, y dado que la existencia de banderas negras en el procedimiento no impide la continuación del mismo, la Mesa procede a la apertura del sobre número 1, de los lotes nº 1, nº 2 y nº 4, al haber quedado desierto el lote nº 3, por no haber presentado oferta ningún licitador, y tras la revisión y calificación administrativa de la documentación aportada por los licitadores acuerda, por unanimidad:

LICITADORES	LOTE 1 5 Autobuses clase I 30 plazas (3 licitad.)	LOTE 2 28 Autobuses clase I 75 plazas (10 licitad.)	LOTE 3 4 Autobuses clase II 30 plazas (0 licitad.)	LOTE 4 4 Autobuses clase II 75 plazas (1 licitad.)	Estado Admisión
KL BUSES S.L. B02525012	SÍ	NO	NO	NO	Admitido lote 1
BYD EUROPE B.V. NL807406545B01	NO	SÍ	NO	SÍ	Admitido provisionalmente lotes 2 y 4: *Bandera negra
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A. A39427547	SÍ	SÍ	NO	NO	Admitido lotes 1 y 2
EBUSCO B.V. NL851606465B01	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Bandera negra
IRIZAR S.COOP. F20026944	NO	SÍ	NO	NO	Admitido lote 2
IVECO ESPAÑA S.L. B61768511	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Documentación Administrativa

LICITADORES	LOTE 1 5 Autobuses clase I 30 plazas (3 licitad.)	LOTE 2 28 Autobuses clase I 75 plazas (10 licitad.)	LOTE 3 4 Autobuses clase II 30 plazas (0 licitad.)	LOTE 4 4 Autobuses clase II 75 plazas (1 licitad.)	Estado Admisión
OCEÂNTIA LDA. 516103830	SÍ	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lotes 1 y 2: *Documentación Administrativa *Bandera negra licitador y empresas solvencia externa (OCEÂNTIA, HENGYANG y CHTC)
SOLARIS BUS IBERICA S.L.U. B75093872	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Documentación Administrativa
SWITCH MOBILITY EUROPE S.L. B05467519	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Documentación Administrativa
YUTONG FRANCE SAS FR13882538754	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Documentación Administrativa *Bandera negra
E-BUSKAR, S.L. B42792804	NO	SÍ	NO	NO	Admitido provisionalmente lote 2: *Documentación Administrativa *Bandera negra empresa solvencia externa (KARSAN)

Se les concede a los licitadores admitidos provisionalmente, un plazo de tres días para subsanar las deficiencias advertidas en dicha documentación.

La Mesa, al haber comprobado, tras el examen de la documentación, que el licitador OCEÂNTIA LDA., participante en los lotes 1 y 2, recurre a las mercantiles CHTC KINWIN AUTOMOBILE, CO LTD, y HENGYANG INTELLIGENT ELECTRIC REFITTING VEHICLE, CO LTD, para completar su solvencia; y que el licitador E-BUSKAR S.L., participante en el lote 2, recurre a la mercantil KARSAN OTOMOTIV SANAYI VE TICARET A.Ş igualmente para completar su solvencia, acuerda, suspender esta sesión, al objeto de efectuar un nuevo análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de interés, que se realizará en la herramienta informática MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el que se incluya también a las mercantiles a cuya solvencia recurre OCEÂNTIA LDA., y licitador E-BUSKAR S.L.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, una vez obtenido el informe de análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de interés expedido por la herramienta MINERVA con fecha 17 de noviembre de 2023, se reinicia la sesión nuevamente.

Los resultados del nuevo análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de interés, efectuado en la herramienta MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indican:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 182 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

91 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 7 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Se detallan a continuación las parejas con banderas rojas y los NIF o Identificadores de potenciales beneficiarios que han causado banderas negras. El resto de casos no detallados explícitamente corresponden a banderas verdes.”

En el nuevo informe los potenciales beneficiarios que originan banderas negras son:

P. BENEFICIARIO

N3030089A	BYD EUROPE B.V.	NL807406545B01
CN91320117MA1UTBT091	<u>CHTC KINWIN AUTOMOBILE CO LTD</u>	
CN914304006169305648	<u>HENGYANG INTELLIGENT ELECTRIC REFITING VEHICLE CO LTD</u>	
PT516103830	OCEÂNTIA LDA	516103830
FR13882538754	YUTONG FRANCE SAS	FR13882538754
NL851606465B01	EBUSCO B.V.	NL851606465B01
TR5250001906	<u>KARSAN OTOMOTIV SANAYI VE TICARET AS</u>	

Dado que de estos siete potenciales beneficiarios que originan banderas negras cuatro ya habían sido identificados en el anterior informe de MINERVA, y con respecto a ellos ya se había acordado concederles plazo para que informaran sobre la titularidad real de dichas mercantiles, procede ahora acordar la misma medida con respecto a las tres nuevas banderas negras identificadas:

Lote 1

CHTC KINWIN AUTOMOBILE, CO LTD (completa la solvencia de OCEÂNTIA LDA)
HENGYANG INTELLIGENT ELECTRIC REFITTING VEHICLE, CO LTD (completa la solvencia de OCEÂNTIA LDA)

La mesa acuerda, por unanimidad, concederles, de conformidad con el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, un plazo de cinco días hábiles para informar, a través de los respectivos licitadores con los que concurren a este procedimiento, sobre la titularidad real de esa mercantil.

Lote 2

CHTC KINWIN AUTOMOBILE, CO LTD (completa la solvencia de OCEÂNTIA LDA)
HENGYANG INTELLIGENT ELECTRIC REFITTING VEHICLE, CO LTD (completa la solvencia de OCEÂNTIA LDA)
KARSAN OTOMOTIV SANAYI VE TICARET A.Ş (completa la solvencia de E-BUSKAR S.L.)

La mesa acuerda, por unanimidad, concederles, de conformidad con el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, un plazo de cinco días hábiles para informar, a través de los respectivos licitadores con los que concurren a este procedimiento, sobre la titularidad real de esa mercantil.

La Mesa de contratación, en su reunión de 29 de noviembre de 2023, procede en primer lugar a examinar la información sobre titularidad real aportada por los siguientes 7 potenciales beneficiarios que originaban banderas negras, acordando solicitar nuevo informe sobre el riesgo del conflicto de interés a la

herramienta informática MINERVA, utilizando para esta nueva solicitud los datos sobre titularidad y números TIN o NVAT facilitados por las mercantiles que aparecían con banderas negras en el informe de fecha 17 de noviembre de 2023. En el supuesto de que con esta nueva información MINERVA reportara informe con otras banderas negras, se volverá a formular solicitud de información a las mercantiles afectadas por dicha circunstancia.

IDENTIFICADOR	NIF IDENTIFICADO	RAZÓN SOCIAL
NL807406545B01	N3030089A	BYD EUROPE B.V. (Licitador)
PT516103830		OCEANTIA LDA. (Licitador)
CN91320117MA1UTBT091		CHTC KINWIN AUTOMOBILE CO LTD (Solvencia externa OCEANTIA LDA)
CN914304006169305648		HENGYANG INTELLIGENT ELECTRIC REFITING VEHICLE CO LTD (Solvencia externa OCEANTIA LDA)
NL851606465B01		EBUSCO B.V. (Licitador)
FR13882538754		YUTONG FRANCE S.A.S (Licitador)
TR5250001906		KARSAN OTOMOTIV SANAYI VE TICARET AS (Solvencia externa E-BUSKAR S.L.)

En esta misma sesión, la Mesa, procede a examinar la documentación de subsanación aportada en los respectivos lotes, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

Tras el examen de la documentación aportada por el único licitador requerido en este lote nº 1, OCEANTIA LDA., la Mesa acuerda, por unanimidad, su admisión en este lote, al haber subsanado las deficiencias advertidas en su documentación acreditativa de los requisitos previos de participación art.140 LCSP.

Quedando finalmente admitidos en el lote nº 1 de este procedimiento, los siguientes licitadores:

LICITADORES
KL BUSES S.L.
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A.
OCEANTIA LDA.

LOTE Nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

La Mesa, tras examinar la documentación de subsanación aportada por los licitadores requeridos en este lote nº 2, en el plazo de 3 días concedidos al efecto, acuerda, por unanimidad:

Primero.- La admisión en el lote nº 2 de este procedimiento, de los siguientes licitadores, al haber subsanado las deficiencias advertidas en su documentación acreditativa de los requisitos previos de participación art.140 LCSP:

15/04/2024, 10:16:15
PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LICITADORES
IVECO ESPAÑA S.L.
OCEÁNTIA LDA.
SOLARIS BUS IBERICA S.L.U.
YUTONG FRANCE SAS
E-BUSKAR, S.L.

Segundo.- La **exclusión** en el lote nº 2 de este procedimiento, del licitador SWITCH MOBILITY EUROPE S.L., ya que la Mesa comprueba, que, en el plazo concedido al efecto, este licitador ha aportado la documentación de subsanación requerida, pero su presentación se ha efectuado por correo electrónico y no a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que es el medio de comunicación con los licitadores durante la tramitación de este procedimiento exigido por la cláusula 3.8 del PCAP, que establece: *“Durante el proceso de licitación y hasta la formalización del contrato, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público”*.

Así mismo la cláusula 6.1 del PCAP establece: *“Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde su comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta”*

Contra este acto de la Mesa, por ser un acto de trámite por el que se acuerda la exclusión de ofertas, en este caso, por no haber cumplido con los requisitos previos de participación exigidos en este procedimiento (art. 140 LCSP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe recurso especial en materia de contratación.

Quedando finalmente admitidos en el lote nº 2 de este procedimiento, los siguientes licitadores:

LICITADORES
BYD EUROPE B.V.
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A.
EBUSCO B.V.
IRIZAR S.COOP.
IVECO ESPAÑA S.L.
OCEÁNTIA LDA.

LICITADORES
SOLARIS BUS IBERICA S.L.U.
YUTONG FRANCE SAS
E-BUSKAR, S.L.

LOTE Nº 4: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

La Mesa acuerda admitir en el lote nº 4 de este procedimiento, el único licitador participante en este lote, al haber remitido la documentación requerida, relativa a titularidad real de esa mercantil (art.7 de la Orden HFP/55/2023):

LICITADORES
BYD EUROPE B.V.

En dicha sesión, a continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 2, relativo a criterios basados en juicio de valor (K.2.1. "Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo" y K.2.2. "Criterios de diseño"), de los licitadores admitidos en los lotes 1, 2 y 4, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

La Mesa comprueba que la apertura del sobre nº 2 del licitador OCEÁNTIA LDA no es posible, por algún tipo de error técnico de la Plataforma de Contratación, no obstante procede a la apertura del sobre nº 2 del resto de licitadores admitidos en este lote.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, una vez subsanado por los servicios técnicos de PLACSP el error técnico existente en el sobre nº 2 del licitador OCEÁNTIA LDA, se procede a su apertura.

Finalmente en relación a las tres ofertas finalmente admitidas en este lote, la Mesa, tras un breve examen de las mismas, comprueba que consta la documentación relativa a los citados criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor K.2.1. y K.2.2., y acuerda, por unanimidad, remitir a la Dirección General de Movilidad y Transportes, dicha documentación, para que, por técnico competente, se proceda a su valoración y emisión del correspondiente informe.

No obstante, si tras un examen más exhaustivo de la documentación presentada por estos licitadores se advirtiese la existencia de algún dato o información de la cual pueda ser deducida su oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, dicho licitador podrá ser excluido de este procedimiento.

LICITADORES
KL BUSES S.L.
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A.
OCEÁNTIA LDA.

LOTE Nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

La Mesa comprueba que la apertura del sobre nº 2 del licitador OCEÁNTIA LDA no es posible, por algún tipo de error técnico de la Plataforma de Contratación, no obstante procede a la apertura del sobre nº 2 del resto de licitadores admitidos en este lote.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, una vez subsanado por los servicios técnicos de PLACSP el error técnico existente en el sobre nº 2 del licitador OCEÁNTIA LDA, se procede a su apertura.

Tras un breve examen de la documentación aportada por los licitadores en este sobre nº 2, la Mesa advierte, que consta en el sobre nº 2 de todos ellos la documentación relativa a los citados criterios K.2.1. y K.2.2, pero que los licitadores YUTONG FRANCE SAS y E-BUSKAR S.L., entre su documentación, han aportado un documento, que parece ofrecer información relativa a un criterio de adjudicación evaluable automáticamente, información a incluir en el sobre 3 de este procedimiento.

A la vista de lo anterior, acuerda remitir, el sobre nº 2 de los siguientes licitadores admitidos en este lote nº 2 a la Dirección General de Movilidad y Transportes, para que, por técnico competente, se proceda, tras un examen más exhaustivo de la documentación, a determinar si, en las ofertas técnicas de estos licitadores consta algún dato o información de la cual pueda ser deducida su oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, y concretamente en las ofertas de los licitadores YUTONG FRANCE SAS y E-BUSKAR S.L., ya que en ese caso los licitadores serán excluidos de este procedimiento, así como a la valoración y emisión del correspondiente informe relativo a criterios evaluables mediante juicio de valor:

LICITADORES
BYD EUROPE B.V.
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A.
EBUSCO B.V.
IRIZAR S.COOP.
IVECO ESPAÑA S.L.
OCEÁNTIA LDA.
SOLARIS BUS IBERICA S.L.U.
E-BUSKAR, S.L.

LOTE Nº 4: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

Se procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a criterios sujetos a juicio de valor (K.2.1. "Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo" y K.2.2. "Criterios de diseño"), del único licitador finalmente admitido en el lote nº 4, que se detalla a continuación, y tras un breve examen, se comprueba que consta la documentación relativa a los citados criterios K.2.1. y K.2.2., acordándose, por unanimidad, remitir a la Dirección General de Movilidad y Transportes, dicha documentación, para que, por técnico competente, se proceda a su valoración y emisión del correspondiente informe.

No obstante, si tras un examen más exhaustivo de la documentación presentada por este licitador se advirtiese la existencia de algún dato o información de la cual pueda ser deducida su oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, dicho licitador podrá ser excluido de este procedimiento.

LICITADORES
BYD EUROPE B.V.

En la sesión de 18 de diciembre de 2023, la Mesa procedió al examen y aprobación del informe de valoración relativo a criterios sujetos a juicio de valor, emitido, de acuerdo a los criterios del PCAP, por D. José Alberto García Elskamp y D^a Elena Bernal Lidón con fecha 15 de diciembre de 2023, así como la corrección de errores del mismo de fecha 18 de diciembre de 2023, el cual arroja el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

El informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor emitido, con fecha 15/12/2023, por D. José Alberto García Elskamp y D^a Elena Bernal Lidón, así como la corrección de errores del mismo de fecha 18/12/2023, respecto al Lote nº 1 arroja la siguiente valoración:

CRITERIO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	L1	L3	L7
K.2.1	Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo.	Hasta 2 puntos	1,5	1,0	1,2
K.2.2	Criterios de diseño.	Hasta 2 puntos	1,0	1,0	1,0
	Total		2,5	2,0	2,2

La identificación de los licitadores es la siguiente:

- L1 KL BUSES, S. L.
- L3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A.
- L7 OCEÁNTIA LDA.

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación de la valoración realizada en el citado informe con respecto al presente Lote nº 1.

LOTE Nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

El informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor emitido, con fecha 15/12/2023, por D. José Alberto García Elskamp y D^a Elena Bernal Lidón, así como la corrección de errores del mismo de fecha 18/12/2023, respecto al Lote nº 2 arroja la siguiente valoración:

CRITERIO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L10	L11
K.2.1	Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo.	Hasta 2 puntos	1,1	1,0	1,5	1,1	1,5	1,2	1,3	1,1	1,2
K.2.2	Criterios de diseño.	Hasta 2 puntos	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Total		2,1	2,0	2,5	2,1	2,5	2,2	2,3	2,1	2,2

La identificación de los licitadores es la siguiente:

- L2 BYD EUROPE B. V.
- L3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A.
- L4 EBUSCO B. V.
- L5 IRIZARS COOP
- L6 IVECO ESPAÑA S. L.
- L7 OCEÂNTIA LDA.
- L8 SOLARIS BUS IBERICA, SLU
- L10 YUTONG FRANCE, SAS
- L11 E-BUSKAR, S. L.

La mesa advierte que los autores del informe de valoración de fecha 15/12/2023, también indican que:

“...se observa que, los licitador(es) nº2, nº10 y nº 11, incluyen en el Sobre nº2 documentación que debe ser objeto de evaluación posterior y que debe ser incluida en el Sobre nº3.

Las referencias indebidamente realizadas por cada uno de los licitadores afectados son las siguientes:

• *Licitador nº 2.*

o Soluciones de entrega de piezas de repuesto de la UE, dando tiempo de entrega de uno o dos días en función del tipo de pieza, inferior al máximo exigido que es de tres días (corresponde al criterio K.1.4.2 dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas), por lo que se obtendrían puntos en este criterio de valoración automático.

o Tiempos de respuesta de las intervenciones en garantía, indicando el plazo mínimo exigido en la licitación como sigue: “... y el tiempo de asistencia no deberá exceder las 24 horas”. (corresponde al criterio K.1.4.1 dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas). Si el plazo de entrega fuese de 24 horas, no obtendría puntos en este criterio el licitador, pero no podemos saber si en el sobre nº 3 se indicará un plazo menor.

• *Licitador nº 10.*

o Asistencia técnica, proporcionando plazo de respuesta de 8 horas, inferior al mínimo exigido de 24 horas (corresponde al criterio K.1.4.1 dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas), por lo que el licitador sí obtendría puntos por este criterio en la valoración automática.

• *Licitador nº 11.*

o Da la garantía de las baterías del vehículo, 120 meses, que se corresponde con el mínimo exigido en el contrato de suministro (corresponde al criterio K.1.2 dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas), por lo que no se obtendrían puntos en este criterio de valoración automático.

Así pues, el informe está indicando que una parte de la información incluida en el sobre nº 2 por los licitadores BYD EUROPE B. V. (lotes 2 y 4) y YUTONG FRANCE, SAS (lote 2), se corresponde con referencias relativas a los criterios de adjudicación de valoración automática K.1.4.2 y K.1.4.1, que deben ser incluidos exclusivamente en el sobre nº 3 dado que esas referencias serían objeto de puntuación como criterio de valoración automática.

En concreto, la referencia incluida en el sobre nº 2 por BYD EUROPE B V, relativa a las piezas de repuesto de la UE, consiste en anticipar en el citado sobre nº 2 que el tiempo de entrega de los repuestos sería de uno o dos días en función del tipo de pieza, plazo inferior al máximo permitido que es de tres días, según lo dispuesto el criterio de adjudicación evaluable automáticamente K.1.4.2 del anexo I del PCAP.

Y la referencia incluida en el sobre nº 2 por YUTONG FRANCE, SAS, relativa a la Asistencia técnica, consiste en anticipar en el citado sobre nº 2 que el plazo de respuesta a las intervenciones en garantía sería de 8 horas, plazo inferior al máximo permitido que es de 24 horas según lo dispuesto en el criterio de adjudicación evaluable automáticamente K.1.4.1 del anexo I del PCAP

Con relación a lo anterior hay que indicar lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 6.2 del PCAP que rige el presente contrato:

4.3.2. Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Oferta técnica)

“Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con la ponderación señalada en el apartado K.2 del Anexo I.

No se incluirá en el Sobre número 2, información que pudiera adelantar la Oferta Económica incluida en el anexo VI y la relativa a otros criterios de valoración automática incluida en el anexo VIII, la cual sólo podrá ser incluida en el Sobre número 3. El incumplimiento de esta condición conllevará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación”.

6.2. Apertura del sobre electrónico nº 2 criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica):

“Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el Sobre nº 3”.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda la **exclusión** del Lote nº 2 de las ofertas presentadas por BYD EUROPE B V (L2) y YUTONG FRANCE, SAS (L10), en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2. y 6.2. del PCAP.

Contra este acto de la Mesa, por ser un acto de trámite por el que se acuerda la exclusión de ofertas, en este caso, por haber incumplido con lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 6.2 del PCAP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y la cláusula 19.2 del PCAP, cabe recurso especial en materia de contratación.

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación de la valoración realizada en el citado informe con respecto al presente Lote nº 2, y exclusivamente con respecto a los licitadores no excluidos, quedando finalmente las valoraciones relativas a criterios evaluables mediante juicios de valor de siguiente modo:

CRITERIO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L11
K.2.1	Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo.	Hasta 2 puntos	1,0	1,5	1,1	1,5	1,2	1,3	1,2
K.2.2	Criterios de diseño.	Hasta 2 puntos	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Total		2,0	2,5	2,1	2,5	2,2	2,3	2,2

LOTE Nº 4: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

El informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor emitido, con fecha 15/12/2023, por D. José Alberto García Elskamp y Dª Elena Bernal Lidón, así como la corrección de errores del mismo de fecha 18/12/2023, respecto al Lote nº 4 arroja la siguiente valoración:

CRITERIO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	L2
K.2.1	Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo.	Hasta 2 puntos	1,1
K.2.2	Criterios de diseño.	Hasta 2 puntos	1,0
	Total		2,1

La identificación del licitador es la siguiente:
- L2 BYD EUROPE B. V.

En el sobre nº 2 del lote nº 4, el licitador BYD EUROPE B. V., incluye, al igual que se ha indicado en el lote nº 2, una referencia relativa al criterio de adjudicación de valoración automática K.1.4.2 del Anexo I del PCAP, criterio que debe ser incluido exclusivamente en el sobre nº 3, dado que esa referencia sería objeto de puntuación como criterio de valoración automática, por lo que la Mesa, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2. y 6.2. del PCAP, acuerda la **exclusión** del Lote nº 4 de la oferta presentada por BYD EUROPE B V, único licitador de este lote nº 4.

Contra este acto de la Mesa, por ser un acto de trámite por el que se acuerda la exclusión de ofertas, en este caso, por haber incumplido con lo dispuesto en las cláusulas 4.32 y 6.2 del PCAP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y la cláusula 19.2 del PCAP, cabe recurso especial en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Mesa, acuerda no aprobar el informe de valoración relativo a criterios evaluables mediante juicios de valor de fecha 15/12/2023, en lo que se refiere al presente lote nº 4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el lote nº 4 de este procedimiento.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre nº 3 relativo a criterios evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5 y K.1.6), de los licitadores finalmente admitidos en los lotes 1 y 2, con el resultado que se detalla a continuación:

LOTE Nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a los licitadores que continúan, tras la aprobación del informe de valoración de criterios sujetos a juicios de valor, en el Lote 1:

CRITERIO	L1	L3	L7
K.1.1	2.095.000,00	2.399.950,00	2.082.500,00
K.1.2			
(a)	+24 meses	+0 meses	+0 meses
(b)	+24 meses	+0 meses	+84 meses
(c)	+24 meses	+0 meses	+84 meses
(d)	+60 meses	-30 meses	+0 meses
(e)	+48 meses	+0 meses	+0 meses
(f)	+48 meses	+0 meses	(4)
K.1.3.1	245 KW	250 KW	Dos valores (3)
K.1.3.2	314,72 km	327, 4 km	342,24 km
K.1.3.3	581.466,50	740.891,00	609.700,00

15/04/2024 10:16:15 PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

CRITERIO	L1	L3	L7
K.1.4.1	6 horas	Variable (1)	16 horas
K.1.4.2	2 horas	48 horas	48 horas
K.1.5	15 horas	15 horas	15 horas
K.1.6	5 meses	Año 2025 (2)	1 mes

- (1) 3 _horas durante el horario laboral en Murcia.
4 _horas durante el horario laboral en Cartagena.
4 _horas fuera del horario laboral (servicio 24h) en Murcia.
5 _horas fuera del horario laboral (servicio 24h) en Cartagena.
- (2) Iniciaría la entrega en julio de 2025 y acabaría en septiembre de 2025
- (3) Potencia neta máxima 270KW
Potencia máxima en 30 minutos 189 KW
- (4) El licitador Oceántia no ha incluido en su oferta, el subcriterio f) del criterio K.1.2. relativo a Garantía del chasis.

La identificación de los licitadores es la siguiente:

- L 1 KL BUSES, S. L.
- L 3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A.
- L 7 OCEÂNTIA LDA.

Ante la imposibilidad de abrir el sobre nº 3 de L7 OCEÂNTIA LDA., la mesa acordó realizar una solicitud a los servicios técnicos de PLACSP, al objeto de que solucionara el problema que impedía la apertura de dicho sobre. La oferta de la referida mercantil ha sido abierta por la Mesa de contratación con fecha 19 de diciembre de 2023, una vez que los referidos servicios solventaron los problemas que impedían su apertura

La mesa acuerda la **exclusión** de la oferta correspondiente al licitador L3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A. dado que su oferta relativa a la "Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal", incluida dentro del criterio K.1.2 "Garantía ofertada por el fabricante" es de 90 meses total, por lo que no cumple con el valor mínimo indicado en los pliegos que rigen la licitación (120 meses). Igualmente, la mesa advierte que en el criterio K.1.4.1 oferta tres valores distintos (3, 4 y 5 horas) cuando lo solicitado era un valor exclusivamente. También advierte la mesa de contratación que en el criterio K.1.6, relativo a la reducción del plazo de entrega, la oferta de DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A. indica que los autobuses serían entregados entre julio y septiembre del año 2025, plazo que está fuera del establecido en los pliegos que rigen la licitación y ejercicio presupuestario para el que no existe crédito previsto para el pago de los mismos.

La exclusión en la Plataforma de Contratación del Sector Público del licitador DAIMLER BUSES ESPAÑA S.A., así como la comunicación de dicha exclusión, se producirá en el acto de valoración de criterios evaluables automáticamente que se celebrará en una sesión posterior de la Mesa.

Contra este acto de la Mesa, por ser un acto de trámite por el que se acuerda la exclusión de ofertas, en este caso, por los motivos arriba indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y la cláusula 19.2 del PCAP, cabe recurso especial en materia de contratación.

La mesa también acuerda la remisión a la Dirección General de Movilidad y Transportes de las ofertas relativas al sobre nº 3 de los licitadores L1 KL BUSES, S. L. y L7 OCEÂNTIA LDA., para que por técnico competente se proceda a comprobar la existencia de posibles bajas anormales o desproporcionadas, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I del PCAP.

En el supuesto de que no exista ninguna oferta incurso en baja anormal o desproporcionada emitirá también Informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y de valoración total de las ofertas finalmente admitidas en este lote nº 1, previa comprobación de que el sobre nº 3 de los respectivos licitadores incluye la documentación exigida en el apartado K del Anexo I del PCAP denominado "Documentación a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3 electrónico)"

LOTE Nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75.

Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a los licitadores que continúan en el lote nº 2, tras la aprobación del informe de valoración de criterios sujetos a juicios de valor y las exclusiones realizadas de las ofertas de los licitadores BYD EUROPE B V y YUTONG FRANCE, SAS, en la valoración del sobre nº 2, y del licitador SWITCH MOBILITY EUROPE S.L., en el acto de subsanación de la documentación administrativa por haber presentado la documentación de subsanación por correo electrónico:

CRITER	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L11
K.1.1	16.799.720,00	15.820.000,00	15.050.000,00	16.514.400,00	13.650.000,00	15.458.800,00	14.770.000,00
K.1.2							
(a)	+12 meses	+24 meses	+24 meses	+24 meses	0 meses	0 meses	+48 meses
(b)	+12 meses	+24 meses	+144 meses	+24 meses	+84 meses	+48 meses	+48 meses
(c)	+12 meses	+24 meses	+144 meses	+24 meses	+84 meses	+60 meses	+48 meses
(d)	+0 meses	+0 meses	+24 meses	0 meses	0 meses	0 meses	0 meses
(e)	+24 meses	+60 meses	+60 meses	+12 meses	0 meses	+60 meses	+60 meses
(f)	+24 meses	+60 meses	+60 meses	+12 meses	(4)	+60 meses	+60 meses
K.1.3.1	250 KW	174 KW	185 KW	185 KW	Dos valores (3)	160 KW	174 KW
K.1.3.2	327,44 km	443 km	375 km	410,37 km	489,90 km	419,62 km	357,90 km
K.1.3.3	932.891,00	816.250,50	759.841,50	834.245,35	802.211,00	819.013,00	779.719,00
K.1.4.1	Variable (1)	1 hora	24 horas	8 horas	16 horas	4 horas	12 horas
K.1.4.2	48 horas	12 horas	48 horas	24 horas	48 horas	24 horas	48 horas
K.1.5	15 horas	15 horas	15 horas				
K.1.6	Año 2025 (2)	0 meses	0 meses	2 meses	1 mes	0 meses	0 meses

- (1) 3 _horas durante el horario laboral en Murcia.
4 _horas durante el horario laboral en Cartagena.
4 _horas fuera del horario laboral (servicio 24h) en Murcia.
5 _horas fuera del horario laboral (servicio 24h) en Cartagena.
- (2) Iniciaría la entrega en agosto de 2025 y acabaría en diciembre de 2025
- (3) Potencia neta máxima 370KW
Potencia máxima en 30 minutos 250 KW
- (4) El licitador Oceántia no ha incluido en su oferta, el subcriterio f) del criterio K.1.2. relativo a Garantía del chasis.

- L3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A.
- L4 EBUSCO B. V.
- L5 IRIZARS COOP
- L6 IVECO ESPAÑA S. L.
- L7 OCEÂNTIA LDA.
- L8 SOLARIS BUS IBERICA, SLU
- L11 E-BUSKAR, S. L.

Ante la imposibilidad de abrir el sobre nº 3 de L7 OCEÂNTIA LDA., la mesa acordó realizar una solicitud a los servicios técnicos de PLACSP, al objeto de que solucionara el problema que impedía la apertura de dicho sobre. La oferta de la referida mercantil fue abierta por la mesa de contratación con fecha 19 de diciembre de 2023, una vez que los referidos servicios solventaron los problemas que impedían su apertura.

La mesa acuerda la **exclusión** de la oferta correspondiente al licitador L3 DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A. dado que su oferta relativa al criterio K.1.4.1, relativo a tiempo de respuesta a las intervenciones en garantía, oferta tres valores distintos (3, 4 y 5 horas) cuando lo solicitado era un valor exclusivamente. También advierte la mesa de contratación que en el criterio K.1.6, relativo a la reducción del plazo de entrega, la oferta realizada por DAIMLER BUSES ESPAÑA, S. A., indica que los autobuses serían entregados entre agosto y diciembre del año 2025, plazo que está fuera del establecido en los pliegos que rigen la licitación y ejercicio presupuestario para el que no existe crédito previsto para el pago de los mismos.

La exclusión en la Plataforma de Contratación del Sector Público del licitador DAIMLER BUSES ESPAÑA S.A., así como la comunicación de dicha exclusión, se producirá en el acto de valoración de criterios evaluables automáticamente que se celebrará en una sesión posterior de la Mesa.

Contra este acto de la Mesa, por ser un acto de trámite por el que se acuerda la exclusión de ofertas, en este caso, por los motivos arriba indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y la cláusula 19.2 del PCAP, cabe recurso especial en materia de contratación.

La mesa también acuerda la remisión a la Dirección General de Movilidad y Transportes de las ofertas relativas al sobre nº 3 de los licitadores L4 EBUSCO B. V., L5 IRIZARS COOP, L6 IVECO ESPAÑA S. L., L7 OCEÂNTIA LDA., L8 SOLARIS BUS IBERICA, SLU., y L11 E-BUSKAR, S. L., para que por técnico competente se proceda a comprobar la existencia de posibles bajas anormales o desproporcionadas, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I del PCAP.

En el supuesto de que no exista ninguna oferta incurso en baja anormal o desproporcionada emitirá también Informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y de valoración total de las ofertas finalmente admitidas en este lote nº 2, previa comprobación de que el sobre nº 3 de los respectivos licitadores incluye la documentación exigida en el apartado K del Anexo I del PCAP denominado "Documentación a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3 electrónico)".

El acto de apertura del sobre nº 3 del lote nº 4 no se celebra al haber sido excluida la oferta del licitador BYD EUROPE B.V. en el acto de valoración de criterios sujetos a juicios de valor (oferta técnica).

La Mesa en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2023 tiene conocimiento de que se ha efectuado, con fecha 26/12/2023, la consulta a MINERVA requerida por la Mesa de contratación en una sesión anterior, para obtener nuevo informe sobre el riesgo del conflicto de interés, con la información sobre titularidad real aportada por las distintas mercantiles requeridas, utilizando para esta nueva solicitud los datos sobre titularidad y números TIN o NVAT facilitados por las mercantiles que aparecían con banderas negras en el informe de fecha 17/11/2023, sin que en el momento de celebración de esta mesa se haya recibido respuesta de dicha herramienta informática.

Acto seguido la Mesa examina el informe emitido con fecha 28/12/2023 por el técnico, D. José Alberto García Elskamp, en el que expone que ha procedido a comprobar, respecto de las ofertas de los licitadores finalmente admitidos en cada uno de los lotes 1 y 2, en el criterio precio, la existencia de posibles bajas anormales o desproporcionadas, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I

del PCAP, concluyendo dicho informe que ni en el lote nº 1 ni en el nº 2, ninguna oferta está incursa en baja anormal o desproporcionada, por lo que, de conformidad con lo requerido por la Mesa de Contratación en su anterior sesión, ha procedido a valorar los criterios evaluables automáticamente establecidos en los apartados K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP, así como a la valoración total y clasificación de las ofertas en los lotes 1 y 2.

Continúa la sesión procediéndose a la exclusión, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del licitador DAIMLER BUSES ESPAÑA S.A., el cual fue excluido de los lotes nº 1 y nº 2 de este procedimiento por la Mesa de contratación en su sesión anterior.

A continuación se procede a la celebración de los actos de valoración de los criterios evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP), de los lotes nº 1 y nº 2, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

Se comprueba el informe de valoración relativo a criterios evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP), de valoración total y clasificación por orden decreciente del Lote nº 1 de este procedimiento, emitido, de acuerdo a los criterios del PCAP, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Alberto García Elskamp, con fecha 28/12/2023. El citado informe incluye el motivo por el que han sido valorado con 0 puntos algunos casos. Las citadas valoraciones están relacionadas con los criterios K.1.3.1 (no haber aportado un valor correspondiente a la potencia nominal), K.1.3.2 y K.1.3.3 (en ambos criterios uno de los factores incluidos en la fórmula de puntuación es el valor de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2 y la página 74 del PCAP indica que es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo). La puntuación que arroja el informe es la siguiente:

CRITERIO	Valor. L1	Valor. L7
K.1.1	37,90	43,00
K.1.2	15,00	10,16
K.1.3.1	0,00	0,00
K.1.3.2	14,00	0,00
K.1.3.3	3,00	0,00
K.1.4.1	3,00	1,33
K.1.4.2	5,00	1,71
K.1.5	2,00	2,00
K.1.6	5,00	1,00
	84,90	59,20

La identificación de los licitadores es la siguiente:

- L 1 KL BUSES, S. L.
- L 7 OCEÑANTIA LDA.

El citado informe incluye así mismo la valoración total y clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº	TOTAL CRIT. J.V.	OF.ECON. K.1.1.	VAL. CRIT. K.1.1.	VAL. CRIT. K.1.2	VAL. CRIT. K.1.3.1	VAL. CRIT. K.1.3.2	VAL. CRIT. K.1.3.3	VAL. CRIT. K.1.4.1	VAL. CRIT. K.1.4.2	VAL. CRIT. K.1.5	VAL. CRIT. K.1.6	VAL. TOTAL
L1	2,5	2.095.000,00 €	37,9	15,00	0,00	14,00	3,00	3,00	5,00	2,00	5,00	87,4
L7	2,2	2.082.500,00 €	43,0	10,16	0,00	0,00	0,00	1,33	1,71	2,00	1,00	61,4

La Mesa, por unanimidad, acuerda aprobar el informe de valoración de criterios de adjudicación evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP), de valoración total y clasificación por orden decreciente del Lote nº 1 de este procedimiento, emitido, de acuerdo a los criterios del PCAP, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Alberto García Elskamp, con fecha 28/12/2023.

LOTE Nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75.

Se comprueba el informe de valoración relativo a criterios evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP), de valoración total y clasificación por orden decreciente del Lote nº 2 de este procedimiento, emitido, de acuerdo a los criterios del PCAP, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Alberto García Elskamp, con fecha 28/12/2023. El citado informe incluye el motivo por el que han sido valorado con 0 puntos algunos casos. Las citadas valoraciones están relacionadas con los criterios K.1.3.1 (en un caso por no haber aportado el valor correspondiente a la potencia nominal y en el otro por haber ofertado el importe mínimo exigido), K.1.3.2 y K.1.3.3 (en ambos criterios uno de los factores incluidos en la fórmula de puntuación es el valor de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2 y la página 74 del PCAP indica que es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo), K.1.4.1 (haber ofertado el valor máximo permitido) y K.1.6. (No haber ofertado reducción de plazo de entrega). La puntuación que arroja el informe es la siguiente:

CRIT.	Valor. L4	Valor. L5	Valor. L6	Valor. L7	Valor. L8	Valor. L11
K.1.1	23,86	39,14	6,95	43,00	32,66	39,91
K.1.2	4,81	15,00	3,68	5,94	5,24	8,21
K.1.3.1	2,80	5,00	5,00	0,00	0,00	2,80
K.1.3.2	14,00	7,34	0,00	0,00	11,71	5,67
K.1.3.3	2,79	3,00	0,00	0,00	2,78	2,92
K.1.4.1	3,00	0,00	2,09	1,04	2,61	1,57
K.1.4.2	5,00	2,00	4,00	2,00	4,00	2,00
K.1.5	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
K.1.6	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00
	58,26	73,48	25,72	54,98	61,00	65,08

La identificación de los licitadores es la siguiente:

- L4 EBUSCO B. V.
- L5 IRIZAR S. COOP
- L6 IVECO ESPAÑA S. L.
- L7 OCEÁNTIA LDA.
- L8 SOLARIS BUS IBERICA, SLU
- L11 E-BUSKAR, S. L.

El citado informe incluye así mismo la valoración total y clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	TOTAL L2 CRIT. J.V.	OF.ECON. K.1.1.	VAL. CRIT. K.1.1.	VAL. CRIT. K.1.2	VAL. CRIT. K.1.3.1	VAL. CRIT. K.1.3.2	VAL. CRIT. K.1.3.3	VAL. CRIT. K.1.4.1	VAL. CRIT. K.1.4.2	VAL. CRIT. K.1.5	VAL. CRIT. K.1.6	VAL. TOT
5	IRIZAR S.COOP. F20026944	2,1	15.050.000,00 €	39,14	15,00	5,00	7,34	3,00	0,00	2,00	2,00	0,00	75,58
11	E-BUSKAR, S.L. B42792804	2,2	14.770.000,00 €	39,91	8,21	2,80	5,67	2,92	1,57	2,00	2,00	0,00	67,28
8	SOLARIS BUS IBERICA S.L.U. B75093872	2,3	15.458.800,00 €	32,66	5,24	0,00	11,71	2,78	2,61	4,00	2,00	0,00	63,30
4	EBUSCO B.V. NL85160646 5B01	2,5	15.820.000,00 €	23,86	4,81	2,80	14,00	2,79	3,00	5,00	2,00	0,00	60,76
7	OCEÁNTIA LDA. 516103830	2,2	13.650.000,00 €	43,00	5,94	0,00	0,00	0,00	1,04	2,00	2,00	1,00	57,18
6	IVECO ESPAÑA S.L. B61768511	2,5	16.514.400,00 €	6,95	3,68	5,00	0,00	0,00	2,09	4,00	2,00	2,00	28,22

La Mesa, por unanimidad, acuerda aprobar el informe de valoración de criterios de adjudicación evaluables automáticamente (K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP), de valoración total y clasificación por orden decreciente del Lote nº 2 de este procedimiento, emitido, de acuerdo a los criterios del PCAP, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Alberto García Elskamp, con fecha 28/12/2023.

LOTE nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

La mesa no procede a realizar valoración alguna debido a la exclusión del único licitador que había presentado oferta a este lote.

Finalizados los actos de valoración de criterios evaluables automáticamente, la Mesa, en dicha sesión de 28 de diciembre de 2023, considera conveniente realizar dos puntualizaciones con relación a los apartados "Conformidad expresa del ofertante apartado 9 PPTP (recepción vehículos)" y "Conformidad expresa del ofertante apartado 10 PPTP (control fabricación)", incluidos dentro de los cuadros correspondientes a los epígrafes 2. A) REVISIÓN DOCUMENTAL. LOTE Nº 1 y 2. A) REVISIÓN DOCUMENTAL. LOTE Nº 1 (páginas 8 y 9 del informe).

La primera puntualización es para señalar que el procedimiento y actuaciones relativas a la recepción de los vehículos están ya reguladas en el PCAP, en concreto en la cláusula 17; y en el PPTP, en concreto en la prescripción 9. Las mismas son de obligado cumplimiento puesto que la cláusula 3.5 del ya citado PCAP establece que *“La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, ...”*.

En la segunda puntualización hay que señalar con relación al control de fabricación, que todos los licitadores habían incluido en el sobre nº 1 una declaración identificada como anexo V y relativa al *“Compromiso de adscripción de medios”*, entre los que se incluye el correspondiente al citado control y cuya literalidad es la siguiente: *“Control de fabricación. La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los recursos necesarios para que los representantes designados por ambos puedan controlar la fabricación de los autobuses adjudicados, efectuando, sin cargo alguno, cuantas visitas y estancias sean necesarias a los lugares de fabricación de los vehículos.”*

A continuación, procede a la celebración del acto relativo a *“Propuesta de adjudicación”*, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30:

De acuerdo con la anterior clasificación de las ofertas efectuadas en el lote nº 1 de este procedimiento, la Mesa acuerda formular, al Órgano de contratación, propuesta de adjudicación del lote nº 1 a la mejor oferta: mayor puntuación total y no incurso en baja anormal o desproporcionada, KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP ofertados

Por todo ello, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador KL BUSES, S.L., por haber presentado la mejor oferta, y no estar ésta incurso en baja anormal o desproporcionada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa como licitador propuesto adjudicatario.

LOTE nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

De acuerdo con la anterior clasificación de las ofertas efectuadas en el lote nº 2 de este procedimiento, la Mesa acuerda formular, al Órgano de contratación, propuesta de adjudicación del lote nº 2 a la mejor oferta: mayor puntuación total y no incurso en baja anormal o desproporcionada, IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo I del PCAP ofertados

Por todo ello, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador IRIZAR S.COOP, por haber presentado la mejor oferta, y no estar ésta incurso en baja anormal o desproporcionada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa como licitador propuesto adjudicatario.

LOTE nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30

La Mesa eleva al Órgano de contratación propuesta de declarar desierto este lote nº 3, al no haber presentado oferta en este lote ningún licitador.

LOTE nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75

La Mesa eleva al Órgano de contratación propuesta de declarar desierto este lote nº 4, al haber sido excluido el único licitador que ha concurrido a la licitación de este lote, por haber incluido en el sobre nº 2 información relativa exclusivamente al sobre nº 3, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 6.2 del PCAP.

Una vez aceptadas las propuestas de adjudicación de los lotes nº 1 y 2 de la Mesa por el Órgano de contratación, el Servicio de Contratación requirió, con fecha 09/01/2024, a los citados licitadores propuestos adjudicatarios para que presentasen la documentación justificativa exigida en la Cláusula 6.7 del PCAP que rige este procedimiento.

Visto que la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, como licitador mejor valorado en el **lote nº 1** de este procedimiento, ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP y en la cláusula 6.7 del PCAP, y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 120.000,00 euros, mediante seguro de caución electrónico, según carta de pago con nº CARM/2024/1000000029, de fecha 12 de enero de 2024, y que la Mesa de contratación ha mostrado su conformidad a la misma en su reunión de fecha 25 de enero de 2024, procede la adjudicación del contrato a su favor, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP ofertados, al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2) y serán entregados en un plazo máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, al haber ofertado una reducción del plazo de entrega de 5 meses en su oferta, sobre el plazo de 12 meses fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP.

Visto que el licitador IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, como licitador mejor valorado en el **lote nº 2** de este procedimiento, ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP y en la cláusula 6.7 del PCAP, y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 840.000,00 euros, mediante aval electrónico, según carta de pago con nº CARM/2024/1000000039, de fecha 16 de enero de 2024, y que la Mesa de contratación ha mostrado su conformidad a la misma en su reunión de fecha 25 de enero de 2024, procede la adjudicación del contrato a su favor, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo I del PCAP ofertados, al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), y serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta.

Con fecha 02/01/2024 se cargan, en el sistema contable, documentos de autorización del gasto A 4509/2024, relativo al lote nº 1, A 4507/2024, relativo al lote nº 2, A 4510/2024, relativo al lote nº 3 y A 4508/2024, relativo al lote nº 4.

Con fecha 06/02/2024, se dicta propuesta de adjudicación relativa al expediente 14011/2023 **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**, en la que se propone adjudicar los lotes 1 y 2, y declarar desiertos los lotes 3 y 4, y son elaborados documentos contables de disposición del gasto relativos a los lotes 1 y 2 de este procedimiento (D 8210 y D 8196), en los siguientes términos, que son remitidos a fiscalización por la Intervención Delegada de esta Consejería:

* Disponer el gasto, por un importe total de 2.534.950,00 euros, a favor del adjudicatario del lote nº 1, KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades, y con cargo al documento contable de autorización del gasto A 004509/2024:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

* Disponer el gasto, por un importe total de 18.210.500,00 euros, a favor del adjudicatario del lote nº 2, IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades, y con cargo al documento contable de autorización del gasto A 004507/2024:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	18.210.500,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 2, IVA excluido, que asciende a 15.050.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 3.160.500,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

Con fecha 15/02/2024 se emiten por la Intervención Delegada informes de fiscalización nº 2024/8196-01 y 2024/8210-01, los cuales incluyen un anexo de reparos en los que se indica que: *“En relación a la propuesta de adjudicación relativa a “Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la CARM (4lotes), con documentos contables de referencia D 8210 y 8196, se informa lo siguiente:*

“- No consta se haya autorizado gasto para el ejercicio 2025, pese a que en el propongo segundo de dicha propuesta se dice que los autobuses del lote nº2, “serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP”.

Por todo ello, procede informar desfavorablemente el citado expediente en los términos del artículo 96.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. De no estar conforme con el presente reparo se podrá formular discrepancia en los términos del artículo 97 del mismo texto legal”.

Con fecha 09/04/2024, en base al informe emitido con fecha 19/02/2024, por el Director Técnico de este contrato, D. Francisco Marín Arnaldos, y a la propuesta de la Directora General de Movilidad y Transportes de fecha 27/02/2024, se dicta Orden de esta Consejería aprobando una modificación de créditos presupuestarios en fase de autorización del gasto, relativa al lote nº 2 de este procedimiento, **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75”**, así como autorizando el gasto para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.62800 y proyecto de gasto 50119, y siendo financiado el importe de licitación de este lote nº 2, IVA excluido, al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, con fondos propios de la CARM, todo ello para adaptarlos a la situación actual de dicho expediente, según el siguiente detalle, contabilizándose documento contable A 22150/2024:

EJERCICIO	ANUALIDADES VIGENTES	MODIFICACIÓN ±	ANUALIDADES MODIFICADAS
2024	20.328.000,00 €	- 10.164.000,00 €	10.164.000,00 €
2025	0,00 €	+ 10.164.000,00 €	10.164.000,00 €
TOTAL	20.328.000,00 €		20.328.000,00 €

Consta así mismo en el expediente el último informe MINERVA, de fecha 27 de diciembre de 2023, relativo a análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de interés, del cual se desprende que ninguno de los licitadores propuestos adjudicatarios generan bandera roja ni negra en este procedimiento.

Las características y ventajas de las proposiciones de los propuestos adjudicatarios son: la mejor oferta: mayor puntuación total y no incura su oferta económica en baja anormal o desproporcionada.

Vista propuesta del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 10/04/2024, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, con fecha 12/04/2024, según informes número 2024/8196 – 02, 2024/23590 – 01 y 2024/23608 – 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas y lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros.

Visto el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual establece que: *1. En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:*

a) El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en

materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

b) El órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

2. Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan frente a los actos y decisiones dictados en relación con los contratos a que se refiere este artículo tienen carácter de urgentes y gozan de preferencia absoluta ante los respectivos órganos competentes para resolver”.

DISPONGO

Primero.- Adjudicar el lote nº 1 **“Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a la mercantil KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, por un importe neto de 2.095.000,00 euros, y con un IVA de 439.950,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 2.534.950,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4., K.1.5. y K.1.6 del Anexo I del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 419.000,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, al haber ofertado una reducción del plazo de entrega de 5 meses en su oferta, sobre el plazo de 12 meses fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP.

Segundo.- Adjudicar el lote nº 2 **“Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”** del expediente 14011/2023 relativo al servicio de **“Suministro de autobuses eléctricos clase I y clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”**, a IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, por un importe neto de 15.050.000,00 euros, y con un IVA de 3.160.500,00 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 18.210.500,00 euros, y con la obligación de cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente K.1.1., K.1.2., K.1.3., K.1.4. y K.1.5 del Anexo I del PCAP ofertados. Los autobuses a suministrar serán del modelo incluido en su oferta técnica (sobre nº 2), e incluirán las mejoras ofertadas, debiendo cumplir en todo caso los requisitos técnicos mínimos y de diseño establecidos en los pliegos. El precio unitario (IVA excluido) será de 537.500,00 euros, y serán entregados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que es el fijado en el apartado F) del Anexo I del PCAP, al no haber ofertado reducción de dicho plazo en su oferta.

Tercero.- Declarar desierto el lote nº 3 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30”**, al no haber presentado oferta en este lote ningún licitador.

Cuarto.- Declarar desierto el lote nº 4 **“Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75”**, al haber sido excluido el único licitador que ha concurrido a la licitación de este lote, por haber incluido en el sobre nº 2 información relativa exclusivamente al sobre nº 3, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 6.2 del PCAP.

Quinto.- Disponer el gasto, por un importe total de 2.534.950,00 euros, a favor del adjudicatario del lote nº 1, KL BUSES, S.L., con CIF B02525012, con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades, y con cargo al documento contable de autorización del gasto A 004509/2024:

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2024	14.04.00.513A.62800	50121	2.534.950,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 1, IVA excluido, que asciende a 2.095.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 439.950,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

Sexto. - Disponer el gasto, por un importe total de 18.210.500,00 euros, a favor del adjudicatario del lote nº 2, IRIZAR S.COOP., con CIF F20026944, con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades, y con cargo a los documentos contables de autorización del gasto A 004507/2024 (anualidad 2024) y A 022150/2024 (anualidad 2025):

Año	Partida	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2024	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €
2025	14.04.00.513A.62800	50119	9.105.250,00 €

El importe de adjudicación de este lote nº 2, IVA excluido, que asciende a 15.050.000,00 euros, se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el IVA que comporta este gasto, y que asciende a 3.160.500,00 euros, se financiará con fondos propios de la CARM.

Séptimo.- Que por el Servicio Económico de esta Consejería se barre el documento contable "A" 004509/2024, lote nº 1, del siguiente modo:

Año	Partida	Proyecto	Importe a barrar A
2024	14.04.00.513A.62800	50121	369.050,00 €

Es de aplicación en la presente adjudicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, relativa a las bajas de adjudicación, por lo que procede poner a disposición de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, un importe de 369.050,00 euros, correspondiente a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2024 y el importe de adjudicación correspondiente a dicho ejercicio.

Octavo. - Que por el Servicio Económico de esta Consejería se barren los documentos contables "A" 004507/2024 y "A" 022150/2024, lote nº 2, del siguiente modo:

Año	Partida	Proyecto	Importe a barrar A	Documento A
2024	14.04.00.513A.62800	50119	1.058.750,00 €	004507/2024
2025	14.04.00.513A.62800	50119	1.058.750,00 €	022150/2024

Es de aplicación en la presente adjudicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, relativa a las bajas de adjudicación, por lo que

procede poner a disposición de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, un importe de 1.058.750,00 euros, correspondiente a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2024 y el importe de adjudicación correspondiente a dicho ejercicio.

Noveno.- Que por el Servicio Económico de esta Consejería se barre la totalidad del documento contable "A" 004510/2024, lote nº 3, del siguiente modo, al haber quedado desierto este lote:

Año	Partida	Proyecto	Importe a barrar A
2024	14.04.00.513A.62800	50122	2.468.400,00 €

Décimo.- Que por el Servicio Económico de esta Consejería se barre la totalidad del documento contable "A" 004508/2024, lote nº 4, del siguiente modo, al haber quedado desierto este lote:

Año	Partida	Proyecto	Importe a barrar A
2024	14.04.00.513A.62800	50120	3.049.200,00 €

Decimoprimer.- Excluir a los siguientes licitadores, y por los motivos expuestos a continuación:

Licitador	Motivo exclusión	Lote
DAIMLER BUSES ESPAÑA S.A.	Diversos errores en criterios adjudicación automáticos K.1.2., K.1.4.1. y K.1.6., indicados en el acta de la sesión 3 de la Mesa.	1 y 2
SWITCH MOBILITY EUROPE S.L.	Aportar documentación subsanación fuera de PLCSP. Incumplimiento cláusulas 3.8 y 6.1 del PCAP.	2
YUTONG FRANCE SAS	Advertir en el sobre nº 2 información sobre criterios automáticos a incluir en el sobre nº 3, según lo indicado en el acta de la sesión 3 de la Mesa.	2
BYD EUROPE B.V.	Advertir en el sobre nº 2 información sobre criterios automáticos a incluir en el sobre nº 3, según lo indicado en el acta de la sesión 3 de la Mesa.	2 y 4

Decimosegundo.- Requerir a los respectivos adjudicatarios, según lo dispuesto en el art.153.3 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez haya transcurrido el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, previa acreditación, en su caso, de la aportación de la documentación exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento.

Decimotercero.- Notificar la presente Orden a los adjudicatarios, al resto de los licitadores, al centro proponente, y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

a) Con carácter potestativo previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, Recurso Especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser éste un contrato de suministro de un valor estimado superior a 100.000 euros, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), mediante el Registro electrónico del Ministerio de Hacienda, a través del formulario electrónico general, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en la disposición adicional decimoquinta, el artículo 151.3 de la LCSP, a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 51 de la LCSP, en el plazo previsto para la interposición del recurso, conllevando la interposición del recurso en este caso, la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (Art.º 53 LCSP).

Contra la resolución de este Recurso Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la LCSP, sólo cabrá la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

(Firmado y fechado al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPRESA
P.D. EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Orden delegación de competencias de 2 de marzo de 2023
(BORM nº 53, de 06/03/2023)

Fdo: José Manuel Pancorbo de la Torre.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50121

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%	
Importe financiado por MRR: 2024: 2.095.000,00 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €.	
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2024: 7.525.000,00 €. 2025: 7.525.000,00 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €. 2025: 0,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50122

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%	
Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. (Desierto) Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €.	
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023 (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023 (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50120

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%	
Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 €. (Desierto)	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 €.	
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 14011/2023	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) 14011/2023	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

EXPEDIENTE NÚMERO: 14011/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS Y LOTES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.-Cuadro de características del contrato.

Anexo II.- Modelo de declaración responsable del licitador sobre cumplimiento de condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración exigidos por el artículo 140 de la LCSP.

Anexo IV LOTE N° 1, LOTE N° 2, LOTE N° 3 Y LOTE N° 4.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo V LOTE N° 1, LOTE N° 2, LOTE N° 3 Y LOTE N° 4.- Compromiso de adscripción de medios.

Anexo VI LOTE N° 1.- Modelo de Oferta Económica.

Anexo VI LOTE N° 2.- Modelo de Oferta Económica.

Anexo VI LOTE N° 3.- Modelo de Oferta Económica.

Anexo VI LOTE N° 4.- Modelo de Oferta Económica.

Anexo VII LOTE N° 1, LOTE N° 2, LOTE N° 3 Y LOTE N° 4.- Modelo de declaración responsable del licitador y complementaria a la efectuada en el Anexo II.

Anexo VIII Lote N° 1.- Otros criterios de valoración automática.

Anexo VIII Lote N° 2.- Otros criterios de valoración automática.

Anexo VIII Lote N° 3.- Otros criterios de valoración automática.

Anexo VIII Lote N° 4.- Otros criterios de valoración automática.

Anexo IX.- Código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM nº 266 de 16 de noviembre)

Anexo X Lote N° 1.- Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados.

Anexo X Lote N° 2.- Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Anexo X Lote Nº 3.- Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados.

Anexo X Lote Nº 4.- Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados.

Anexo XI Lote Nº 1.- Ficha de las características de los autobuses ofertados.

Anexo XI Lote Nº 2.- Ficha de las características de los autobuses ofertados.

Anexo XI Lote Nº 3.- Ficha de las características de los autobuses ofertados.

Anexo XI Lote Nº 4.- Ficha de las características de los autobuses ofertados.

Anexo XII.- Modelo de declaración DNSH. Licitador que haya presentado la mejor oferta.

Anexo XIII.- Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Licitador que haya presentado la mejor oferta.

Anexo XIV.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Licitador que haya presentado la mejor oferta

ANEXO XV.- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ÍNDICE

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	7
1.1. Objeto.....	7
1.2. Naturaleza	7
1.3. Régimen jurídico.....	7
1.4. Delegación de las competencias de adquisición y afectación al dominio público de los autobuses.....	9
1.5. Declaración de ausencia de conflicto de intereses	10
2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS	11
2.1. Aplicación presupuestaria	11
2.2. Financiación de distinta procedencia.....	11
2.3. Expedientes de tramitación anticipada.....	11
2.4. Sistema de determinación del precio.....	12
2.5. Presupuesto base de licitación.....	12
2.6. Valor estimado del contrato.....	12
2.7. Revisión de precios.....	13
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	13
3.1. Procedimiento	13
3.2. Aptitud para contratar	13
3.3. Integración de la solvencia con medios externos	14
3.4. Unión temporal de empresas.....	14
3.5. Proposiciones de los interesados	14
3.6. Información a los licitadores	15
3.7. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores	15
3.8. Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento	15
4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.	16
4.2. Forma de presentación	17



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

4.3.	Documentación o archivos a presentar	19
4.3.1.	Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa.....	19
4.3.2.	Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Oferta técnica)	22
4.3.3.	Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas	22
5.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	23
6.	EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	24
6.1.	Apertura del sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa	24
6.2.	Apertura del sobre electrónico nº 2 criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).....	25
6.3.	Apertura del sobre electrónico nº 3 oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.....	26
6.4.	Ofertas anormalmente bajas	27
6.5.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	27
6.6.	Criterios de desempate	28
6.7.	Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.....	28
6.8.	Garantía definitiva.....	30
6.9.	Calificación de la documentación.....	31
7.	ADJUDICACIÓN.....	31
8.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	32
8.1.	Formalización	32
8.2.	Supuesto de no formalización.....	33
8.3.	Acta de definiciones	33
9.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	33
9.1.	Obligaciones generales.....	33
9.2.	Obligaciones en los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.....	35
9.3.	Obligaciones específicas.....	37
9.4.	Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales	39
9.5.	Obligaciones relativas al código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia.	40

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	41
10.1. Dirección de los trabajos	41
10.2. Plazo y lugar de entrega	41
10.3. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.....	42
10.4. Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades	43
10.5. Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental	44
11. ABONOS AL CONTRATISTA	44
11.1. Pago del precio	44
11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP	46
11.3. Transmisión de los derechos de cobro	46
12. REVISIÓN DE PRECIOS	47
13. CESIÓN DEL CONTRATO	47
14. SUBCONTRATACIÓN	48
15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	50
15.1. Potestad de modificación	50
15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.....	50
15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.....	50
15.4. Especialidades procedimentales	51
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	51
17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	52
17.1. Acta de Recepción inicial.....	52
17.2. Acta de Recepción provisional	52
17.3. Resolución de anomalías.....	53
17.4. Acta de cancelación de anomalías	53
17.5. Plazo de garantía	53
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	54
19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS	55
19.1. Prerrogativas de la Administración	55

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

19.2. Régimen de recursos 55

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LOTES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

LOTES Si así se señala en el **apartado B del ANEXO I** existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones tanto en la licitación como en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en dicho **apartado B** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

1.2. Naturaleza

El presente contrato tendrá naturaleza administrativa y se califica como de suministros al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y como tal tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada norma.

1.3. Régimen jurídico

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además, cuando el expediente esté cofinanciado por los Fondos europeos articulados en torno al INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU (Reglamento UE 2020/2094, de 14 de septiembre), y al MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Reglamento UE 2021/241, de 12 de febrero), el contrato queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los indicados Reglamentos UE, así como a las prescripciones que, en aplicación de aquéllos, se contienen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España. Son de aplicación, igualmente, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia; la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como el resto de normativa comunitaria y nacional que pueda regular esta materia.

También se ha tenido en cuenta la Guía de contratación elaborada por la Unidad de

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

coordinación del Instrumento Europeo de Recuperación.

El contrato se enmarca en el MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021. Aprobado por la Comisión Europea a finales de mayo 2020, el objetivo del MRR es el “apoyo financiero a gran escala a las inversiones y reformas también en el campo de las transiciones ecológica y digital que hagan más resilientes las economías y las preparen mejor para afrontar el futuro con más fortaleza y adecuación a los nuevos escenarios que deban abordarse”.

Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

1.4. Delegación de las competencias de adquisición y afectación al dominio público de los autobuses.

El Dispongo PRIMERO de la Orden de 2 de marzo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, del titular del Departamento en el titular de la Consejería de

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Fomento e Infraestructuras, publicada en el BORM de 6 de marzo de 2023, dispuso *“Delegar en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la competencia para la adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados a la prestación directa del servicio público de transporte de viajeros, cuando se trate de contratos integrados en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.”*

El crédito mediante el que se financia la adquisición de los autobuses fue transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1, derivados del acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de Noviembre de 2021 por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución correspondiente al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los componentes 1, “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” y 6, “MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA” del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1.5. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, los participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente han de declarar:

- 1) Estar informados de lo previsto en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; de los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2) Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención.

- 3) Su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

En el expediente de contratación constará la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), de todos los participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente conforme al modelo recogido en el ANEXO XIV del presente pliego.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

2.2. Financiación de distinta procedencia

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

2.3. Expedientes de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.

2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado C del ANEXO I** es el de precios unitarios y si las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, IVA excluido, serán los establecidos en el **ANEXO VI**.

2.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

2.7. Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el precio, procedimiento previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el apartado J del Anexo I. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá formas de responsabilidad conjunta de carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

3.4. Unión temporal de empresas

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar una declaración responsable conforme al **Anexo IV de este pliego**.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

3.5. Proposiciones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Este plazo se reducirá a 4 días máximo en el caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada y el expediente de contratación se haya declarado de tramitación urgente. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.7. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.

Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

3.8. Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante **dirección electrónica habilitada (DEH)** (<https://notificaciones.060.es>).

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Durante el proceso de licitación y hasta la formalización del contrato, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las comunicaciones de actos no objeto de notificación, posteriores a la formalización del contrato se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones en este procedimiento será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

<https://contrataciondelestado.es>.

4.2. Forma de presentación

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en el Anexo I del PCAP. La presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) En el documento pdf titulado “*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*”, que se pone a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>) se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas el licitador ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta.

De conformidad con la Disposición adicional decimosexta, apartado 1, letra h), el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta, en caso contrario será excluida.

En referencia a lo indicado en el párrafo anterior, la referida “*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*” describe las alternativas



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

de envío que se podrán utilizar para realizar la remisión completa de las ofertas.

Especialmente, en PLACSP, la presentación electrónica de ofertas requiere:

-Los operadores económicos estén registrados en PLACSP y deban informar tanto los datos básicos como los adicionales.

-Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada “*Mis licitaciones*”. Esta acción habilita el acceso del usuario a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP.

-Los licitadores adjunten y firme electrónicamente toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la *Herramienta Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP. Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

-El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual JAVA y que se detallan en la “*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*” que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

-Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembros de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

4.3. Documentación o archivos a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos por cada uno de los lotes a los que se presenten. Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

- Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa.
- Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Oferta técnica).
- Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas.

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

4.3.1. Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

El citado sobre o archivo electrónico contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable según **modelo del Anexo II** (DEUC) firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
 - i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
 - iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
 - iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
 - vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
 - vii. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
 - viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
 - ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.
- b) Declaración responsable complementaria según **modelo del Anexo VII**, que es complementaria de la efectuada en Anexo II, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
- i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;

- ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP;
 - iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica;
 - iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
 - v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;
- c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al **Anexo II**, así como la declaración conforme al modelo del **Anexo VII**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.
- d) En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, según modelo contenido en el **anexo V** del presente pliego.
- e) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.
- f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo IV**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Cuando se trate de un contrato financiado por el PRTR, y en el supuesto previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se carezca de información sobre la titularidad real del licitador en las bases de datos gestionadas por la AEAT, el órgano de contratación solicitará a los participantes en el procedimiento información sobre la/s titularidad/es real/es. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en un plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que este participando.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

4.3.2. Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Oferta técnica)

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con la ponderación señalada en el apartado K.2 del Anexo I.

No se incluirá en el Sobre número 2, información que pudiera adelantar la Oferta Económica incluida en el anexo VI y la relativa a otros criterios de valoración automática incluida en el anexo VIII, la cual sólo podrá ser incluida en el Sobre número 3. El incumplimiento de esta condición conllevará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

4.3.3. Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

Oferta económica según el modelo del Anexo VI del presente Pliego y específico para



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

cada Lote, y el resto de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya evaluación sea efectuada mediante fórmulas, en particular, en el presente caso contendrá la documentación correspondiente al criterio de adjudicación K.1.2. “Garantía ofertada por el fabricante”, K.1.3.1. “Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 Kw”, K.1.3.2. “Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 Km”, K.1.3.3. “Coste estimado del ciclo de vida del vehículo”, K.1.4.1. “Tiempo de respuesta a las intervenciones en garantía”, K.1.4.2. “Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio”, K.1.5. “Programa de formación” y K.1.6 “Reducción del plazo de entrega”, por lo que a tal efecto deberá incorporarse al mismo el **Anexo VIII** del presente Pliego y específico para cada Lote. En el caso de ofertar cualquiera de los criterios contenidos en el citado Anexo VIII, el licitador deberá incluir, así mismo, en este sobre la documentación que, en su caso, se especifique para los mismos, entre los que necesariamente deberán figurar el documento de cálculo de la autonomía teórica del autobús eléctrico, así como el documento relativo al consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, por lo que deberá aportarse certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo.

Igualmente, deberá incorporarse al presente sobre los **anexos X y XI** del presente PCAP, relativos a “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados” y “Ficha de las características de los autobuses ofertados”, respectivamente, y específicos para cada Lote.

Será excluida aquella proposición económica que no oferte un precio determinado o, en su defecto, cuando éste no sea determinable con carácter cierto por la mesa de contratación, sin intervención del licitador, atendiendo a la relación de correspondencia que debe existir entre el precio y la partida independiente correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los componentes de la misma.

5. MESA DE CONTRATACIÓN



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: (<https://contrataciondelestado.es>)

De lo actuado se dejará constancia en el acta electrónica que necesariamente deberá extenderse y se unirá al expediente electrónico de contratación y del resultado de la misma se dará cuenta a través del perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

6.1. Apertura del sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre electrónico nº1, de cada lote, de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y no incursas en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de la LCSP.

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde su comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Cuando se trate de un contrato financiado por el PRTR, y en el supuesto previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se carezca de información sobre la titularidad real del licitador en las bases de datos gestionadas por la AEAT, el órgano de contratación solicitará a los participantes en el procedimiento información sobre la/s titularidad/es real/es. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en un plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que este participando.

De la calificación del sobre electrónico nº1 se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.2. Apertura del sobre electrónico nº 2 criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

De conformidad con el apartado 3 del artículo 157 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, relativo a los “criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor” (documentación técnica), al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K.2 del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informe técnicos que considere precisos.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el Apartado K del Anexo I, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el Sobre nº 3.

6.3. Apertura del sobre electrónico nº 3 oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Tras ser aprobado el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor se procederá a dar publicidad en el perfil del contratante de las ofertas admitidas y del resultado de dicha valoración. Con posterioridad se convocará a la Mesa para proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 3, correspondiente a las ofertas económicas y otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

La Mesa remitirá, a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas en los criterios de adjudicación, y posteriormente para valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

6.4. Ofertas anormalmente bajas

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el apartado L del Anexo I, que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Posteriormente la mesa procederá a examinar el informe emitido por la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, sobre la justificación realizada por los licitadores cuyas ofertas hubiesen sido identificadas como incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

6.5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Tras efectuar los trámites establecidos en el anterior apartado 6.4, en el supuesto de haberse identificado bajas anormales o desproporcionadas, o habiendo prescindido de los mismos por la ausencia de dichas bajas, la Mesa de contratación examinará el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente relativo a las proposiciones finalmente admitidas, y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Tratándose de un procedimiento con varios criterios de adjudicación: juicio de valor y evaluables automáticamente o mediante fórmulas, la clasificación, por orden decreciente, será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas, en cada uno de dichos criterios, por cada uno de los distintos licitadores.

La Mesa de Contratación después de realizar la clasificación, formulará al Órgano de contratación propuesta de adjudicación razonada a favor del candidato con mejor puntuación total.

6.6. Criterios de desempate

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del anexo I**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

6.7. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el **apartado J del Anexo I.**

- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.
- d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso.
- e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.
- f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.
- i) Cualquier otra documentación que tenga que presentar el empresario y no esté inscrita en el Registro de Licitadores.
- j) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

acreditativa de los citados extremos.

k) En los contratos financiados por el PRTR:

- Declaración del obligado cumplimiento del principio DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM) no causar daño significativo al medio ambiente en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (ANEXO XII).
- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales (ANEXO XIII).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (ANEXO XIV).
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento. **(Anexo VII)**.

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

6.8. Garantía definitiva



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado H del Anexo I, podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que “*conjunta y solidariamente en UTE*”.

Cuando se trate de un suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, de conformidad con lo que se establece en el artículo 107 de la LCSP, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, en su caso esta circunstancia se indicará en **apartado H el Anexo I**.

6.9. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, para cada uno de los lotes, la Mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación aportada.

7. ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación por el propuesto como adjudicatario, la Administración dispondrá de



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

cinco (5) días para efectuar la adjudicación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura del sobre nº 2. Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Formalización

La formalización de cada uno de los contratos (de cada lote) se realizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

- Cuando la adjudicación haya recaído en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.
- Código cuenta cliente (IBAN) para pago de certificaciones.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato.

8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP,

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

8.3. Acta de definiciones

En el plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario formalizará con la DGML todos aquellos aspectos de la definición técnica, económica y de calendario de suministro de los vehículos adjudicados que no hayan quedado suficientemente explicados en su oferta o en las aclaraciones a la misma, levantándose un "Acta de definiciones" de la oferta, la cual no introducirá en ningún caso variaciones sustanciales en la definición técnica, ni variación alguna en los precios de adjudicación o en los plazos ofertados que den lugar a modificar y desequilibrar las valoraciones que dieron lugar a la adjudicación del contrato.

En el supuesto de que formalización prevista en la presente cláusula no se pudiese realizar en el plazo previsto, podrá procederse a la suspensión del cómputo del plazo establecido para presentar el Acta de definiciones.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. Obligaciones generales



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- d) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- e) El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- f) En los contratos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre,

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

- g) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

9.2. Obligaciones en los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

- a) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, así como la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.
- b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021.
- c) Cumplir las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH).
- d) Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, Fiscalía Europea, autoridades nacionales competentes y el derecho de éstos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- e) Conservar la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- f) Obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.
- g) Obligaciones de información y publicidad en el supuesto de que el contrato sea financiado a través del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
- h) Obligación por parte de los adjudicatarios contratistas y subcontratistas de hacer mención del origen de esta financiación y de velar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, teniendo en cuenta, en su caso, los requisitos que se establezcan en el Acuerdo de Financiación con la Comisión y en el Plan de comunicación previsto en el PRTR.
- i) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del PRTR, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
- j) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- k) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.
- l) Las demás establecidas en la legislación aplicable a los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

9.3. Obligaciones específicas

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- b) El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- c) El contratista está obligado a entregar un Plan de Mantenimiento y reparación preventiva necesario para los vehículos entregados (según se indica en el apartado 3 del presente PPTP), considerando una explotación en servicio urbano durante 15 años, con un recorrido anual de cada vehículo de 60.000 km y un funcionamiento diario de 16 horas/día a una velocidad comercial media de 16 km/h.

El Plan de Mantenimiento y reparación preventiva será único para el autobús completo, tanto sobre los elementos del autobastidor como de la carrocería. El Plan detallará todas las operaciones a realizar, especificando los períodos de

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

inspección o-sustitución, precisando tanto los materiales y recambios necesarios como la mano de obra requerida en cada intervención y el y tiempo total requerido de inmovilización del autobús para efectuar cada intervención de mantenimiento.

El contrato de Mantenimiento no está incluido en este contrato, es la Consejería de Fomento e Infraestructuras quien se encargará de ello.

- d) El contratista está obligado a suministrar, sin cargo alguno para la Consejería de Fomento e Infraestructuras, los equipos completos (hardware y software) de diagnóstico y reparación para todos y cada uno de los sistemas del autobús. Dichos equipos deberán instalarse y mantenerse en los puestos de trabajo que indique la DGML, que podrán ser hasta en CINCO (5) localizaciones diferentes. El adjudicatario del Lote nº 2 deberá suministrar 3 equipos, y los adjudicatarios de los Lotes nº 1, 3 y 4, deberán suministrar un equipo completo en cada Lote.

La actualización del software queda incluida gratuitamente para la Consejería durante toda la vida útil del vehículo. Los componentes citados anteriormente podrán ser sustituidos por otros elementos de igual valor por acuerdo mutuo entre la Consejería y el adjudicatario.

Igualmente, se entregarán los documentos de uso y mantenimiento, catálogos de repuestos y manuales de reparación de los elementos del autobastidor y la carrocería y sus elementos mecánicos, eléctricos, etc., así como un manual de prevención de riesgos en trabajos en vehículos eléctricos y actuación en caso de incendio, con un mínimo de tres ejemplares de cada uno de ellos.

- e) El contratista está obligado a reponer a su cargo la batería del autobús en el supuesto de que la misma dure menos de los meses indicados en el contrato, es decir cuando su duración sea inferior a los meses que se ofrezcan de garantía.
- f) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Administración será responsable de la custodia de los mismos en el tiempo que medie entre una y otra.

- g) Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del administrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.
- h) Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- i) Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- j) Si en el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no son bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.
- k) El adjudicatario está igualmente obligado a otras obligaciones específicas que se prevean en el **apartado N** el **Anexo I** así como a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

El incumplimiento de estas obligaciones específicas o de las generales podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

9.4. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, para llevar a cabo el mismo se



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

deberán observar las siguientes reglas:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos, según se recoge
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen la consideración como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

9.5. Obligaciones relativas al código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA» cuyo contenido se reproduce en el Anexo IX de este PCAP.

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1. Dirección de los trabajos

Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP.

Cuando el contrato esté financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de comunicación, de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, y las demás que resulten de la ejecución del contrato conforme a la normativa de aplicación.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.

El contratista designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. La Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia técnica del mismo.

10.2. Plazo y lugar de entrega

El plazo y lugar de entrega total del suministro, y en su caso, parciales, será el que se fija en el **apartado F del Anexo I**, y comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

desde la fecha fijada en el documento contractual, si el contratista ha ofertado la ejecución del mismo en un plazo inferior.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

El plazo máximo de duración de un contrato de suministros será de cinco (5) años, de conformidad con el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, y con las excepciones previstas en dicho apartado para supuestos de plazos de duración mayores para aquellos casos de contratos con exigencias de periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró el bien y tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente.

El mismo artículo 29.4 de la LCSP permite la prórroga del contrato originario, y por un plazo de nueve meses, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado 4.

10.3. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP. Además, se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Órgano de contratación o el Responsable del contrato.

10.4. Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades

- a) El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conllevará la imposición de las penalidades previstas, en su caso, en el **apartado N del Anexo I** de este pliego. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
- b) Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas, en su caso, en el **apartado N del Anexo I** con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.
- c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.
- d) El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la LCSP y 99 del RGLCAP.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- e) Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores la penalidad impuesta, o ésta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

10.5. Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P del Anexo I**. Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades previstas en el apartado 4 de esta cláusula.

En los contratos que impliquen la cesión de datos personales por la Administración al contratista deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato y con el carácter de obligación contractual esencial.

11. ABONOS AL CONTRATISTA

11.1. Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se indique en el **apartado Ñ del ANEXO I**, y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Cuando razones técnicas o económicas lo justifiquen podrá preverse en el **apartado I** del Anexo I que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en otros bienes de la misma especie, sin que, en ningún caso, el importe de estos **pueda superar el 50% del precio total**.

El pago del precio se podrá hacer de manera total o parcial, mediante abonos en cuenta o, en el caso de los contratos de tracto sucesivo, mediante el pago de los abonos sucesivos, todo ello según se haya estipulado en el **apartado I** del Anexo I.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en este pliego, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP y los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de los servicios o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos sobre la factura electrónica por el Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Si incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 210.4 y 243.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de los servicios o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el apartado Z del Anexo I. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la orden

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el **apartado E del Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado el índice o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP y en el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas (BOE 26/10/11).

13. CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP, y que son los siguientes:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el **apartado R del Anexo I**, las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Así mismo, el contratista principal deberá observar en la subcontratación el resto de condicionantes impuestos por el artículo 215 de la LCSP, y en especial los recogidos en las letras d) y e) del citado apartado 2, relativos a los contratos de carácter reservado o secreto y a las tareas que son consideradas críticas en el pliego de cláusulas y que no pueden ser objeto de subcontratación, que deberán ser especificadas en Anexo I en el ya citado apartado R.

Respecto a los pagos a subcontratistas y suministradores por parte del contratista principal se estará a lo dispuesto en el artículo 216, y respecto a la comprobación que deba llevarse de dichos pagos por la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 217, preceptos ambos de la LCSP. Este último artículo dispone en su apartado 2, que son obligatorias para la Administración Pública las actuaciones de comprobación en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el valor de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por el artículo 216 de la LCSP, no siendo de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

El contratista principal asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación, en todo

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

caso, es considerada esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

No se considerará modificación del contrato la posibilidad prevista en el artículo 301.2 LCSP, en caso de que se hubiera previsto.

15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido indicado en el artículo 204 de la LCSP. Esta posibilidad deberá ser advertida en el **apartado T del Anexo I**.

15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que,



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

15.4. Especialidades procedimentales

Las modificaciones previstas en el pliego se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el mismo.

La tramitación de las modificaciones no previstas en el pliego se ajustará a lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la LCSP, a cuyos efectos deberá darse audiencia al contratista debiendo adoptarse los acuerdos que procedan, previo informe del Servicio Jurídico correspondiente y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si éste está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

En aplicación del artículo 109.3 de la LCSP en caso de modificación del contrato, con variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el mismo en el plazo de quince (15) días desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en lo artículo 208 de la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión, y en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

17.1. Acta de Recepción inicial

El contratista deberá entregar los bienes objeto del suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En el momento de la entrega física de cada autobús, técnicos responsables designados por la DGML se extenderá el Acta de Recepción Inicial, que no implicará la conformidad del vehículo entregado.

17.2. Acta de Recepción provisional

En los tres días laborables siguientes a la entrega física de cada autobús, técnicos responsables designados por la DGML realizarán la inspección del vehículo para determinar los defectos que éste pudiera presentar y dentro del mismo plazo serán comunicados al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves en función de que impidan o no la puesta en servicio inmediata del autobús.

Cuando a juicio de la DGML, hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves observados en cada autobús entregado, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, la cual incluirá la matrícula del vehículo, la fecha de entrega física, los defectos observados y la fecha de corrección de los graves y la matrícula del vehículo. Dicha acta será firmada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el adjudicatario, siendo la fecha del acta:

- ♣ En el caso de que no existan defectos graves: al menos la de tres días laborables



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

posteriores a la entrega física de la unidad.

♣ En el caso de que sí existan defectos graves: al menos la del día laborable siguiente a la fecha en la que queden corregidos todos ellos.

Transcurridas estas fechas, la fecha del Acta será la del día de presentación de la persona autorizada por el adjudicatario para la firma del citado Acta de Recepción Provisional.

Siendo la fecha del Acta de Recepción Provisional la que se considere como fecha de entrega y la que servirá de base para el cálculo de las demoras, el comienzo de los períodos de garantía y demás plazos citados en el presente PPTP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

17.3. Resolución de anomalías

Cualquier anomalía de un vehículo, recogida en el Acta de Recepción Provisional y de carácter leve, será subsanada a la mayor brevedad posible por el adjudicatario.

De no resolverse en el plazo de una semana tras su notificación la Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá proceder a efectuar la corrección de esas anomalías, pasando posteriormente el cargo al adjudicatario.

17.4. Acta de cancelación de anomalías

Una vez corregidos todos los defectos leves y graves, recogidos en todas las Actas de Recepción Provisional de los vehículos objeto de la adjudicación, se extenderá un “Acta de Cancelación de Anomalías” por cada unidad.

17.5. Plazo de garantía

Transcurrido, como mínimo, el mayor de los dos periodos siguientes, o tres años desde la extensión del “Acta de Cancelación de Anomalías”, o el periodo de garantía general de todos los vehículos objeto de la adjudicación computado desde el Acta de Recepción provisional, y siempre que el adjudicatario haya procedido a abonar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras todos los gastos que hubieran podido producirse, así como las compensaciones en que hubiera podido incurrir por demoras en las entregas, se firmará una

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

única “Acta de Recepción Definitiva” para todos los vehículos, lo que supondrá la devolución del 50% de la fianza depositada para el respectivo Lote. El otro 50% de la garantía depositada para responder del cumplimiento del contrato será devuelta cuando venza el plazo establecido para la batería de tracción, estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería y chasis en el contrato del respectivo lote, ya sea este plazo el de los 120 meses establecido en los pliegos u otro superior ofertado por el adjudicatario en el criterio de adjudicación K.1.2.

Terminado el mayor plazo de garantía específico sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren el artículo 305.1 y 3 de la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados, debiendo procederse a la devolución y cancelación de la garantía definitiva siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 111 de la LCSP y 65 del RGLCAP.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este Pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado N del Anexo I**.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

19.1. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico respectivo, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2. Régimen de recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 100.000,00 euros, serán



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

susceptibles del recurso especial en materia de contratación los actos a que hace referencia el artículo 44 LCSP.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días naturales, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el artículo 50.1 LCSP.

El órgano competente para la resolución del recurso, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, (fechado y firmado electrónicamente en la banda lateral)

El Jefe del Servicio de Contratación,

Fdo.: Juan Jesús Ortuño Martínez.

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

<p>Nº Expediente: 14011/2023</p>	<p>CPV: 34121000-1 “Autobuses y autocares” 34121100-2 “Autobuses de servicio público”</p> <p>CPA: 45.19.11 Servicios de comercio al por mayor de camiones, remolques, semirremolques y autobuses</p>
<p>CONTRATO SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR LOTES</p> <p>Tramitación: Ordinaria.</p> <p>Licitación Electrónica en PLACSP (https://contrataciondelestado.es): <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA): <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Organismo técnico especializado: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO Identificación:</p> <p>Admisibilidad de variantes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Cesión de datos personales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Tratamiento por el contratista de datos de datos personales por cuenta del responsable: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES).

El presente Contrato tiene por objeto el suministro de 41 autobuses eléctricos nuevos de Clase I y II según CEPE/ONU nº 107, de número mínimo de plazas determinadas y con rampa para

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

personas con movilidad reducida, según las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de este Contrato, a través de cuatro (4) lotes.

INCORPORACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

La actuación está incluida en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (PRTR)”

COMPONENTE DEL PROGRAMA:

C1.I1 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

CÓDIGO DE INTERVENCIÓN:

048 del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.

COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN DIGITAL:

No tiene asignado contribución digital.

COEFICIENTE DE CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL:

Coefficiente climático: 40 %.

Coefficiente medioambiental: 100 %

HITOS Y OBJETIVOS CID DEL PROGRAMA:

En el caso del programa de ayudas C1.I1 **Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano**

- La Conferencia Nacional de Transportes, en sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2021., fijó los criterios objetivos de distribución territorial de créditos a favor de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla para los ejercicios 2021 y 2022.
- La Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del componente



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

1 PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS.

- Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenibles, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.
- Presupuestos invertidos en adquisiciones o concedidos por la Comunidades autónomas de al menos 900 millones de euros destinados a fomentar la movilidad sostenible.

HITOS Y OBJETIVOS CRÍTICOS DEL CONTRATO :

Presupuesto invertido

Proyecto finalizado de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas

POLÍTICA PALANCA I DEL PROGRAMA:

Las ciudades tienen un papel fundamental en la transformación económica y social. Pero junto a las áreas metropolitanas debe tenerse en cuenta a la población que vive en otros entornos, como el rural. Resulta necesario articular medidas específicas para la España despoblada que impulsen la innovación social y territorial y faciliten el desarrollo de nuevos proyectos profesionales, la fijación de población, la atracción de talento, la prestación de servicios, así como un uso sostenible de nuestros recursos.

RETOS Y OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este componente es **impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades**, aprovechando las oportunidades económicas, sociales e industriales asociadas a esta transformación.

Para lograr estos objetivos resulta clave fomentar la movilidad activa e impulsar la transformación del sector del transporte público como verdadera alternativa a la utilización del vehículo privado, mediante el apoyo a las Administraciones en las inversiones necesarias para la provisión de un sistema de transporte público digital y sostenible, la transformación de flotas hacia vehículos de



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

zero o bajas emisiones, así como de herramientas de gestión digitales del tráfico y la movilidad.

Este componente contempla un plan de choque con medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y a sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano, sin olvidar el impulso a la electrificación de la movilidad y la mejora de la calidad del aire a través por ejemplo del apoyo a la renovación del parque de vehículos ligeros o el despliegue masivo de infraestructuras de recarga como clave para la adopción del vehículo eléctrico. Las inversiones previstas están destinadas a acelerar la implementación de zonas de bajas emisiones, fomentar la movilidad activa e impulsar el transporte público colectivo; desincentivarán el uso de vehículo privado, promoverán un cambio modal hacia el ferrocarril en el transporte urbano y metropolitano e incentivarán la movilidad con fuentes de energía alternativas.

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA PALANCA I:

C1.I1 Componente 1 Inversión 1

Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano en municipios de más de 50.000 habitantes que incentive a reducir la utilización del vehículo privado, mejorando así la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades. Se incluye un plan de incentivos a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías para favorecer los vehículos de zero o bajas emisiones.

PLAZO TEMPORAL PARA SU CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:

Hasta el 4 trimestre de 2025

MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DEL CONTRATO:

Importe adjudicado a 31/12/2023

Proyecto finalizado a 31/12/2025

INDICADORES SUJETOS A SEGUIMIENTO DE LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Presupuesto invertido

Proyectos finalizados



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

AUTORIDAD DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS:

CARM. Consejería de Fomento e Infraestructuras. Secretaría General de la Consejería.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Consejería Fomento e Infraestructuras. Secretaría General de la Consejería.

Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación: Se trata de asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A tal efecto la empresa adjudicataria del contrato deberá cumplimentar la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales (ANEXO XIII), en la que manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, y en caso de incurrir en doble financiación y constar riesgo de incompatibilidad tendrá la obligación de informar al órgano de contratación sobre cualesquiera otros fondos (no sólo Europeos) que hayan contribuido también a la financiación de los mismos costes. Además la entidad ejecutora deberá cumplimentar el Anexo II.B.6 y anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021

LOTES: El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 13/03/2023, la corrección de errores de fecha 30/06/2023, y en el artículo 116.4 de la LCSP, se divide en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº MINIMO PLAZAS
1	Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.	30
2	Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.	75

03/07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

3	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad.	30
4	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad.	75

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios de los cuatro lotes en los que se divide el Contrato.

LIMITACIONES A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES:

Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de uno, varios o de los cuatro (4) lotes.

JUSTIFICACIÓN:

Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en el punto 1 de la memoria justificativa del contrato, incorporada al expediente, que se reproduce a continuación:

"Dentro de la Actividad 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la propuesta denominada "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM".

Esta propuesta consiste en dotar de autobuses eléctricos los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia."



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Contrato reservado:	
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Autor del Proyecto/Pliego de Prescripciones Técnicas	Fecha PPTP:
D. Adelardo Agudo Juan. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	02/02/2023

C.- PRESUPUESTO

Importe neto: 23.760.000,00 euros.

IVA: 4.989.600,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 28.749.600,00 euros.

Desglose del presupuesto base de licitación por lotes:

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
Lote nº 2	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
Lote nº 3	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
Lote nº 4	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

Valor Estimado del contrato: 23.760.000,00 €.

Desglose del valor estimado por lotes:

03/07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Lote	Valor estimado
Nº 1	2.400.000,00 €
Nº 2	16.800.000,00 €
Nº 3	2.040.000,00 €
Nº 4	2.520.000,00 €
Total:	23.760.000,00 €

Sistema de determinación del precio: Precios Unitarios.

D.- CREDITO

Distribución anualidades por Lotes:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €
LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €
LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €
LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Financiación: FONDOS NEXT GENERATION EU, (100%)

Otros:

Gastos de tramitación anticipada:

- Sí
 No

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, en el expediente constará la existencia de crédito mediante la presencia en el mismo del certificado de la Dirección General de Presupuestos y Fondos europeos, emitido en cumplimiento de lo previsto en la regla 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, y la Orden de la citada Consejería de 26/06/2001 por la que se modifica la anterior y demás normativa aplicable.

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

Sí. Los precios de este contrato serán objeto de revisión, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 103 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La fórmula tipo aplicable sera la establecida en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo-generales, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas: Fórmula:

No. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión debido a que se trata de un contrato de suministros en el que no concurre ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 103.2 de la LCSP.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA DE BIENES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
Doce (12) meses Los ofertantes podrán presentar una propuesta de reducción de plazo de entrega (en meses), siendo un	NO

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

<p>criterio valorable de forma automática para la adjudicación del contrato. En el caso de no presentar una propuesta de reducción de plazo de entrega se considera que la empresa entregará los autobuses en 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma de contrato.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE BIENES: REGIÓN DE MURCIA</p>	
---	--

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía total de absolutamente todos los componentes del vehículo excepto para los equipos y componentes siguientes en los que el plazo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos:

Garantía	Mínimo (meses)
General del autobús	36
Motor/es tracción	36
Electrónica de potencia	36
Batería de tracción hasta 80% de su capacidad nominal	120
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120
Chasis	120

H.- GARANTÍAS

<p>PROVISIONAL</p> <p>No se exige</p>	<p>DEFINITIVA</p> <p>En cada Lote el 5 % del importe de licitación del respectivo Lote</p> <p>Posibilidad de constitución mediante retención del precio: No.</p>
--	--

I.- FORMA DE PAGO

El pago de los suministros objeto del contrato se efectuará una vez emitido el certificado de que dichos suministros se han entregado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y conformada la correspondiente factura por el Responsable del contrato. Podrán realizarse pagos parciales en función de la entrega de los bienes, una vez emitidos el

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

correspondiente certificado y conformada la factura.

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Ó CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

J.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por el medio siguiente, conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Criterio: Será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del Contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En caso de que un mismo licitador presente oferta a varios lotes, el volumen anual de negocios requerido será la suma resultante del volumen anual necesario para cada lote que presente oferta.

J.1.1.- LOTE Nº 1:

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato, por lo que en este caso deberá ser igual o superior a 3.600.000,00 €.

J.1.2.- LOTE Nº 2:

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato, por lo que en este caso deberá ser igual o superior a 25.200.000,00 €.

J.1.3.- LOTE Nº 3:

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato, por lo que en este caso deberá ser igual o superior a 3.060.000,00 €



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

J.1.4.- LOTE Nº 4:

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato, por lo que en este caso deberá ser igual o superior a 3.780.000,00 €.

Acreditación: Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro o, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

J.2.- SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará por el medio siguiente conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Criterio: Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En caso de que un mismo licitador presente oferta a varios lotes, la solvencia técnica o profesional se deberá acreditar de manera independiente para cada lote que presente oferta.

J.2.1.- LOTE Nº 1:

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del Contrato, por lo que en este Lote deberá ser igual o superior a 2.160.000,00 €. Esta relación debe comprender al menos 3 suministros relacionados con el objeto del Contrato.

J.2.2.- LOTE Nº 2:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del Contrato, por lo que en este Lote deberá ser igual o superior a 15.120.000,00 €. Esta relación debe comprender al menos 3 suministros relacionados con el objeto del Contrato.

J.2.3.- LOTE Nº 3:

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del Contrato, por lo que en este Lote deberá ser igual o superior a 1.836.000,00 €. €. Esta relación debe comprender al menos 3 suministros relacionados con el objeto del Contrato.

J.2.4.- LOTE Nº 4:

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del Contrato, por lo que en este Lote deberá ser igual o superior a 2.268.000,00 €. Esta relación debe comprender al menos 3 suministros relacionados con el objeto del Contrato.

Acreditación: Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. También se admitirán como medio de acreditación, ante la imposibilidad de conseguir dichos certificados, las facturas de los suministros antes mencionados, dirección web con anuncio de la adjudicación del suministro o cualquier otra prueba válida en derecho que permita a la Mesa de Contratación validar dicha información.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: No se exige

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de los dos lotes, enumerados por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes.

K.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 96 puntos.

LOTE Nº 1, LOTE Nº 2, LOTE Nº 3 Y LOTE Nº 4.

K.1.1.- Precio de adquisición: hasta 43 puntos.

Se considera precio de adquisición el del vehículo completo ya carrozado, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgarán 43 puntos a la oferta de mínimo precio de adquisición y el resto de ofertas se puntuarán de la siguiente forma:

- ♣ Al importe igual al de la licitación: se le asignaran 0 puntos.
- ♣ Al importe medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio. (38,7 puntos)
- ♣ A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio. (43 puntos)
- ♣ Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
 - Una interpolación lineal entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
 - Una interpolación lineal entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato.

K.1.2.- Garantía ofertada por el fabricante: hasta 15 puntos.

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía total de absolutamente todos los componentes del vehículo excepto para los equipos y componentes siguientes

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

en los que el plazo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos.

Garantía	Mínima (meses)	Oferta adicional a la mínima (meses)
General de autobús	36	a
Motor/es tracción	36	b
Electrónica de potencia	36	c
Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal	120	d
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e
Chasis	120	f

Se valorará la garantía adicional ofertada por el licitador sobre el plazo mínimo exigido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la siguiente manera:

$$\text{Garantía adicional ofertada (X)} = 6a + 3b + 3c + 6d + e + f$$

Donde a, b, c, d, e y f son los meses adicionales de garantía ofertados por el licitador de las partes del autobús indicadas en la tabla.

En el caso de la estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería, y del chasis solo se valorará la garantía ofertada hasta los 60 meses adicionales. Asimismo, para la garantía general del autobús para los motores de tracción y para la electrónica de potencia, la garantía adicional máxima valorable será de 144 meses.

Se otorgarán 15 puntos a la máxima garantía ofertada y el resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional al valor obtenido, según la expresión siguiente:

$$Y = (15 / \text{OMG}) * X$$

Donde:

♣ X: garantía ofertada.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- ♣ Y: puntuación obtenida.
- ♣ OMG: máxima garantía ofertada.

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

K.1.3.- Características técnicas de los vehículos a suministrar: hasta 22 puntos.

K.1.3.1.- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos** y de la siguiente forma:

- ♣ Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW ofertada.
- ♣ Se otorgan 0 puntos a la potencia nominal ofertada igual a la mínima requerida.
- ♣ Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

K.1.3.2.- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km. Este apartado se valorará con hasta **14 puntos** y de la siguiente forma:

- ♣ Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km ofertada.
- ♣ Se otorgan 0 puntos a la autonomía ofertada igual a la mínima requerida.
- ♣ Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal.

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

La autonomía teórica se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equie cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:

Autonomía teórica = $0,7 * \text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)} / \text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}$

K.1.3.3.- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€): **hasta 3 puntos.**

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la siguiente fórmula:

$$Y = (3 / X) * OMC$$

Donde:

- ♣ X: coste estimado ofertado.
- ♣ Y: puntuación obtenida.
- ♣ OMC: oferta mínimo coste.

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- ♣ Coste de adquisición del vehículo según oferta del anexo VI.
- ♣ Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- ♣ Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo X “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados”

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

K.1.4.- Criterios de asistencia técnica relativa a tiempo de respuesta a intervenciones y disponibilidad de flota: hasta 8 puntos.

K.1.4.1.- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Este apartado se valorará con hasta 3 puntos,

- ♣ Se otorgarán 3 puntos al licitador que oferte el menor tiempo de respuesta en horas.
- ♣ Se otorgaran 0 puntos al licitador que oferte tiempos de respuesta igual al máximo permitido.
- ♣ Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal.

K.1.4.2.- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas), valorándose reducciones en dicho plazo. Este apartado se valorará con hasta 5 puntos.

- ♣ Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte el menor tiempo de respuesta en horas.
- ♣ Se otorgaran 0 puntos a los que oferten en tiempos de respuesta igual al máximo permitido.
- ♣ Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal.

K.1.5.- Programa de formación: hasta 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Y=(X - 5)/5$$

Donde:

- ♣ X: horas de formación presentadas.
- ♣ Y: puntuación obtenida.

K.1.6.- Reducción del plazo de entrega: hasta 6 puntos.

Se otorgará un punto por cada mes reducción de plazo que el licitador proponga en su oferta hasta un máximo de 6 meses.

K.2.- CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR: Hasta 4 puntos.

LOTE Nº 1, LOTE Nº 2, LOTE Nº 3 Y LOTE Nº 4.

K.2.1.- Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo: hasta 2 puntos.

Soluciones técnicas incorporadas en los subsistemas del vehículo que contribuyan a minimizar el riesgo de que se produzcan inmovilizaciones de los mismos, a su facilidad de mantenimiento y a la fiabilidad de las reparaciones. Este apartado se valorará con hasta 2 puntos.

K.2.2.- Criterios de diseño: hasta 2 puntos.

Propuesta de diseño exterior, color y acabado que a juicio de la DGML sea representativo de la estrategia medioambiental seguida para la reducción de la emisión de gases contaminantes, el ahorro energético y la promoción del uso de energías renovables. Este diseño incorporará las obligaciones de información y publicidad recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de esta licitación. Este apartado se valorará con hasta 2 puntos. En caso de que no se presente propuesta o se considere que no cumple con los requisitos establecidos se

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

valorará con 0 puntos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3 ELECTRÓNICO)

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, y sin perjuicio de la documentación adicional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, esta deberá comprender al menos, la siguiente:

Además de los anexos VI (oferta económica, criterio K.1.1) y VIII (criterios de adjudicación K.1.2, K.1.3.1, K.1.3.2, K.1.3.3, K.1.4.1, K.1.4.2, K.1.5 y K.1.6):

♣ Cálculo de la autonomía teórica del autobús eléctrico. Se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equie cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:

Autonomía teórica = $0,7 * \text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)} / \text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}$

♣ Compromiso de disponibilidad de todos los repuestos del autobús durante, al menos, 15 años contados desde la recepción del último vehículo de la adjudicación. A tal fin se acompañará a la oferta una relación o desglose completo de los repuestos susceptibles de ser suministrados con su precio de referencia. En el caso de que el licitador no pudiera facilitar dicho desglose o relación con su oferta, deberá acompañar compromiso de hacerlo a lo más tardar dentro de los quince días siguientes a la firma del acta de definiciones. Dicha relación comprenderá tanto los repuestos propios como los de los conjuntos instalados en el autobús de terceros como relativos a caja de cambios, refrigeración, rampas, etc. También acompañará, la relación de empresarios proveedores de repuestos, y el compromiso de aquellos en disposición de proveer a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

♣ Declaración de si el compromiso de suministro de repuestos durante la vida útil de los autobuses, lo hace el ofertante por sí, o por medio de un distribuidor autorizado. En este caso deberá indicar cuál será éste, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor, a tal efecto el licitador acompañará a su oferta, una carta de intenciones firmada por un representante debidamente capacitado de la citada empresa suministradora de recambios, aceptando contratar directamente con la CARM. Sin embargo, la CARM se reserva en cualquier caso la posibilidad de sacar a licitación pública, mediante la convocatoria de uno o varios procedimientos de contratación del suministro de recambios.

♣ Anexo X Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados

Además, y de conformidad con la prescripción 4.1 del PPTP deberá aportar en este sobre los siguientes documentos:

♣ Fichas de Datos Técnicos sobre masas y dimensiones, consumos y rendimientos de los vehículos ofertados, así como todas las características de sus componentes, ajustándose estrictamente al Modelo incluido en el Anexo XI del presente pliego. Dichas fichas formarán un cuadernillo independiente del resto de la documentación de este sobre, el cual estará firmado por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos.

♣ Planos, en planta y alzado, del interior del habitáculo de pasajeros y conductor, con distribución de plazas, escalones, altillos para asientos, ubicación de baterías y conector de carga. Dichos planos deberán estar firmados por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos.

♣ Conformidad expresa del ofertante con lo señalado en el apartado 10 del PPTP para la recepción de los vehículos.

♣ Descripción del puesto del conductor y la mampara de protección del conductor.

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

- ♣ Copia de las certificaciones y homologaciones que posean los autobuses ofertados relativos a su bastidor, carrocería, motor, baterías, potencia útil disponible en eje tractor, nivel de emisión de ruidos y compatibilidad electromagnética. Estas certificaciones deberán ser presentadas traducidas al idioma español, su no traducción será motivo de exclusión del procedimiento de contratación.

- ♣ Documentación técnica de las baterías de tracción suministradas con el vehículo y las condiciones de umbrales de temperatura que precisan para su correcto funcionamiento, incluyendo las curvas características de tracción. Vinculación o independencia entre la carga y uso de la energía de las baterías de tracción y las baterías de servicio del autobús.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 2 ELECTRÓNICO)

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, y sin perjuicio de la documentación adicional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, esta deberá comprender al menos, la siguiente:

- ♣ Criterios de asistencia técnica relativa a subsistemas del vehículo Se describirán las soluciones técnicas que contribuyan a minimizar el riesgo de inmovilizaciones de los vehículos, a su facilidad de mantenimiento y a la fiabilidad de las reparaciones.

- ♣ Criterios de diseño. Estética: se adjuntará la documentación correspondiente que indique expresamente la estética exterior e interior del vehículo. Corresponde a la DGML determinar el diseño exterior, color y acabado de los autobuses, que podrá ser independiente de la propuesta entregada como criterios de diseño ofertados por el licitador

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En cuanto a las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.2 a) de la LCSP y en el artículo 85 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Públicas.

Se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- ♣ Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 50%.
- ♣ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 30% respecto de la otra oferta.
- ♣ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 20% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- ♣ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICITADORES:

DEUC Anexo II

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII

N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

El contratista está obligado a suministrar los vehículos objeto del contrato de acuerdo con las condiciones del suministro previstas en la reglamentación vigente y con sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

1.- Obligaciones esenciales del contrato.

- El compromiso de adscripción de medios especificado en el apartado O del presente anexo.
- Que los vehículos entregados cumplan con los requisitos técnicos y el equipamiento establecido en las prescripciones 3.2 y 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

-

2.- Información sobre condiciones de subrogación: NO

3.- Penalidades:

♣ Por demora en los plazos de entrega establecidos en los pliegos:

Las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos, serán objeto de la imposición de penalidades por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras según las siguientes cantidades (IVA excluido):

- ♣ Uno por mil del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 1 y 10 días.
- ♣ Cinco por mil del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 11 y 30 días.
- ♣ Uno por ciento del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 31 y 90 días.

En el supuesto de que existieran unidades con retrasos superiores a los 90 días, el adjudicatario será objeto de la imposición de la penalidad correspondiente a la suma de las dos siguientes cantidades (IVA excluido):

- 1) Uno por ciento del precio de contrato del vehículo.
- 2) Cinco por mil del precio de contrato del vehículo por cada día natural de retraso que exceda de los 90 días.

Se entenderá por “demora” el número de días de retraso desde la fecha de entrega comprometida contractualmente hasta el día de recepción, que sean imputables al adjudicatario.

La penalidad se aplicará por cada vehículo que sufra “demora”.

♣ Por demora en el plazo de entrega propuesto:

Las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega propuestos por el adjudicatario, serán objeto de la imposición de penalidades por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras según las siguientes cantidades (IVA excluido):

- ♣ Cinco por mil del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 1 y 10 días.
- ♣ Uno por ciento del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 11 y 30 días.
- ♣ Dos por ciento del precio de contrato del vehículo por el retraso entre 31 y 90 días.

En el supuesto de que existieran unidades con retrasos superiores a los 90 días, el adjudicatario será objeto de la imposición de la penalidad correspondiente a la suma de las dos siguientes cantidades (IVA excluido):



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- 1) Dos por ciento del precio de contrato del vehículo.
- 2) Cinco por mil del precio de contrato del vehículo por cada día natural de retraso que exceda de los 90 días.

Se entenderá por “demora” el número de días de retraso desde la fecha de entrega comprometida contractualmente hasta el día de recepción, que sean imputables al adjudicatario.

La penalidad se aplicará por cada vehículo que sufra “demora”.

♣ Por inmovilización del vehículo:

Desde la fecha del acta de recepción provisional y hasta que terminen los plazos de garantía, la Consejería de Fomento e Infraestructuras notificará al adjudicatario:

- 1) Tan pronto el vehículo llegue a la cochera, la inmovilización del mismo, por causas imputables al funcionamiento del vehículo.
- 2) Cuando haya que retirar un vehículo a las Cocheras cuando el vehículo indique falta de autonomía, sin haber llegado a prestar servicio durante las 16 horas/día estipuladas en este PPTP.
- 3) Incumplimiento de tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones designadas por la Consejería.
- 4) Incumplimiento del plazo de entrega estipulado para servir los suministros de recambios.
- 5) Averías que afectaran al 50% de las unidades adquiridas

Cualquiera de las circunstancias anteriores se penalizará con 100 €/día, salvo que la disponibilidad mensual fuera superior al 95%.

En el supuesto de que haga falta contratar servicio de grúa para trasladar el vehículo a Cocheras, el coste correrá a cargo del adjudicatario.

No se computarán a efectos de esta penalidad los días de inmovilización debida a causa de fuerza mayor. Dicha penalidad tendrá carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Ñ.- INCREMENTO 10% UNIDADES A SUMINISTRAR

SÍ NO

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

MEDIOS DE ADSCRIPCIÓN:

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato:

- **♣ Programa de formación.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a impartir con sus propios empleados y en las dependencias que la Dirección General de Movilidad y Litoral determine, un "Curso de Instrucción" de al menos 5 horas de duración, para la correcta utilización de los vehículos, impartido a los trabajadores designados por la DGML.
- **♣ Control de fabricación.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los recursos necesarios para que los representantes designados por ambos puedan controlar la fabricación de los autobuses adjudicados, efectuando, sin cargo alguno, cuantas visitas y estancias sean necesarias a los lugares de fabricación de los vehículos.
- **♣ Suministro de recambios propios.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a garantizar el suministro a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la DGML, en un plazo máximo de 3 días (72 horas), desde que esta efectúe el pedido de material, toda clase de recambios durante toda la vida útil de los autobuses, actualizando (al menos anualmente) y proporcionando los catálogos de referencias actualizadas de todos los conjuntos que los integren.
- **♣ Suministro de componentes de otras marcas.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, garantizar el suministro de recambios y componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos suministrados, durante toda la vida útil de los mismos, respaldando la concesión de garantías y actualización de la documentación técnica, de igual forma que para los propios componentes de su marca.
- **♣ Actualización de los precios de los recambios.** La mercantil que represento se



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a que las fórmulas de revisión a aplicar a los precios de los recambios en los próximos 12 años, no serán nunca superiores al incremento registrado en el IPC nacional. El cálculo de incremento de la tarifa se realizará de forma global y ponderada con todos los artículos que se hayan adquirido en los doce meses anteriores a la entrada en vigor de la misma. De no ser así se entrará en negociación de forma individual para garantizar no sobrepasar los límites previstos máximos.

- ♣ Compromiso de tiempo de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Incluye la descripción de disponibilidad de recursos materiales, humanos y técnicos de asistencia técnica; así como la cualificación profesional y dedicación al contrato que aseguren a la DGML la adecuada explotación de los autobuses ofertados. Se presentará la documentación que permita acreditar la rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones de la DGML (en Murcia la Consejería de Fomento e Infraestructura y en Cartagena, su estación de autobuses), durante las 24 horas del día, los 365 días del año, así como las soluciones técnicas propuestas por la marca para corregir las posibles averías que puedan surgir durante la vida de los autobuses.
- ♣ Compromiso de capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días, valorándose reducciones en dicho plazo. Incluye la descripción de disponibilidad de recursos materiales, humanos y técnicos de asistencia técnica; así como la cualificación profesional y dedicación al contrato que aseguren a la DGML la adecuada explotación de los autobuses ofertados. Se presentará una carta de intenciones firmada por un representante, debidamente autorizado para ello, de la empresa suministradora de recambios indicada por el licitador en su oferta, aceptando contratar directamente con la DGML, si esta lo solicita, el suministro de recambios.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se establece las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del Contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del Contrato. En ese sentido, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La acreditación se realizará, si se entrega en un punto limpio, con la entrega de los albaranes del punto limpio o, en el caso de contenedores, mediante certificado expedido por el jefe de proyecto.

Q.- GASTOS DE ENSAYO Y TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

No

R.- SUBCONTRATACIÓN

Procede: SI.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: SI.

Además, deberá comunicar/confirmar por escrito al órgano de contratación tras la adjudicación del Contrato o, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2 e): No se han descrito.

S.- CESIÓN DEL CONTRATO

- Sí podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.
- No podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato debido a que las cualidades técnicas han sido determinantes en la adjudicación.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes:

Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, éste podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando el valor resultante de la suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos. Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote. La adquisición de más unidades de autobuses eléctricos se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- ♣ Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.
- ♣ Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).
- ♣ Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:
 - Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

- Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.

♣ Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades el lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.

Cuando la adquisición a realizar en un determinado lote excediese del veinte por ciento del precio inicial del mismo, se procederá a realizar la adquisición en el siguiente lote que corresponda según los criterios de prioridad antes expuestos.

En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, podrán ser causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

P. D. El Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Orden de 2 de marzo de 2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)

Oficina de Asistencia en materia de Registros (OAMR) de esta Consejería, sita en Plaza de Santoña, nº 6 - 30.071 de Murcia.

NÚMERO DE FAX +34 968 36 23 91

CORREO ELECTRÓNICO PARA ANUNCIOS: contratacion.obraspublicas@carm.es



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General de Movilidad y Litoral

Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web: <https://contrataciondeestado.es>

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL	A14024252 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	A14028863 DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
-----------------------------------	--	---

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hloUncs>

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO II

EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTARLO

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), **que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet:**
<https://ec.europa.eu/tools/espdp?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en “Examinar” cargarán el **archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos ellos DEUC.

Por otra parte, tal y como establece el Reglamento (UE) 2016/7, cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores que prevean la utilización del DEUC podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet:
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informe/s/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

03/07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D^a, vecino de, provincia de,y N.I.F.. nº, en representación de la Empresa, con domicilio en y N.I.F.

D./D^a, vecino de, provincia de, y N.I.F. nº, en representación de la Empresa, con domicilio en y N.I.F.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las empresas y, conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados “.....”, expediente

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- %
- %

4º.- Que designan a D. para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

En, a de de.....

Fdo.:

Fdo.:

03.07.2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO V

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....,
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a **SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)**, del expediente 14011/2023,

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el apartado O del Anexo I, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

- **♣ Programa de formación.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a impartir con sus propios empleados y en las dependencias que la Dirección General de Movilidad y Litoral determine, un "Curso de Instrucción" de al menos 5 horas de duración, para la correcta utilización de los vehículos, impartido a los trabajadores designados por la DGML.
- **♣ Control de fabricación.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los recursos necesarios para que los representantes designados por ambos puedan controlar la fabricación de los autobuses adjudicados, efectuando, sin cargo alguno, cuantas visitas y estancias sean necesarias a los lugares de fabricación de los vehículos.
- **♣ Suministro de recambios propios.** La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a garantizar el suministro a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la DGML, en un plazo máximo de 3 días (72 horas), desde que esta efectúe el pedido de material, toda clase de recambios durante toda la vida

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

útil de los autobuses, actualizando (al menos anualmente) y proporcionando los catálogos de referencias actualizadas de todos los conjuntos que los integren.

- ❁ Suministro de componentes de otras marcas. La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, garantizar el suministro de recambios y componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos suministrados, durante toda la vida útil de los mismos, respaldando la concesión de garantías y actualización de la documentación técnica, de igual forma que para los propios componentes de su marca.
- ❁ Actualización de los precios de los recambios. La mercantil que represento se compromete, en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes, a que las fórmulas de revisión a aplicar a los precios de los recambios en los próximos 12 años, no serán nunca superiores al incremento registrado en el IPC nacional. El cálculo de incremento de la tarifa se realizará de forma global y ponderada con todos los artículos que se hayan adquirido en los doce meses anteriores a la entrada en vigor de la misma. De no ser así se entrará en negociación de forma individual para garantizar no sobrepasar los límites previstos máximos.
- ❁ Compromiso de tiempo de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Incluye la descripción de disponibilidad de recursos materiales, humanos y técnicos de asistencia técnica; así como la cualificación profesional y dedicación al contrato que aseguren a la DGML la adecuada explotación de los autobuses ofertados. Se presentará la documentación que permita acreditar la rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones de la DGML (en Murcia la Consejería de Fomento e Infraestructura y en Cartagena, su estación de autobuses), durante las 24 horas del día, los 365 días del año, así como las soluciones técnicas propuestas por la marca para corregir las posibles averías que puedan surgir durante la vida de los autobuses.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- **♣ Compromiso de capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio,** mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días, valorándose reducciones en dicho plazo. Incluye la descripción de disponibilidad de recursos materiales, humanos y técnicos de asistencia técnica; así como la cualificación profesional y dedicación al contrato que aseguren a la DGML la adecuada explotación de los autobuses ofertados. Se presentará una carta de intenciones firmada por un representante, debidamente autorizado para ello, de la empresa suministradora de recambios indicada por el licitador en su oferta, aceptando contratar directamente con la DGML, si esta lo solicita, el suministro de recambios.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO VI LOTE Nº 1

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 1: 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 plazas)**, del contrato 14011/2023, **en las siguientes condiciones:**

K.1.1.- PRECIO DE ADQUISICIÓN. (sin IVA):

Precio de adquisición por unidad	Nº de unidades	Total adquisición sin IVA
€	5	€

más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente del total de unidades suministradas:

(en letra).....euros,
(en número).....euros;

de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO VI LOTE Nº 2

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio en su propio nombre, o en representación de con C.I.F.....y domicilio social en teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 2:** Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad (75 plazas), del contrato 14011/2023, **en las siguientes condiciones:**

K.1.1.- PRECIO DE ADQUISICIÓN. (sin IVA):

Precio de adquisición por unidad	Nº de unidades	Total adquisición sin IVA
€	28	€

más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente del total de unidades suministradas;
(en letra).....euros,
(en número).....euros;

de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO VI LOTE Nº 3

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 3: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
....., en su propio nombre, o en representación de, con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 3:** Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad (30 plazas), del contrato 14011/2023, en las siguientes condiciones:

K.1.1.- PRECIO DE ADQUISICIÓN. (sin IVA):

Precio de adquisición por unidad	Nº de unidades	Total adquisición sin IVA
€	4	€

más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente del total de unidades suministradas:

(en letra).....euros,
(en número).....euros;

de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO VI LOTE Nº 4

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 4: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio , en su propio nombre, o en representación de , con C.I.F.....y domicilio social en , teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 4: 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad (75 plazas), del contrato 14011/2023, en las siguientes condiciones:**

K.1.1.- PRECIO DE ADQUISICIÓN. (sin IVA):

Precio de adquisición por unidad	Nº de unidades	Total adquisición sin IVA
€	4	€

más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente del total de unidades suministradas:

(en letra).....euros,
(en número).....euros;

de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En, a de de.....

Fdo.:

03/07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO VII
DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 140
DE LA LCSP

D/D^a....., con NIF n^o....., en nombre propio o en representación de la empresacon NIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de D/D^a en, n^o, de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de, a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato..... y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1^o.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

- SÍ
- NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2^o.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

- Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

- Grupo empresarial:.....
- Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

-
-
-

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF del licitador:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

4º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

5º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia,

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en, a de de.....

Notas:

(1*) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO VIII LOTE Nº 1

MODELO RELATIVO A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: K.1.2., K.1.3, K.1.4, K.1.5 Y K.1.6

LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 1: 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 plazas)**, del contrato 14011/2023, y declara con relación a los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

K.1.2.- GARANTÍA OFERTADA POR EL FABRICANTE: HASTA 15 PUNTOS.

La mercantil que represento oferta los meses adicionales de garantía para los conceptos general de autobús, motor/es tracción, electrónica de potencia, batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal, estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería y chasis, que se indican en la columna B del cuadro siguiente, y que representan un aumento sobre el plazo mínimo de garantía exigidos en los pliegos de la licitación y que se especifican en la columna A del mismo cuadro:

	A	B
Garantía	Plazo mínimo garantía (meses)	Meses adicionales de garantía al plazo mínimo de garantía
General de autobús	36	a (oferta)
Motor/es tracción	36	b (oferta)
Electrónica de potencia	36	c (oferta)

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal	120	d (oferta)
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e (oferta)
Chasis	120	f (oferta)

La valoración de la garantía adicional se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse ninguno de los apartados de la columna B se entenderá que el licitador no oferta aumento alguno en el número de meses de los plazos de garantía.

K.1.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR: HASTA 22 PUNTOS

K.1.3.1.- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW: hasta 5 puntos.

Potencia nominal KW de cada uno de los motores eléctricos de los autobuses ofertados:

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada. La valoración de la potencia nominal se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.2.- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km: hasta 14 puntos.

Autonomía teórica de cada uno de los autobuses eléctricos ofertados:

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada. La valoración de la autonomía teórica se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.3.- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€): hasta 3 puntos.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

Coste estimado del ciclo de vida del vehículo.....

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- ♣ Coste de adquisición del vehículo según oferta del anexo VI.
- ♣ Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- ♣ Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo X “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados”.

K.1.4.- CRITERIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A TIEMPO DE RESPUESTA A INTERVENCIONES Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA: HASTA 8 PUNTOS

K.1.4.1.- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas: hasta 3 puntos.

La mercantil que represento se compromete a atender las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en un plazo máximo de:

03.07/2023 15:04:00
ORTUNO MARTINEZ, JUAN JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 24 horas.

Se valorarán las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.4.2.- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas): hasta 5 puntos.

La mercantil que represento se compromete a asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios que se servirán en un plazo no superior a:

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 72 horas.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador servirá los suministros de recambio para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio en un plazo máximo de 72 horas.

K.1.5.- PROGRAMA DE FORMACIÓN: HASTA 2 PUNTOS.

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

La mercantil que represento se compromete a realizar un programa de formación del personal de conducción previsto en la prescripción 15.1 del PPTP con una duración de:

_____ horas lectivas.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador solo realizará el programa de formación exigido en el apartado O del anexo I de este pliego.

K.1.6.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: HASTA 6 PUNTOS.

La mercantil que represento se compromete a reducir el plazo de entrega de los autobuses previsto en los pliegos en (táchese lo que proceda):

- 6 meses
- 5 meses
- 4 meses
- 3 meses
- 2 meses
- 1 mes

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador no oferta reducción de plazo alguno.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO VIII LOTE Nº 2

MODELO RELATIVO A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: K.1.2., K.1.3, K.1.4, K.1.5 Y K.1.6

LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 2: 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)**, del contrato 14011/2023, y declara con relación a los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

K.1.2.- GARANTÍA OFERTADA POR EL FABRICANTE: HASTA 15 PUNTOS.

La mercantil que represento oferta los meses adicionales de garantía para los conceptos general de autobús, motor/es tracción, electrónica de potencia, batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal, estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería y chasis, que se indican en la columna B del cuadro siguiente, y que representan un aumento sobre el plazo mínimo de garantía exigidos en los pliegos de la licitación y que se especifican en la columna A del mismo cuadro:

	A	B
Garantía	Plazo mínimo garantía (meses)	Meses adicionales de garantía al plazo mínimo de garantía
General de autobús	36	a (oferta)
Motor/es tracción	36	b (oferta)
Electrónica de potencia	36	c (oferta)

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal	120	d (oferta)
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e (oferta)
Chasis	120	f (oferta)

La valoración de la garantía adicional se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse ninguno de los apartados de la columna B se entenderá que el licitador no oferta aumento alguno en el número de meses de los plazos de garantía.

K.1.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR: HASTA 22 PUNTOS

K.1.3.1.- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW: hasta 5 puntos.

Potencia nominal KW de cada uno de los motores eléctricos de los autobuses ofertados:

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada. La valoración de la potencia nominal se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.2.- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km: hasta 14 puntos.

Autonomía teórica de cada uno de los autobuses eléctricos ofertados:

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada. La valoración de la autonomía teórica se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.3.- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€): hasta 3 puntos.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

Coste estimado del ciclo de vida del vehículo.....

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- ♣ Coste de adquisición del vehículo según oferta del anexo VI.
- ♣ Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- ♣ Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo X “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados”.

K.1.4.- CRITERIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A TIEMPO DE RESPUESTA A INTERVENCIONES Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA: HASTA 8 PUNTOS

K.1.4.1.- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas: hasta 3 puntos.

La mercantil que represento se compromete a atender las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en un plazo máximo de:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 24 horas.

Se valorarán las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.4.2.- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas): hasta 5 puntos.

La mercantil que represento se compromete a asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios que se servirán en un plazo no superior a:

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 72 horas.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador servirá los suministros de recambio para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio en un plazo máximo de 72 horas.

K.1.5.- PROGRAMA DE FORMACIÓN: HASTA 2 PUNTOS.

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

La mercantil que represento se compromete a realizar un programa de formación del personal de conducción previsto en la prescripción 15.1 del PPTP con una duración de:

_____ horas lectivas.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador solo realizará el programa de formación exigido en el apartado O del anexo I de este pliego.

K.1.6.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: HASTA 6 PUNTOS.

La mercantil que represento se compromete a reducir el plazo de entrega de los autobuses previsto en los pliegos en (táchese lo que proceda):

- 6 meses
- 5 meses
- 4 meses
- 3 meses
- 2 meses
- 1 mes

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador no oferta reducción de plazo alguno.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO VIII LOTE Nº 3

MODELO RELATIVO A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: K.1.2., K.1.3, K.1.4, K.1.5 Y K.1.6

LOTE Nº 3: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 3: 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)**, del contrato 14011/2023, y declara con relación a los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

K.1.2.- GARANTÍA OFERTADA POR EL FABRICANTE: HASTA 15 PUNTOS.

La mercantil que represento oferta los meses adicionales de garantía para los conceptos general de autobús, motor/es tracción, electrónica de potencia, batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal, estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería y chasis, que se indican en la columna B del cuadro siguiente, y que representan un aumento sobre el plazo mínimo de garantía exigidos en los pliegos de la licitación y que se especifican en la columna A del mismo cuadro:

	A	B
Garantía	Plazo mínimo garantía (meses)	Meses adicionales de garantía al plazo mínimo de garantía
General de autobús	36	a (oferta)
Motor/es tracción	36	b (oferta)
Electrónica de potencia	36	c (oferta)

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal	120	d (oferta)
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e (oferta)
Chasis	120	f (oferta)

La valoración de la garantía adicional se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse ninguno de los apartados de la columna B se entenderá que el licitador no oferta aumento alguno en el número de meses de los plazos de garantía.

K.1.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR: HASTA 22 PUNTOS

K.1.3.1.- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW: hasta 5 puntos.

Potencia nominal KW de cada uno de los motores eléctricos de los autobuses ofertados:

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada. La valoración de la potencia nominal se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.2.- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km: hasta 14 puntos.

Autonomía teórica de cada uno de los autobuses eléctricos ofertados:

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada. La valoración de la autonomía teórica se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.3.- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€): hasta 3 puntos.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

Coste estimado del ciclo de vida del vehículo.....

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- ♣ Coste de adquisición del vehículo según oferta del anexo VI.
- ♣ Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- ♣ Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo X “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados”.

K.1.4.- CRITERIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A TIEMPO DE RESPUESTA A INTERVENCIONES Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA: HASTA 8 PUNTOS

K.1.4.1.- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas: hasta 3 puntos.

La mercantil que represento se compromete a atender las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en un plazo máximo de:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 24 horas.

Se valorarán las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.4.2.- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas): hasta 5 puntos.

La mercantil que represento se compromete a asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios que se servirán en un plazo no superior a:

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 72 horas.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador servirá los suministros de recambio para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio en un plazo máximo de 72 horas.

K.1.5.- PROGRAMA DE FORMACIÓN: HASTA 2 PUNTOS.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

La mercantil que represento se compromete a realizar un programa de formación del personal de conducción previsto en la prescripción 15.1 del PPTP con una duración de:

_____ horas lectivas.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador solo realizará el programa de formación exigido en el apartado O del anexo I de este pliego.

K.1.6.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: HASTA 6 PUNTOS.

La mercantil que represento se compromete a reducir el plazo de entrega de los autobuses previsto en los pliegos en (táchese lo que proceda):

- 6 meses
- 5 meses
- 4 meses
- 3 meses
- 2 meses
- 1 mes

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador no oferta reducción de plazo alguno.

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO VIII LOTE Nº 4

MODELO RELATIVO A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: K.1.2., K.1.3, K.1.4, K.1.5 Y K.1.6

LOTE Nº 4: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

El/la que suscribe....., con N.I.F. y domicilio
.....
en su propio nombre, o en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en
teléfono..... y fax nº....., se compromete a suministrar el **Lote nº 4: 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)**, del contrato 14011/2023, y declara con relación a los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

K.1.2.- GARANTÍA OFERTADA POR EL FABRICANTE: HASTA 15 PUNTOS.

La mercantil que represento oferta los meses adicionales de garantía para los conceptos general de autobús, motor/es tracción, electrónica de potencia, batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal, estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería y chasis, que se indican en la columna B del cuadro siguiente, y que representan un aumento sobre el plazo mínimo de garantía exigidos en los pliegos de la licitación y que se especifican en la columna A del mismo cuadro:

	A	B
Garantía	Plazo mínimo garantía (meses)	Meses adicionales de garantía al plazo mínimo de garantía
General de autobús	36	a (oferta)
Motor/es tracción	36	b (oferta)
Electrónica de potencia	36	c (oferta)

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Batería de tracción hasta 80 % de su capacidad nominal	120	d (oferta)
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e (oferta)
Chasis	120	f (oferta)

La valoración de la garantía adicional se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse ninguno de los apartados de la columna B se entenderá que el licitador no oferta aumento alguno en el número de meses de los plazos de garantía.

K.1.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR: HASTA 22 PUNTOS

K.1.3.1.- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW: hasta 5 puntos.

Potencia nominal KW de cada uno de los motores eléctricos de los autobuses ofertados:

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada. La valoración de la potencia nominal se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.2.- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km: hasta 14 puntos.

Autonomía teórica de cada uno de los autobuses eléctricos ofertados:

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada. La valoración de la autonomía teórica se realizará de conformidad con la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.3.3.- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€): hasta 3 puntos.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

Coste estimado del ciclo de vida del vehículo.....

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- ♣ Coste de adquisición del vehículo según oferta del anexo VI.
- ♣ Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- ♣ Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo X “Listado de repuestos susceptibles de ser suministrados”.

K.1.4.- CRITERIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A TIEMPO DE RESPUESTA A INTERVENCIONES Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA: HASTA 8 PUNTOS

K.1.4.1.- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas: hasta 3 puntos.

La mercantil que represento se compromete a atender las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en un plazo máximo de:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 24 horas.

Se valorarán las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

K.1.4.2.- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas): hasta 5 puntos.

La mercantil que represento se compromete a asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios que se servirán en un plazo no superior a:

_____ horas.

Se valorarán los plazos inferiores a 72 horas.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán según los criterios de puntuación y/o la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador servirá los suministros de recambio para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio en un plazo máximo de 72 horas.

K.1.5.- PROGRAMA DE FORMACIÓN: HASTA 2 PUNTOS.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

La mercantil que represento se compromete a realizar un programa de formación del personal de conducción previsto en la prescripción 15.1 del PPTP con una duración de:

_____ horas lectivas.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la fórmula indicada para este criterio en el anexo I del presente PCAP.

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador solo realizará el programa de formación exigido en el apartado O del anexo I de este pliego.

K.1.6.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: HASTA 6 PUNTOS.

La mercantil que represento se compromete a reducir el plazo de entrega de los autobuses previsto en los pliegos en (táchese lo que proceda):

- 6 meses
- 5 meses
- 4 meses
- 3 meses
- 2 meses
- 1 mes

En caso de no cumplimentarse se entenderá que el licitador no oferta reducción de plazo alguno.

En, a de de.....

Fdo.:

03/07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO IX

CODIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM Nº 266 de 16 de noviembre).

I. JUSTIFICACIÓN

La contratación pública es uno de los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas que presenta una mayor dimensión económica y estratégica, habida cuenta del gran volumen de gasto que representa. Puesto que convergen en ella multitud de intereses públicos y privados, se ha convertido en una de las actividades más vulnerables a las malas prácticas, que en los últimos tiempos han generado una sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Por ello, con la finalidad de recuperar el clima de confianza de la ciudadanía en la buena gobernanza de sus Administraciones Públicas, se considera prioritario contar con un sistema de integridad institucional que, en materia contractual, por un lado, perfile los principios éticos y de conducta a seguir por los altos cargos y demás servidores públicos que participen en las diferentes fases del procedimiento contractual y, por otro, establezca pautas orientadas a minimizar los riesgos contra la integridad y que coadyuven a resolver los eventuales dilemas éticos que se puedan presentar. Hoy más que nunca se hace preciso diseñar programas que permitan prevenir, detectar y combatir conductas deshonestas y reforzar los instrumentos para controlar la gestión eficiente del gasto público.

La Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconocen el carácter estratégico de la contratación pública y destacan como objetivos de ésta la sostenibilidad, la responsabilidad social, el fomento de la innovación y el acceso de la pequeña y mediana empresa. Asimismo, las directivas obligan a los poderes públicos a hacer uso de todos los medios posibles con el fin de detectar y evitar que los procedimientos de contratación pública se vean afectados por conflictos de intereses y exige que, en caso de darse, se adopten las medidas adecuadas para solucionarlos a fin de evitar cualquier falseamiento de la competencia y garantizar la igualdad de trato de todos los operadores económicos. En este aspecto, no podemos obviar la Recomendación de la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), de la Comisión Europea, formulada a los Estados miembros en su documento titulado “Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión” de desarrollar estrategias específicas para prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses o la de pedir a los empleados públicos que participen en los procedimientos de contratación la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.

En ese marco, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español estas dos directivas, trata de diseñar, como establece su preámbulo, un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

operadores económicos y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

Con esa finalidad, la ley introduce una norma especial relativa a la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, mediante la cual se impone a los órganos de contratación la obligación de adoptar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación (artículo 64). A su vez, la ley advierte que la infracción o aplicación indebida de sus preceptos por parte de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, puede acarrearles responsabilidades patrimoniales y disciplinarias (disposición adicional vigésima octava). Asimismo, con el objetivo de fomentar una actuación íntegra por parte de los licitadores, establece el deber de las mesas de contratación de dar traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con carácter previo a la adjudicación del contrato, de cuantos indicios fundados tenga conocimiento de conductas colusorias en el procedimiento de contratación (artículo 150.1).

Fomentar la transparencia en los procesos de contratación pública ha sido otra de las preocupaciones de la ley. A ello responden nuevas medidas entre las que cabe destacar la necesidad de programar la actividad contractual; la supresión del procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, procedimiento que, por su agilidad, era muy utilizado en la práctica pero que adolecía de un déficit de transparencia; la nueva regulación de la figura del perfil de contratante, más exhaustiva que la anterior, que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos de cada entidad; así como la ampliación de los deberes de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

Otra de las novedades de la ley es la regulación, por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, del trámite de las consultas preliminares, absolutamente necesarias para conocer qué puede ofrecer el mercado y qué necesita la Administración, cuestiones no sencillas en un mercado en constante evolución en el que las innovaciones tecnológicas van marcando el paso, lo que se reputa fundamental para redactar unos pliegos adaptados a la realidad. Reforzar los controles de las actuaciones a llevar a cabo en esas consultas preliminares y delimitar adecuadamente qué se puede hacer y qué no, resulta primordial para garantizar el respeto al principio de igualdad de trato.

Todo este panorama legislativo viene marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel fundamental, toda vez que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que debe ser utilizado para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y para garantizar un uso racional de los fondos públicos.

Avanzando aún más en lo anterior, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU en 2015 establece entre sus metas (meta 12.7) la de “promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”. En este sentido, el Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030, aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2018, sienta las bases para el despliegue exitoso de estos objetivos de desarrollo sostenible, aprobando una serie de medidas transformadoras, entre las que se encuentra la de alinear la compra pública con estos objetivos (medida nº VIII), y el propio Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el 1 de agosto de 2018, ha aprobado la Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

En este estado de cosas, la Administración Regional no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión, que le permitan caminar hacia un nuevo modelo de contratación pública más eficaz y más eficiente, que asuma el papel dinamizador

03.07/2023 15:04:00
ORTUNO MARTINEZ, JUAN JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

de la economía que le corresponde y la convierta en una herramienta estratégica para la satisfacción del interés público.

II. OBJETO Y NATURALEZA

Este código recoge valores éticos y normas de conducta, así como principios de buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de contratación pública; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus actividades directivas o profesionales en el ámbito de la contratación pública, y está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en contratación de la Administración Regional y llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la contratación en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las empresas y entidades licitadoras se incardinará como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los documentos contractuales que regulan las relaciones entre Administración y contratista.

Además, es un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa.

III. DESTINATARIOS

Alcanzar una cultura de integridad es un compromiso de todos, por ello es imprescindible contar con la implicación de todos los operadores económicos que pudieran concurrir a las licitaciones y llegar a tener algún vínculo contractual con la Administración, cuyo compromiso ético y de buenas prácticas se torna en pieza fundamental del engranaje para que este sistema funcione.

Por esta razón, el código tiene dos vertientes: una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de preparación, adjudicación y ejecución de los contratos; y una vertiente externa, dirigida a licitadores y contratistas.

En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los empleados públicos de la Administración Pública Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una contratación pública eficaz, eficiente y socialmente responsable, en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia.

En su vertiente externa, se encuadra dentro de las medidas que la nueva LCSP obliga a adoptar para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y para la prevención de los conflictos de intereses. Se trata, fundamentalmente, de identificar áreas de riesgo en la actuación de las

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

empresas, evitando conductas anticompetitivas, y de recordar las reglas que deben regir las relaciones entre éstas y el personal al servicio de la Administración. El objetivo es fomentar una actuación íntegra de los licitadores, a los que, como se ha dicho, se les exigirá la asunción de los compromisos éticos plasmados en el código.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de contratación pública, ya sea en la preparación del expediente, en la selección del adjudicatario o en la ejecución del contrato.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código.

Asimismo, son destinatarios del código las personas físicas o jurídicas que concurren a las licitaciones convocadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los futuros contratistas y subcontratistas.

IV. ESTRUCTURA

El código se estructura en dos bloques, referidos a la vertiente interna y a la externa.

En el primer bloque, dirigido a la vertiente interna, se establecen una serie de principios generales que deben presidir la contratación pública y, después, se recogen una serie de pautas de actuación o de prácticas contractuales que se consideran especialmente convenientes para ir forjando una cultura ética de la contratación pública por parte de los cargos públicos y el personal al servicio de la Administración Regional.

En el segundo bloque se plasman las reglas éticas que han de respetar licitadores, candidatos, adjudicatarios y contratistas, que se estiman fundamentales para coadyuvar a conseguir una contratación íntegra y transparente, a través de unos principios y normas de conducta externas.

V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

Los principios rectores que regirán la contratación pública en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los siguientes:

- **Principio de satisfacción del interés público:** En la toma de decisiones se perseguirá siempre, única y exclusivamente, la satisfacción del interés público.
- **Principio de utilización estratégica de la contratación pública:** En la medida en que el objeto del contrato lo permita, los órganos de contratación procurarán incorporar objetivos de interés general en la contratación pública, tales como la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental, el acceso de la pequeña y mediana empresa y la innovación. En particular, se procurará incorporar criterios ecológicos en la contratación pública, para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles, apostando por el uso de las energías renovables.
- **Principios de eficacia y de eficiencia:** Se velará por un uso eficaz y eficiente de los recursos destinados a sufragar las contrataciones públicas. A tal fin, se garantizará la idoneidad del contrato



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

para la satisfacción de la necesidad real mediante la adecuada determinación de las necesidades públicas a satisfacer y las prestaciones que se requieren para atenderlas, se establecerán los precios de licitación de acuerdo a los precios de mercado, y se seleccionará a los adjudicatarios de los contratos con arreglo a criterios de valoración que primen la relación calidad-precio.

• **Principio de objetividad e imparcialidad:** Se mantendrá la máxima objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones. En este sentido, los destinatarios del código observarán escrupulosamente los deberes de abstención previstos legalmente. Asimismo, no participarán en actividades privadas que puedan entrañar o entrañen riesgo de conflictos de intereses con su puesto público en el sentido previsto en el artículo 64.2 de la LCSP.

Por su parte, los órganos de contratación adoptarán las medidas oportunas para prevenir las situaciones de conflicto de intereses.

• **Principio de promoción de la transparencia y del acceso a la información:** Se dará una publicidad adecuada a las licitaciones, confiriendo plazos razonables para la preparación de las ofertas, con objeto de promover la concurrencia.

Se redactarán los pliegos que rigen las licitaciones de forma clara, precisa e inequívoca, de manera que todas las condiciones estén formuladas en términos comprensibles para que cualquier licitador diligente pueda entender su alcance y que los propios responsables de la contratación puedan comprobar efectivamente que las ofertas presentadas cumplen con los criterios exigidos. Se evitarán expresiones ambiguas que pudieran implicar cualquier riesgo de favoritismo, ausencia de imparcialidad o arbitrariedad.

Se facilitará el acceso de las empresas participantes en los procesos de licitación a la información contractual, únicamente con las limitaciones establecidas en las leyes.

Se advertirá expresamente en el clausulado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que no se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad formuladas por los licitadores sobre sus ofertas.

Las **normas de conducta** en contratación pública asociadas a tales principios son las siguientes:

1. **Programación de la actividad contractual:** Al inicio de cada ejercicio presupuestario, los órganos de contratación publicarán su plan de contratación mediante un anuncio de información previa, incluyendo, al menos, los contratos sujetos a regulación armonizada que se pretendan licitar en dicho ejercicio. Asimismo, en la medida en que sea posible la detección de necesidades en esa fecha, se recomienda la inclusión en el citado plan de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

2. **Redacción reflexiva de los pliegos:** Los pliegos deberán redactarse relacionando adecuadamente todos los aspectos clave del contrato (individualmente considerado) cuya licitación se pretende, evitando inercias y buscando la debida coherencia entre todos sus extremos: objeto, necesidades administrativas a satisfacer, lotes, prestaciones en que se dividen los lotes (en su caso), presupuesto base de licitación (calculado de forma coherente con los lotes y/o prestaciones que, en su caso, se hayan identificado), solvencia, concreción de las condiciones de solvencia, habilitación para realizar el contrato, criterios de adjudicación ... A su vez, cada pliego, según sea de prescripciones técnicas o de cláusulas administrativas, deberá incluir el contenido adecuado a su naturaleza, sin reiterar ni introducir aspectos propios de otro tipo de pliego.

3. **Adecuada motivación de la necesidad e idoneidad del contrato:** Los centros gestores se esforzarán en definir apropiadamente en las memorias de contratación las necesidades que

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando el uso de motivaciones genéricas.

Con carácter previo al inicio de un expediente de contratación, el gestor deberá examinar si existe realmente una necesidad real de obra, compra, servicio, etc., con objeto de no iniciar expedientes cuando se detecten falsas necesidades.

4. No fraccionamiento de los contratos: Los órganos de contratación velarán por que no se produzcan fraccionamientos del objeto de los contratos con el objetivo de soslayar las normas de publicidad y concurrencia.

5. División en lotes del objeto del contrato: Con la finalidad de facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública, siempre que el contrato lo permita, se dividirá su objeto en lotes, debiendo justificarse de forma detallada y razonada los supuestos de no división, sin que a tal efecto se admitan declaraciones genéricas o estereotipadas.

6. Determinación del presupuesto base de licitación: Para configurar los expedientes de contratación de la forma más responsable socialmente posible, se recomienda que en la determinación del presupuesto base de licitación se valore que las proposiciones contractuales puedan tener en cuenta adecuadamente las condiciones laborales y salariales establecidas en los convenios colectivos de los trabajadores que tengan que ejecutar las prestaciones. A tal efecto, en el estudio de las proposiciones que se realice para determinar si están incursas o no en temeridad, deberá analizarse la adecuación a convenio de las retribuciones del personal de la empresa que fuera a ejecutar el contrato.

7. Fomento del uso de las consultas preliminares del mercado: Los órganos de contratación fomentarán el uso de las consultas preliminares, con la finalidad de conocer lo que ofrece el mercado y redactar unos pliegos realistas, que conecten bien las necesidades administrativas a existentes con la capacidad del mercado para satisfacerlas, especialmente en el caso de contratos complejos, de manera que el sector privado colabore en la determinación del objeto y requisitos del contrato, especificaciones técnicas, precios, etc.

El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para evitar que la participación de las empresas en este trámite pueda suponerles en la práctica una ventaja en la licitación.

8. Redacción de especificaciones técnicas: Se evitará la inclusión en los pliegos de especificaciones técnicas que pudieran tener un efecto restrictivo de la competencia.

Asimismo, se extremará el celo en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y en la elaboración y supervisión de los proyectos de obra, de manera que se tengan en cuenta todas las circunstancias que un poder adjudicador razonablemente diligente pueda prever, con la intención de evitar, en la medida de lo posible, futuras modificaciones de los contratos. De otro lado, los pliegos de prescripciones técnicas habrán de respetar su carácter y no incluir cláusulas propias de los pliegos de cláusulas administrativas.

9. Actuación objetiva e imparcial: Los cargos y empleados públicos intervinientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de contratación actuarán de forma objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad en la toma de decisiones y la igualdad de trato a todos los licitadores. No aceptarán regalos o beneficios en interés privado, para sí o para terceras personas, y no facilitarán direcciones de domicilios particulares.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

El personal de la Administración pública regional o de fuera de ella que pudiera tener algún tipo de interés personal en el asunto, no podrá participar en el diseño del contrato, formar parte de la mesa de contratación, emitir informes de valoración o asesorar a la mesa de contratación como experto externo.

10. Reglas sobre la tramitación de los contratos:

10.1. Mejora de la planificación y excepcionalidad de la tramitación de urgencia: Se mejorarán las fases de planificación previas a la contratación, a fin de evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos o periodos sin cobertura de prestaciones. Como regla general, se evitará recurrir a la tramitación de urgencia. Cuando sea preciso utilizarla se deberán explicar suficientemente en el expediente los motivos que la justifican, sin que la falta de previsión constituya causa suficiente.

10.2. Uso general del procedimiento abierto: Siempre que la naturaleza del contrato no aconseje recurrir a otro procedimiento, se utilizará preferentemente el procedimiento abierto, en el entendido de que posibilita la participación de mayor número de licitadores.

10.3. Plazos razonables para la presentación de proposiciones: Se procurará conferir a los licitadores tiempo suficiente para preparar sus proposiciones, otorgando plazos que resulten razonables en función del tipo de contrato que se esté tramitando, más allá de los mínimos previstos en la ley.

11. **Preponderancia de los criterios de valoración automáticos:** Siempre que sea posible, se dará preponderancia a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas automáticas, limitando el uso de criterios de valoración que requieran un juicio de valor. Ello deberá ser tenido especialmente en cuenta cuando se recurra al empleo de fases de valoración sujetas a la superación de umbrales en cada una de ellas. En este último supuesto, cuando la valoración por fases afecte a criterios evaluables mediante juicios de valor, se recomienda encomendar tal valoración a un comité de expertos u organismo técnico especializado.

Por otro lado, cuando se utilicen criterios que requieran un juicio de valor, se procurará que tales juicios sean efectuados por sujetos con la capacidad técnica suficiente y, cuando el valor estimado o la naturaleza del contrato lo aconsejen, por un órgano colegiado con un número impar de miembros que serán designados por el órgano de contratación mediante resolución motivada, en la que se justificará la cualificación técnica o experiencia profesional de los mismos. En todo caso, se recomienda la aplicación de esta regla cuando el valor estimado del contrato supere los dos millones de euros.

12. **Publicidad de la composición de las mesas de contratación y de los técnicos que efectúen los informes de valoración:** Se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación la composición de las mesas de contratación, con nombre, apellidos y cargo de titulares y suplentes. No podrán formar parte de las mesas de contratación ni emitir informes de valoración los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

Asimismo, se publicará en el perfil del contratante la identidad de los técnicos o expertos independientes a los que las mesas de contratación soliciten asesoramiento, así como la identidad de los componentes de los comités de expertos en los casos en que procedan.

13. **Motivación de los informes de valoración:** Los informes de valoración basados en criterios susceptibles de juicio de valor deberán estar suficientemente motivados, en el sentido de expresar las razones por las que se otorgan las puntuaciones. Las mesas de contratación, cuando intervengan, o los servicios dependientes de los órganos de contratación, en caso contrario, que hubieran solicitado



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

informes técnicos de valoración, no aceptarán aquellos que se limiten a plasmar sin más las puntuaciones otorgadas, sino que requerirán su adecuada justificación.

14. Influencia en prelación de pagos: El régimen de pagos relativos a contratos públicos seguirá el orden de prelación legalmente establecido, sin que los cargos o empleados públicos puedan agilizarlos para comportar un privilegio en beneficio de empresas o entidades, o de los titulares de los cargos públicos o de su entorno familiar y social inmediato, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

15. Abono y liquidación de los contratos: El personal que tuviera asignada la responsabilidad de verificar los pagos y la liquidación del contrato deberá actuar con la máxima diligencia debida reflejando las calidades y cantidades que realmente hayan sido ejecutadas.

16. Potenciación de la figura del responsable del contrato: Se potenciará la figura del responsable del contrato como órgano encargado de supervisar su ejecución y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias que aseguren la correcta realización de la prestación pactada, debiendo atribuirle en el pliego de cláusulas administrativas particulares las facultades que resulten suficientes para el adecuado cumplimiento de su función.

El responsable del contrato informará y pondrá de manifiesto cualquier irregularidad, falta de calidad, etcétera, que detecte en el ejercicio de dicha función.

17. Detección de prácticas colusorias: Las mesas de contratación o, en su defecto, los órganos de contratación estarán particularmente vigilantes para descubrir cualesquiera indicios de prácticas colusorias en los procedimientos de contratación, como pudiera ser la apariencia de acuerdos entre las empresas dirigidos a falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación u otras conductas colusorias de las identificadas en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, dando inmediato traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en caso de detectarlas.

18. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses: Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las prescripciones técnicas y proyectos de obra, los redactores de los pliegos de cláusulas administrativas, los órganos de contratación, así como los intervinientes en las mesas de contratación y quienes asesoren a estas con la emisión de informes técnicos, incluidos los expertos externos, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

19. Compromiso con la formación: El personal interviniente en los procesos de contratación se compromete a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos y tecnología aplicada a la contratación, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de contratación pública garantiza la buena marcha de los procedimientos. Para ello, la Administración Regional asume el firme propósito de ofrecerles acciones formativas adecuadas, eficaces y de calidad.

20. Confidencialidad: Los cargos y empleados públicos intervinientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de contratación deberán guardar la confidencialidad respecto de los datos contenidos en los expedientes de contratación y mantendrán la debida discreción sobre aquellos

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

asuntos que conozcan por razón de su cargo o puesto, especialmente en lo relativo a las deliberaciones u orientaciones internas de sus procesos, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

21. Incentivar los programas de cumplimiento normativo (compliance): En los procedimientos de declaración de prohibición de contratar, se prestará especial atención a las medidas de cumplimiento normativo que la empresa hubiera adoptado destinadas a reparar los daños causados y a evitar la comisión de futuras infracciones administrativas.

22. Contratación socialmente responsable: Se procurará la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas, en la medida que el objeto del contrato lo permita, de obligaciones relativas a la aplicación de los principios de contratación socialmente responsable.

23. Datos abiertos: En aquellos contratos celebrados con prestadores de servicios que, durante su ejecución, puedan generar datos de interés público, se procurará la inclusión en los pliegos de cláusulas de datos abiertos; en especial, en aquellos contratos que tengan por objeto el desarrollo de aplicaciones informáticas que generen conjuntos de datos susceptibles de ser publicados como datos abiertos.

24. Acceso abierto a las investigaciones: En aquellos contratos que, no siendo de compra pública innovadora, tengan por objeto la realización de actividades que generen contenidos y documentación científica, técnica y/o institucional, se procurará la inclusión de cláusulas por las que el adjudicatario se comprometa a ceder a la Comunidad Autónoma los derechos de explotación de la propiedad intelectual e industrial de los trabajos realizados.

VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Cualquier persona física o jurídica que desee concurrir a una licitación convocada por los órganos de contratación pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. A tal fin, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se reflejará la asunción del citado compromiso, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 2 del anexo de este código. De la misma forma, el pliego de cláusulas administrativas contendrá como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los licitadores.

El compromiso de cumplimiento de las referidas reglas se extenderá, asimismo, a los contratistas que resulten adjudicatarios en la fase de ejecución de los contratos y, en su caso, a los subcontratistas. Se hará constar este compromiso en los documentos de formalización de los contratos, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo de este código.

Los licitadores y contratistas se comprometen a respetar las siguientes reglas:

1. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
2. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.

5. Durante el proceso de contratación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.

Del mismo modo, los contratistas no podrán recurrir a la subcontratación para la comisión de prácticas colusorias o anticompetitivas.

6. Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación o durante la ejecución del contrato.

7. Cuando intervengan en la fase de preparación de los contratos, a través del cauce de las consultas preliminares de mercado, no favorecerán la introducción de especificaciones técnicas o requerimientos con la finalidad de situarse en posición de ventaja frente a los demás licitadores o que pudieran tener un efecto restrictivo de la competencia, ni ofrecerán valoraciones económicas “sobre” o “infra” valoradas.

8. Los contratistas vigilarán que su personal respete el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de los contratos a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, adoptando las medidas oportunas para ello. Así pues, el contratista y su personal estarán sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. A su vez, tampoco utilizarán la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

9. Los contratistas velarán especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos.

10. Los contratistas ejecutarán los contratos conforme a lo convenido, con el compromiso y la conciencia social de que su trabajo contribuye a la satisfacción de necesidades administrativas de interés general, evitando generar situaciones que hagan preciso acudir a los mecanismos de modificación del contrato, que solo podrán utilizarse en los supuestos previstos legalmente.

11. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.

12. Los contratistas se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la realización parcial de prestaciones se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

13. Comunicarán inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en el correspondiente expediente de contratación. Si durante el período de ejecución del contrato se produjera tal situación, el adjudicatario habrá de comunicarlo al órgano de contratación.

VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Los destinatarios del código podrán dirigirse a la Comisión de Ética Institucional, en cualquier momento, para plantearle cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgirles en su aplicación. Asimismo, podrán comunicarle cuantas actuaciones inadecuadas o contrarias al código observen, por los cauces y vías que garanticen su anonimato que se articulen en desarrollo del Sistema de Integridad Institucional de esta Comunidad Autónoma. Las consultas o comunicaciones dirigidas a la Comisión no suspenderán en ningún caso la tramitación de los procedimientos de contratación en cuyo seno surjan.

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO X LOTE Nº 1

LISTADO DE REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUMINISTRADOS

LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

Coste reposición de las baterías:(€)
- Base imponible:(€)
- IVA:(€)
- Importe total:(€)

Listado del coste reposición de toda clase de recambios durante la vida útil del vehículo:

Elemento 1:(€)
- Base imponible 1:(€)
- IVA 1:(€)
- Importe total 1:(€)

Elemento 2, 3,... i:(€)
- Base imponible 2, 3,... i:(€)
- IVA 2, 3, ...i:(€)
- Importe total 2, 3,... i:(€)

En, a de de.....
Fdo.:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO X LOTE Nº 2

LISTADO DE REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUMINISTRADOS

LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

Coste reposición de las baterías:(€)
- Base imponible:(€)
- IVA:(€)
- Importe total:(€)

Listado del coste reposición de toda clase de recambios durante la vida útil del vehículo:

Elemento 1:(€)
- Base imponible 1:(€)
- IVA 1:(€)
- Importe total 1:(€)

Elemento 2, 3,... i:(€)
- Base imponible 2, 3,... i:(€)
- IVA 2, 3, ...i:(€)
- Importe total 2, 3,... i:(€)

En, a de de.....

Fdo.:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO X LOTE Nº 3

LISTADO DE REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUMINISTRADOS

LOTE Nº 3: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

Coste reposición de las baterías:(€)
- Base imponible:(€)
- IVA:(€)
- Importe total:(€)

Listado del coste reposición de toda clase de recambios durante la vida útil del vehículo:

Elemento 1:(€)
- Base imponible 1:(€)
- IVA 1:(€)
- Importe total 1:(€)

Elemento 2, 3,... i:(€)
- Base imponible 2, 3,... i:(€)
- IVA 2, 3, ...i:(€)
- Importe total 2, 3,... i:(€)

En, a de de.....
Fdo.:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO X LOTE Nº 4

LISTADO DE REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUMINISTRADOS

**LOTE Nº 4: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II.
CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO
INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)**

Coste reposición de las baterías:(€)
- Base imponible:(€)
- IVA:(€)
- Importe total:(€)

Listado del coste reposición de toda clase de recambios durante la vida útil del vehículo:

Elemento 1:(€)
- Base imponible 1:(€)
- IVA 1:(€)
- Importe total 1:(€)

Elemento 2, 3,... i:(€)
- Base imponible 2, 3,... i:(€)
- IVA 2, 3, ...i:(€)
- Importe total 2, 3,... i:(€)

En, a de de.....
Fdo.:

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XI LOTE Nº 1

FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS

**LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE 5 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I.
CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)**

DIMENSIONES (mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Voladizos delantero / trasero	
Vías anterior / posterior	
Distancia entre ejes	
Distancia entre centros de puertas	

MASAS MÁXIMAS (Kg)	
MTMA/MMA Total	
MTMA/MMA 1er eje	
MTMA/MMA 2º eje	
Tara	

MOTOR DE TRACCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Posición	
Potencia máxima	
Par máximo	

SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

RUEDAS	
Número de ruedas	
Dimensión neumático	

BASTIDOR	
Bajo continuo: sí/no	
Material	

DIRECCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Diámetro del volante	
Desmultiplicación	
Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	

FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	
Tipo eje posterior	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	

EQUIPO ELÉCTRICO TRACCIÓN	
Tipo y nº acumuladores	
Tensión	
Tipo y nº convertidores/inversores	
Capacidad almacenamiento	

EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Nº baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	

AVITUALLAMIENTO (Litros)	
Circuito refrigeración	
Circuito lubricación	
Circuito servodirección	

PUESTO DE CONDUCCIÓN	
Asiento conductor	
Marca, modelo	
Cuadro de mandos	
Marca, modelo	
Ajuste con volante	
Climatización	
Independiente: si/no	
Retrovisores	
Marca, modelo	
Eléctricos: si/no	

CIRCUITO TV	
Marca, modelo	

MAMPARA CONDUCTOR	
Declaración responsable asegurando expresamente la visibilidad del conductor: sí / no	
Cierre de la mampara electromagnético: sí / no	

PUERTAS	
Accionamiento eléctrico: sí / no	
Puerta delantera	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta/s trasera/s	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Dimensiones	
Tipo	
Rampa	
Marca, modelo	
Accionamiento	

CARROCERÍA	
Marca, modelo	
Material de estructura	
Pavimento: marca, modelo	
Laterales de acero galvanizado continuo: sí / no	
Puntas paragolpes delantero fijas: sí / no	

CLIMATIZACIÓN	
Marca, modelo	
Frío/calor	
Tipo gas	
Todo techo	

SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA	
Marca, modelo	
Leds: sí/no	
Matricial: sí/no	

VIAJEROS	
Número de plazas sentadas	
Número de plazas de pie	
Marca y modelo de los asientos	
Iluminación LED: marca	

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	
Marca	
Modelo	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Velocidad máxima (Km/h)	Pendiente superable (%)

El firmante CERTIFICA que todos los datos anteriores son rigurosamente ciertos:

Fdo.: _____

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XI LOTE Nº 2

FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS

**LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I.
CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II. CON RAMPA PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)**

DIMENSIONES (mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Voladizos delantero / trasero	
Vías anterior / posterior	
Distancia entre ejes	
Distancia entre centros de puertas	

MASAS MÁXIMAS (Kg)	
MTMA/MMA Total	
MTMA/MMA 1er eje	
MTMA/MMA 2º eje	
Tara	

MOTOR DE TRACCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Posición	
Potencia máxima	
Par máximo	

SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

RUEDAS	
Número de ruedas	
Dimensión neumático	

BASTIDOR	
Bajo continuo: sí/no	
Material	

DIRECCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Diámetro del volante	
Desmultiplicación	
Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	

FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	
Tipo eje posterior	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	

EQUIPO ELÉCTRICO TRACCIÓN	
Tipo y nº acumuladores	
Tensión	
Tipo y nº convertidores/inversores	
Capacidad almacenamiento	

EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Nº baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	

AVITUALLAMIENTO (Litros)	
Circuito refrigeración	
Circuito lubricación	
Circuito servodirección	

PUESTO DE CONDUCCIÓN	
Asiento conductor	
Marca, modelo	
Cuadro de mandos	
Marca, modelo	
Ajuste con volante	
Climatización	
Independiente: si/no	
Retrovisores	
Marca, modelo	
Eléctricos: si/no	

CIRCUITO TV	
Marca, modelo	

MAMPARA CONDUCTOR	
Declaración responsable asegurando expresamente la visibilidad del conductor: sí / no	
Cierre de la mampara electromagnético: sí / no	

PUERTAS	
Accionamiento eléctrico: sí / no	
Puerta delantera	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta/s trasera/s	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Dimensiones	
Tipo	
Rampa	
Marca, modelo	
Accionamiento	

CARROCERÍA	
Marca, modelo	
Material de estructura	
Pavimento: marca, modelo	
Laterales de acero galvanizado continuo: sí / no	
Puntas paragolpes delantero fijas: sí / no	

CLIMATIZACIÓN	
Marca, modelo	
Frío/calor	
Tipo gas	
Todo techo	

SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA	
Marca, modelo	
Leds: sí/no	
Matricial: sí/no	

VIAJEROS	
Número de plazas sentadas	
Número de plazas de pie	
Marca y modelo de los asientos	
Iluminación LED: marca	

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	
Marca	
Modelo	

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Velocidad máxima (Km/h)	Pendiente superable (%)

El firmante CERTIFICA que todos los datos anteriores son rigurosamente ciertos:

Fdo.: _____

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XI LOTE Nº 3

FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS

LOTE Nº 3: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (30 PLAZAS)

DIMENSIONES (mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Voladizos delantero / trasero	
Vías anterior / posterior	
Distancia entre ejes	
Distancia entre centros de puertas	

MASAS MÁXIMAS (Kg)	
MTMA/MMA Total	
MTMA/MMA 1er eje	
MTMA/MMA 2º eje	
Tara	

MOTOR DE TRACCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Posición	
Potencia máxima	
Par máximo	

SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

RUEDAS	
Número de ruedas	
Dimensión neumático	

BASTIDOR	
Bajo continuo: sí/no	
Material	

DIRECCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Diámetro del volante	
Desmultiplicación	
Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	

FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	
Tipo eje posterior	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	

EQUIPO ELÉCTRICO TRACCIÓN	
Tipo y nº acumuladores	
Tensión	
Tipo y nº convertidores/inversores	
Capacidad almacenamiento	

EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Nº baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	

AVITUALLAMIENTO (Litros)	
Circuito refrigeración	
Circuito lubricación	
Circuito servodirección	

PUESTO DE CONDUCCIÓN	
Asiento conductor	
Marca, modelo	
Cuadro de mandos	
Marca, modelo	
Ajuste con volante	
Climatización	
Independiente: si/no	
Retrovisores	
Marca, modelo	
Eléctricos: si/no	

CIRCUITO TV	
Marca, modelo	

MAMPARA CONDUCTOR	
Declaración responsable asegurando expresamente la visibilidad del conductor: sí / no	
Cierre de la mampara electromagnético: sí / no	

PUERTAS	
Accionamiento eléctrico: sí / no	
Puerta delantera	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta/s trasera/s	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Dimensiones	
Tipo	
Rampa	
Marca, modelo	
Accionamiento	

CARROCERÍA	
Marca, modelo	
Material de estructura	
Pavimento: marca, modelo	
Laterales de acero galvanizado continuo: sí / no	
Puntas paragolpes delantero fijas: sí / no	

CLIMATIZACIÓN	
Marca, modelo	
Frío/calor	
Tipo gas	
Todo techo	

SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA	
Marca, modelo	
Leds: sí/no	
Matricial: sí/no	

VIAJEROS	
Número de plazas sentadas	
Número de plazas de pie	
Marca y modelo de los asientos	
Iluminación LED: marca	

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	
Marca	
Modelo	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Velocidad máxima (Km/h)	Pendiente superable (%)

El firmante CERTIFICA que todos los datos anteriores son rigurosamente ciertos:

Fdo.: _____

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

ANEXO XI LOTE Nº 4

FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS

LOTE Nº 4: SUMINISTRO DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE II. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II Y POR PANTÓGRAFO INVERTIDO. CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (75 PLAZAS)

DIMENSIONES (mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Voladizos delantero / trasero	
Vías anterior / posterior	
Distancia entre ejes	
Distancia entre centros de puertas	

MASAS MÁXIMAS (Kg)	
MTMA/MMA Total	
MTMA/MMA 1er eje	
MTMA/MMA 2º eje	
Tara	

MOTOR DE TRACCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Posición	
Potencia máxima	
Par máximo	

SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	

03.07/2023 15:04:00
ORTUNO MARTINEZ, JUAN JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

RUEDAS	
Número de ruedas	
Dimensión neumático	

BASTIDOR	
Bajo continuo: sí/no	
Material	

DIRECCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Diámetro del volante	
Desmultiplicación	
Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	

FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	
Tipo eje posterior	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	

EQUIPO ELÉCTRICO TRACCIÓN	
Tipo y nº acumuladores	
Tensión	
Tipo y nº convertidores/inversores	
Capacidad almacenamiento	

EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

Nº baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	

AVITUALLAMIENTO (Litros)	
Circuito refrigeración	
Circuito lubricación	
Circuito servodirección	

PUESTO DE CONDUCCIÓN	
Asiento conductor	
Marca, modelo	
Cuadro de mandos	
Marca, modelo	
Ajuste con volante	
Climatización	
Independiente: si/no	
Retrovisores	
Marca, modelo	
Eléctricos: si/no	

CIRCUITO TV	
Marca, modelo	

MAMPARA CONDUCTOR	
Declaración responsable asegurando expresamente la visibilidad del conductor: sí / no	
Cierre de la mampara electromagnético: sí / no	

PUERTAS	
Accionamiento eléctrico: sí / no	
Puerta delantera	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta/s trasera/s	

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Dimensiones	
Tipo	
Rampa	
Marca, modelo	
Accionamiento	

CARROCERÍA	
Marca, modelo	
Material de estructura	
Pavimento: marca, modelo	
Laterales de acero galvanizado continuo: sí / no	
Puntas paragolpes delantero fijas: sí / no	

CLIMATIZACIÓN	
Marca, modelo	
Frío/calor	
Tipo gas	
Todo techo	

SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA	
Marca, modelo	
Leds: sí/no	
Matricial: sí/no	

VIAJEROS	
Número de plazas sentadas	
Número de plazas de pie	
Marca y modelo de los asientos	
Iluminación LED: marca	

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	
Marca	
Modelo	

03.07/2023 15:04:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

Velocidad máxima (Km/h)	Pendiente superable (%)

El firmante CERTIFICA que todos los datos anteriores son rigurosamente ciertos:

Fdo.: _____

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de ¹	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad contratante a la cual representa, en el expediente de contratación relativo al **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”**, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852², que se enumeran a continuación:

¹ Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

² Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" C1 I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano"

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. **LA ENTIDAD CONTRATANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D./D.^a

....., con
DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
.....,
con NIF, y domicilio fiscal en
.....

..... que participa como contratista subcontratista encargo a medio propio, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente C6.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”**, en el expediente de contratación relativo al **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha y Firma

03.07/2023 15:04:00
ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XIV

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente de contratación relativo al “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

ANEXO XV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: nº 14011/2023

D./D.^a
DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
con NIF, y domicilio fiscal en

.....
adjudicatario/subcontratista del contrato **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”** financiado con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente C1.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”**, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

03.07/2023 15:04:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS



Esta actuación está encuadrada dentro del componente “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” C1 I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Fecha y Firma

03.07/2023 15:04:00

ORTUÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	José Manuel Pancorbo de la Torre	██████████	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Consejería de Fomento e Infraestructuras

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	María Dolores Solana Guillén	[REDACTED]	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Consejería de Fomento e Infraestructuras

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Rosa Ana Pacios Fernández		

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Juan Jesús Ortuño Martínez	[REDACTED]	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Fernando Roca Guillamón	[REDACTED]	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Francisco Marín Arnaldos	[REDACTED]	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Consejería de Fomento e Infraestructuras

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Elena Giménez Marín	[REDACTED]	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Consejería de Fomento e Infraestructuras

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: MODIFICADO LOTE 2 EXPTE. Nº 14011/2023

Contrato. Componente C1.I01 “Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano”, en el expediente relativo a MODIFICACIÓN DEL LOTE Nº 2, RELATIVO A SUMINISTRO DE 28 AUTOBUSES ELÉCTRICOS NUEVOS DE CLASE I. CONFIGURADO PARA CARGAR CON MANGUERA TIPO CCS COMBO II CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MÍN. PLAZAS: 75 DEL EXPEDIENTE 14011/2023: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES) EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	
	Antonio Sánchez-Solís de Querol	██████████	

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Consejería de Fomento e Infraestructuras